

Fecha de realización: 05 mayo 2022

<p>GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL</p>	<p>Acta de Sesión Ordinaria Virtual Consejo Regional 2022</p>
--	--

--0--

**SESIÓN ORDINARIA VÍA VIRTUAL DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA
05 DE MAYO DEL 2022**

--0--

**Convocada y Presidida por el señor ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional**

--0--

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 09:15 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el señor Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, da inicio a la Sesión Ordinaria Vía Virtual de Consejo Regional programada su realización desde las instalaciones del Consejo Regional; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; entre ellas, los artículos 16° y 17° del citado Decreto de Urgencia regulan el trabajo remoto, como implementación al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, a partir del 16 de marzo de 2020, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en el numeral 5.2 del artículo 5° de la primera norma legal invocada establece que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; y, en su artículo 11° dispone que durante la vigencia del Estado de Emergencia, los Ministerios y las Entidades Públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el citado Decreto Supremo; los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el marco de sus competencias, Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2020-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR.

Actuando como Secretaria Técnica la **Abogada EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica (Artículo 45° del RIC) la asistencia de los señores consejeros regionales:

1. **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, Presidente del Consejo Regional y Consejero Regional por la Provincia de La Mar.
2. **ELIZABETH PRADO MONTOYA**, Consejera Regional por la Provincia de Huamanga.
3. **JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO**, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga.
4. **DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ**, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga.
5. **OSCAR ORÉ CURO**, Consejero Regional por la Provincia de Huanta.



6. **CLEOFÉ PINEDA GAMBOA**, Consejera Regional por la Provincia de Huanta.
7. **HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**, Consejero Regional por la Provincia de La Mar.
8. **MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA**, Consejero Regional por la Provincia de Vilcashuamán.
9. **WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA**, Consejero Regional por la Provincia de Cangallo.
10. **WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Cangallo.
11. **EULOGIO CORDERO GARCÍA**, Consejero Regional por la Provincia de Fajardo.
12. **EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Huancasancos.
13. **YSABEL DE LA CRUZ JORGE**, Consejera Regional por la Provincia de Sucre.
14. **HERMILIO LINARES NEYRA**, Consejero Regional por la Provincia de Lucanas.
15. **CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES**, Consejero Regional por la Provincia de Parinacochas.
16. **VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA**, Consejera Regional por la Provincia de Páucar del Sara Sara.

PCR – ROGER PALOMINO VILCATOMA: Con el quórum reglamentario, se da por iniciada la presente Sesión, conforme a la agenda convocada.

AGENDA.

1. INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA: SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO, EN ATENCIÓN A LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2021-GRA/CR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY N° 29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LSST); EN SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS SOCIO LABORALES DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. Consejera Regional Elizabeth Prado Montoya.
2. INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA PRACTICADA AL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO. Comisión Permanente de Salud.
3. Otros

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Acta de Sesión Ordinaria Descentralizada Presencial y Virtual de Consejo Regional de fecha 21 de abril del año 2022, desarrollada en el distrito de Ocaña, provincia de Lucanas. Secretaria Técnica sírvase dar lectura de los acuerdos arribados.

STCR-Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Los acuerdos arribados en Sesión Ordinaria Descentralizada Presencial y Virtual de Consejo Regional de fecha 21 de abril del año 2022, desarrollada en el distrito de Ocaña, provincia de Lucanas, son los siguientes:

1. ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, la atención oportuna a las demandas formuladas por los distritos de la Mancomunidad Municipal de las Cabezadas del Sur de Lucanas de Ayacucho - MANSURLA y provincia de Lucanas, en el marco de sus competencias y funciones.



2. EXHORTAR a las autoridades de la Mancomunidad Municipal de las Cabezadas del Sur de Lucanas de Ayacucho - MANSURLA y provincia de Lucanas, iniciar los trámites de manera documentada y sustentada para la creación de las Unidades Ejecutoras en el sector Educación, Salud y Agraria en Las Cabezadas.
3. ENCARGAR a la Comisión Agraria del Consejo Regional de Ayacucho, efectuar labores de fiscalización al Proyecto Palto de la Zona Sur de la Región Ayacucho - provincia de Lucanas, ejecutado por la Dirección Regional Agraria de Ayacucho.
4. ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación Ayacucho y Unidad de Gestión Educativa Local de Lucanas, la apertura de una Red de Coordinación Educativa en el ámbito de la Mancomunidad Municipal de las Cabezadas del Sur de Lucanas de Ayacucho - MANSURLA, mientras se efectúe el proceso de la futura creación de la Unidad Ejecutora de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Las Cabezadas.
5. DISPONER a las Unidades Estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho y Direcciones Regionales Sectoriales, informar al Consejo Regional de Ayacucho las acciones adoptadas respecto a las demandas formuladas por las autoridades y sociedad civil del distrito de Ocaña, provincia de Lucanas y la Mancomunidad Municipal de las Cabezadas del Sur de Lucanas de Ayacucho - MANSURLA, en un plazo de treinta (30) días calendarios.
6. Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Ordenanza Regional DECLARAR de Interés Regional y Necesidad Pública la creación de la Agencia Agraria de Las Cabezadas del Sur en la Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho, como Órgano de Línea Desconcentrado de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho; y con ámbito de intervención en los diez (10) distritos integrantes de la zona denominada Las Cabezadas.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros, alguna observación al Acta de Sesión anterior.

No habiendo observaciones al Acta de Sesión Ordinaria Descentralizada Presencial y Virtual de Consejo Regional de fecha 21 de abril del año 2022, desarrollada en el distrito de Ocaña, provincia de Lucanas, se somete a voto para su aprobación. A favor, en contra o abstenciones, pueden hacerlo vía chat.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad el Acta de Sesión Ordinaria Descentralizada Presencial y Virtual de Consejo Regional de fecha 21 de abril del año 2022, desarrollada en el distrito de Ocaña, provincia de Lucanas.

Secretaría Técnica, dar lectura los documentos a tratar en la siguiente estación.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Se tiene los siguientes documentos:

2. ESTACIÓN DE DESPACHO:

1. Mediante Solicitud, de fecha 06 de abril de 2022, el señor Alcalde de la Mar, Alcalde del Distrito de Chungui y Alcalde del Distrito de Oroncchoy, solicita desarrollar sesión descentralizada del Consejo Regional de Ayacucho en el distrito de Oroncchoy de la provincia de La Mar para el día 14 de junio de 2022.
2. Mediante Oficio N° 036-2022-GRA/CR-EPM, la señora Consejera Regional Elizabeth Prado Montoya presenta al Consejo Regional documentación



sustentatoria sobre participación por medio virtual en Sesión Descentralizada del día 21 de abril, por motivos de salud.

3. Mediante Oficio N° 024-2022-GRA/CR- OOC, de fecha 26 de abril de 2022, el señor Consejero Regional Oscar Oré Curo remite al Consejo Regional certificado médico original por la dispensa de participación virtual en Sesión Descentralizada del día 21 de abril, por motivos de salud.
4. Mediante Oficio N° 007-2022-GRA/CRA-CPRNGA/P, de fecha 02 de mayo de 2022, el señor Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental presenta al Consejo Regional el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL GUANACO DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2027", el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.
5. Mediante Oficio N° 0222-2022-301882-MDO-LM-VRAEM/A, de fecha 04 de mayo de 2022, el señor Alcalde del Distrito de Oroncoy, solicita al Consejo Regional de Ayacucho participar en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2022.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Pasan a Orden del Día. Continuamos con:

3. ESTACIÓN DE INFORMES:

No hay informes en esta estación.

4. ESTACIÓN DE PEDIDOS:

1. Mediante Oficio N° 033-2022-GRA/CRA-CPECCTDR-P, de fecha 04 de mayo de 2022, el señor Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación, presenta al Consejo Regional el INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE PAUCAR DEL SARA SARA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".
2. Mediante Oficio N° 034-2022-GRA/CRA-CPECCTDR-P, de fecha 04 de mayo de 2022, el señor Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación, presenta al Consejo Regional el INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE LUCANAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".
3. Mediante Oficio N° 035-2022-GRA/CRA-CPECCTDR-P, de fecha 04 de mayo de 2022, el señor Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación, presenta al Consejo Regional INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE SUCRE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".
4. Mediante Oficio N° 036-2022-GRA/CRA-CPECCTDR-P, de fecha 04 de mayo de 2022, el señor Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación, presenta al Consejo Regional el INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE PARINACOCHAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".
5. Mediante Oficio N° 043-2022-GRA/CRA- EPM, de fecha 04 de mayo de 2022, la señora Presidenta de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, presenta al Consejo Regional el INFORME DE FISCALIZACIÓN: AL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA "LOURDES" DE LA EMPRESA MINERA PUCARA

RESOURCES S.A.C.- DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA DE LUCANAS,
REGIÓN AYACUCHO.



Como todos sabemos hace poco ha salido una ley modificando algunos artículos de la LOGR, uno de los cambios es precisamente el plazo para convocar a sesiones ordinarias, antes era 72 horas de anticipación, ahora es 5 días de anticipación; por tanto se sobre entiende que los documentos que deben tratarse en las sesiones ordinarias son documentos que ingresan con anticipación a la convocatoria de sesión ordinaria; sin embargo, somos 16 consejeros y como estos documentos han ingresado con fecha de ayer, en su momento vamos a someter a votación para su admisión correspondiente uno por uno. Con esa aclaración continuamos.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Todos los documentos leídos en despacho pasan a orden del día.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Si, y en su momento se va someter a voto uno por uno los documentos de estación pedidos, para su admisión o no admisión.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: A través de la PCR se consulte a quien corresponda, cómo están distribuidas todas las maquinarias del SEM, las adquiridas y las que están en garaje, pesadas y volquetes; hay necesidad de maquinarias para el restablecimiento de las vías de comunicación en la parte central de la región.

De igual modo a través de la PCR se curse documento al DRTCA sobre las licitaciones o convocatorias que han dado para el mantenimiento de estas vías; que entreguen los expedientes de estos procesos, porque hay pendiente el mantenimiento de la vía Huancasancos, Vilcashuamán y otras.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: Pedir la participación del frente de defensa del distrito de Vischongo por los problemas mineros, hace poco he participado de esa reunión donde manifestaron que el Consejo Regional intervenga toda vez que hay bastante conflicto. Pido se conceda la participación del dirigente, en el momento de la exposición; asimismo, que intervenga la Comisión de Energía y Minas del Consejo Regional.

De igual modo, a través de la PCR disponga que el personal de imagen institucional, brinden apoyo también y atención a otros consejeros, porque los trabajos de representación que hacemos, al menos en mi caso, no nos están apoyando, tiene que ser equitativa la atención, sugiero evaluación o nos hagan saber cuáles son las funciones de cada personal del área de imagen institucional y a quienes atienden.

Como consejeros siempre viajamos a diferentes distritos, provincias y cuando nos encontramos que los funcionarios y trabajadores solamente trabajan hasta la 1 o 2 de la tarde, a veces no llegamos en ese horario y queremos tramitar documentos, presentar documentos y no sabemos el horario de trabajo real, nos dificultamos en ese aspecto; por lo que, mi pedido es que se evalúe y trabajen los dos turnos.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Las presentaciones de los informes de fiscalización se presentan en un tiempo prudencial; sin embargo, la PCR está planteando una consulta y creo por lo menos por esta única vez ya que la PCR está cumpliendo estrictamente las modificatorias de la LOGR, no considero que de primera se tenga que ser muy estricto; pido al Pleno que tengan esa consideración los informes presentados a que no se someta a consulta, porque someter a consulta es como si apruebas o no apruebas la fiscalización. Por esta única vez se tenga en consideración.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Hay comisiones que están viajando a uno y a otro sitio y no están haciendo el informe de la fiscalización correspondiente, creo que la PCR debe exigir, si ha viajado 2,3 veces debe estar presentando el informe; veo que hacen viajes 2, 3 y hasta 4 algunas comisiones y no han hecho su informe de fiscalización, se debe limitar los viajes hasta que presenten su informe previo.



Tiene razón el consejero Tenorio, cuando viaja él, el área de imagen no está publicando el trabajo que hacemos. Una comisión no debe autorizarse el viaje mientras no hayan presentado el informe, a fin de que todas las comisiones tengan acceso a los vehículos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Estas situaciones correspondientes a nuestra organización interna lo vamos a discutir como último punto de la agenda y para discusión interna.

CR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: La DRTCA sobre los caminos departamentales de mantenimiento rutinario en nuestra región, ha habido 6 convocatorias a nivel de la región y que alcance los documentos de quienes han sido ganadores.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No habiendo más pedidos, pasamos a la siguiente estación.

5. ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

AGENDA

Agenda 1. INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA: SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO, EN ATENCIÓN A LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2021-GRA/CR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY N° 29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LSST); EN SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS SOCIO LABORALES DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. Consejera Regional Elizabeth Prado Montoya. Adelante consejera Elizabeth Prado con su exposición.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: En esta oportunidad hago presente el informe de fiscalización llevado a cabo a fines del año pasado, diciembre, con respecto a la sede regional del GRA, dentro de los alcances del cumplimiento que debería haberse dado a la OR 013-2021.



CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN



“SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO, EN ATENCIÓN A LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2021-GRA/CR., DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY N°29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LSST); EN SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS SOCIO LABORALES DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”.

COMISIÓN INTEGRADA POR:
C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA

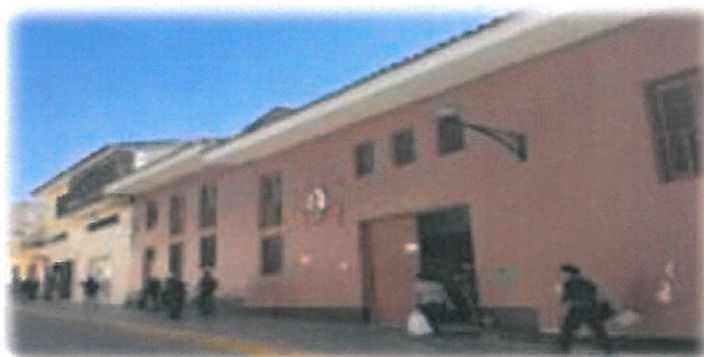
AYACUCHO – PERÚ
2022



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066) 207263
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA:
"SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO, EN
ATENCIÓN A LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2021-
GRA/CR., DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A
LA LEY N° 29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (LSST); EN SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS
SOCIO LABORALES DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO".



APOYO PROFESIONAL:

Ing. Kelys Berrocal Argumedo

Asesor Técnico del Consejo Regional.

Abog. Edgar Avalos Cuya.

Asesor Legal del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)267263
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-EPM.

SEÑOR : ROGER PALOMINO VILCATOMA
 Presidente del Consejo Regional Ayacucho.

DE : ELIZABETH PRADO MONTOYA
 Consejera Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

ASUNTO : PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA: SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO, EN ATENCIÓN A LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2021-GRA/CR., DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY N°29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LSST); EN SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS SOCIO LABORALES DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

REFERENCIA : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - RIC Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR.

FECHA : Ayacucho, 29 de abril de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y por intermedio suyo al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, con la finalidad de informarle sobre la fiscalización realizada a la **SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO, EN ATENCIÓN A LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2021-GRA/CR., DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY N°29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LSST); EN SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS SOCIO LABORALES DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, y solicitar su aprobación del presente informe de fiscalización y exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, adopte las medidas correctivas de acuerdo a los plazos establecidos que a continuación se describe:

I. REFERENCIA:

Que, dentro de las facultades los Concejeros Regional de Ayacucho proceden en realizar el trabajo de campo in situ acompañado de los asesores técnicos. Concretándose la fiscalización por parte de la representada el jueves 02 de diciembre del 2021.

Se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional". En este contexto, la comisión, inicio un proceso de fiscalización sobre presuntas deficiencias en la implementación de la Ley N°29873 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto: en la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho.

Por otro lado, el numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, señala que los consejeros Regionales tienen como deberes funcionales de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. Igualmente, según el numeral 12.1 del Reglamento Interno de Consejo (RIC), las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las funciones se desempeñan en forma individual



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención.

II. NATURALEZA Y FINES:

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y ley expresa.

III. OBJETIVO Y ALCANCES:

1. Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 15°, inciso k) de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición consejero regional se procedió a efectuar una visita inopinada el día 02 de jueves de diciembre a las oficinas del Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de verificar la implementación de la Ley N°29873 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se constató que vienen laborando en un promedio de 300 trabajadores nombrados y 204 contratados CAS, por otro lado se acopió toda información sobre la implementación de la Ley 29873.
2. Asimismo, se pretende garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones del Gobierno Regional, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección. Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones de la empresa, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



3. Según el la ley N° 29783 es aplicable a todas las actividades que deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales, o que prestan servicios de manera independiente y consultores, así como contratistas y proveedores.

Y, cuya finalidad es también poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados que por función corresponde adoptar medidas correctivas y/o sancionatorias según corresponda a los presuntos responsables de hechos identificados en el presente informe de fiscalización.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatoria Ley N°27902 y Ley N° 29053.
- Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR – Reglamento Interno de Consejo Regional, específicamente los artículos 12, 15, 120 al 134 y 145.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su modificatoria la Ley 30222.
- D.S. N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria mediante DS 001 -2021 TR.
- N.T.P. G.050 - Seguridad Durante la Construcción
- D.S. N° 011-2019-TR - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción
- R.S. N° 021-83-TR - Normas básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación.
- R.M. N° 510-2005-MINSA - Manual de Salud Ocupacional.
- D.S. N° 085-2003-PCM - Reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido.
- D.S. N° 057-2004-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 282445 - Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- NTP 400.050-1999 - Manejo de residuos sólidos de la actividad de la construcción.
- D.S. 003-98-SA - Normas técnicas del seguro complementario de trabajo de riesgo.
- RM 312-2011-MINSA - Protocolos exámenes médicos y gulas diagnósticos de exámenes obligatorios por actividad.
- D.S. 033-2001-MTC - Reglamento Nacional de Tránsito.
- D.L. 910 - Ley General de Inspección del trabajo y defensa del trabajador.
- D.S. 009-97-SA - Reglamento de la Ley N° 26790 (Ley de la modernización de la seguridad social en salud)
- NTS N° 068-MINSA/DGSP - Normas técnicas que establece el listado de enfermedades profesionales.
- RM 374-2008 TR - Listado de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales que generan riesgo en la salud de la mujer gestante.
- RM 375-2008 - Normas básicas de ergonomía y de procedimiento de evaluación del riesgo ergonómico.
- RM 510-2005-MINSA - Manual de Salud Ocupacional.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)267263
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- D.S. 009-2004-TR - Normas reglamentarias de la Ley 28048 ley de protección a la mujer gestante.
- Ley N° 28048. Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión o feto.
- D.S. 029-2007-RE - Convenio N° 127 de la OIT relativo al peso máximo de la carga que debe ser transportada por un trabajador.
- Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°04-2019-JUS.
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificado por la Ley N°27972, y su T.U.O. aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.

V. METODOLOGÍA

- Se utilizó la metodología de verificación de campo, así como la revisión de documentación existente, entrevistas y discusiones con los responsables de las áreas operativas de la empresa y trabajadores
- De acuerdo a la metodología utilizada para el desarrollo de la fiscalización, el muestreo ha cubierto todos los procesos/áreas de la organización.

VI. ANTECEDENTES:

Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N°27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, normas que facultan ejercer el cargo de consejero Regional con competencias de intervención en asuntos de interés institucional y poblacional luego de decepcionado las denuncias verbales de los ciudadanos, mi persona llevo a cabo una visita imopinada en las instalaciones del "Gobierno Regional de Ayacucho", con la finalidad de tratar sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que vienen laborando en este proyecto.

Luego de los hechos anteriormente expuestos se solicitó los documentos concernientes a la situación laboral de los trabajadores, logrando recabar información los siguientes documentos de gestión, tales como:

1. Acta de instalación de fecha 02/12/2021
2. Acta de Fiscalización de fecha 02/12/2021.
3. Panel Fotográfico sobre la atención del personal de salud al personal de obra.
4. Oficio N° 134 – 2021-GRA/CR-EPM (solicita Información de los documentos de gestión en SST)
5. Oficio N° 1054-2021 -GRA/CR-EPM (Reitera solicitud del Oficio N° 1054-GRA/CR-EPM)
6. Oficio N° 1416-2021 -GRA/GR-GG con fecha 30 de diciembre del 2022
7. Oficio N° 14-2022–GRA/GR-GG-ORADM-ORH (Respuesta del Oficio N° 1054-2021 -GRA/CR-EPM), con fecha 06 de enero del 2022
8. Oficio N° 523 – 2022-GRA/GR.GG, con fecha 23 de marzo del 2022 (copia simple)
9. Oficio N° 108-2022-GRA/SIREDECI-ST, con fecha 13 de abril del 2022
10. Informes varios.



VII. DIFICULTADES

- Carencia de apoyo a los Consejeros Regionales por los asesores del Consejo Regional de Ayacucho, debido a la culminación de los contratos de los asesores desde el mes de noviembre del 2021 a febrero del 2022.
- Demoras en el requerimiento de la documentación solicitada al Gerente General del GRA mediante oficio N° 134-2021-HRA/CR-EPM de fecha 02/12/2021, las cuales fueron reiteradas con oficio N° 1054-2021-GRA/CR-SCR de fecha 17 de diciembre del 2021, y siendo respondidas el mediante oficio N° 014-2022-GRA/GR-GG-ORADM-ORH con fecha 6 de enero del 2022.

VIII. ANALISIS DE LOS HECHOS:

El día jueves 02 de diciembre del presente año, siendo las 10:30 am, me constituí al Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de fiscalizar y tomar las acciones correspondientes con respecto a la situación laboral del personal obrero y administrativo, en cumplimiento de la Ley N°29873 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y donde, se pudo constatar diversas deficiencias en la implementación de la citada Ley, al presentar diversa observaciones que atentan contra la seguridad y salud del personal de la Institución Estatal del Gobierno Regional de Ayacucho, que vienen laborando un promedio de 300 nombrados, y 204 personal contratado CAS, motivo por el cual se procedió a levantar una acta con las observaciones correspondientes. Razón por el cual me obliga señalar la importancia y la necesidad de implementar esta norma tomando en consideración al personal administrativo de la institución Líder de la Región Ayacucho y considero necesario señalar las observaciones acopiadas durante el presente proceso de fiscalización:

7.1. Uno de los aspectos que no han sido considerados expresamente a la dación de la Ley N° 29783 y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, es la **Seguridad y Salud en el Trabajo Basada en el Comportamiento**. Sobre el particular, las disposiciones legales establecen la obligatoriedad de realizar capacitaciones a los trabajadores sobre los diversos riesgos a los que se encuentran expuestos, ello, considerando la estructura y los puestos existentes en la organización, mas no considerando las actitudes o perfiles de los trabajadores que se constituyen en los diversos puestos de trabajo. Asimismo, determina la obligación de información respecto del sistema de gestión a trabajadores de parte del empleador; no obstante, esto no es el único método de concientización, ni el más efectivo respecto de la cultura preventiva que debe mantener el trabajador al momento de desarrollar sus actividades.

Según las normas vigentes, el objetivo esencial es que el trabajador tenga conocimiento de los riesgos laborales inherentes a su trabajo y sea capaz de prevenirlos, con ello se brinda formación donde el trabajador es alumno, solo escucha y aprende.

La seguridad y salud en el trabajo tiene su origen en el Perú desde el año 1911, con la promulgación de la Ley N°1378, que regulo el aseguramiento e indemnizaciones por accidentes de trabajo, considerada como una ley pionera en materia SST, conocida como la ley Manzanilla, en homenaje al Diputado Matías Mantilla, acérrimo defensor de los derechos laborales en la época que fungió como diputado por Lima.

Al cumplirse cien años de la promulgación de la referida norma se promulgó la Ley N° 29783, LSST (19/08/2011) la misma que es considerada como una norma de calidad por los especialistas conocedores y estudiosos de la materia, toda vez que las Políticas de Estado en materia laboral eran poco claras o deficientes.



Y en aras de contribuir con la implementación de la citada norma y la mejora del empleo en nuestra región se cita el trabajo que vienen realizando el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con la participación conjunta de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Superintendencia Nacional Supervisión Laboral - SUNAFIL, quienes realizan actividades de capacitación, monitoreo y penalización con la finalidad de impulsar el cumplimiento de la normativa peruana en materia de seguridad y salud en el trabajo.

7.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según el artículo 32° del Decreto Supremo N°005.2012-TR, establece la obligatoriedad de contar con los referidos documentos que a continuación se detalla, sino que también debe de ser exhibido dentro de las instalaciones de las entidades públicas, o cuando la autoridad competente o la parte interesada lo solicite, son seis (06) los documentos del SGSST, los que se detalla a continuación:

- A. **La Política de Seguridad Salud en el trabajo.** Documento de gestión, donde el empleador se compromete y garantiza la seguridad y salud de los trabajadores, cualquiera sea su condición contractual, en la política, el empleador debe establecer objetivos y metas los mismos que se revisan de manera periódica establecidas por empleador, la misma que debe ser específica y apropiada para la gestión de las entidades públicas, ser concisa y ser redactada con claridad, fechada y tener la firma del representante de la más alta jerarquía de la entidad, se debe difundir entre las partes interesadas y ser exhibida en un lugar visible dentro de la organización, y periódicamente se debe actualizar, la periodicidad la establece el empleador, de acuerdo al artículo 22° de la Ley, este documento de gestión debe ser actualizado periódicamente.
- B. **El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST),** de conformidad con el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, es de obligatorio cumplimiento cuando los empleadores en su centro de trabajo cuentan con más de veinte trabajadores, debe tener una estructura señalada en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, el mismo que debe ser aprobado por el pleno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, este documento debe ser entregado de forma escrita de manera física o virtual bajo cargo, el mismo se extiende a los trabajadores de tercerización, en modalidad formativa, y todos las personas que presten servicios de manera esporádica o permanentes dentro de las instalaciones de las entidades públicas.
- C. **La Identificación de los Peligros y Evaluación de Riesgos y Control (IPERC).** Para la elaboración de este documento de gestión, se necesita de la participación activa de los trabajadores, los mismos que conocen de las actividades desarrollada dentro de la institución, en el mismo se debe plasmar las actividades rutinaria y no rutinaria, lo importante de este documento es que se debe establecer los controles operacionales eficiente, de manera que se puedan prevenir de manera oportuna los riesgos laborales.
- D. **El Mapa de Riesgos.** De conformidad con el literal e) del artículo 35° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad de empleador elaborar un mapa de riesgo el mismo que como documento de gestión debe ser exhibido en un lugar visible dentro



de las instalaciones del centro de trabajo, en el mismo se grafica los riesgos existentes en cada puesto de trabajo.

- E. La Planificación de la actividad preventiva.** Documento de gestión desarrollado en el artículo 38° de la Ley N° 29783, donde se detalla la planificación de todas las actividades de manera preventivas que toda organización desarrolla a través de su plan anual de seguridad y salud en el trabajo, todo ello con la finalidad de siempre mantener informado a los trabajadores de toda la organización y asegurar su participación en todas las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F. El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Importante documento de gestión donde se planifica todas las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que debe ser aprobado por el comité, todas las entidades públicas adicionalmente podrán añadir más documentos a la gestión que ayuden al buen desempeño de la gestión.

7.3. LOS BENEFICIOS QUE TRAERÍA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°29783, LSST.:

Los beneficios que obtendrían las entidades públicas al momento de implementar la ley son múltiples, pero las responsabilidades son compartidas, empleador, trabajador, cada actor cumplirá su rol dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la ley y su reglamento y demás normas conexas, en principio los empleadores disminuirán los costos, vale decir no se tendrá que pagar indemnización por temas de accidentes o enfermedad, se podrá minimizar la probabilidad de que ocurriese un accidente de trabajo o se declare una enfermedad profesional, el absentismo laboral se vería disminuido, toda vez que en los puestos de trabajos los colaboradores ya estarían concientizados en una cultura de prevención de los riesgos laborales, los empleadores serán más conscientes de los riesgos a los que estarían expuestos los trabajadores que están bajo su mando, las entidades públicas se mantendrían al día con el cumplimiento de la legislación vigente que versen en materia de seguridad y salud en el trabajo, el aumento del servicio que brinda las entidades públicas serían de óptima calidad de los colaboradores bien capacitados de acuerdo a las normatividad vigente.

7.4. RESPONSABILIDAD LEGAL QUE CONLLEVARÍA A UNA ENTIDAD PÚBLICA AL NO IMPLEMENTAR UN SGSST DE ACUERDO A LA LEY 29783, LSST.:

De conformidad con el artículo 26° de la ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, es el empleador responsable de implementar de manera adecuada un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, es quien lidera el sistema de Gestión y puede delegar las responsabilidades al funcionario de alta dirección, quien rendirá cuenta de todo lo actuado a la autoridad competente, ello no le exime de su deber de prevención y si fuera necesario de resarcir a las víctimas si hubiera accidente de trabajo o enfermedad profesional, no implementar adecuadamente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la autoridad competente (SUNAFIL) se encargará de aplicar las sanciones correspondiente en caso de incumplimiento de la Ley.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



7.5. GRADO DE RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS TRABAJADORES POR LA INOBSERVANCIA DE LA LEY 29783, LSST.:

Los trabajadores tienen definida sus responsabilidades en el capítulo II, de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo "Derecho y obligaciones de los trabajadores" en sus articulados señalan los derechos y obligaciones de los trabajadores, donde tienen la obligación de capacitarse, comunicarse con los inspectores de la autoridad competente (SUNAFIL), también señalan que están protegidos contra cualquier acto de hostilidad, tiene el deber de participar cuando se actualicen los riesgos y toda acción que lleve a fortalecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, pero si el trabajador incumple todo lo señalado en la Ley, es pasible de sanción, la misma que se establece en el reglamento interno de trabajo, que dependiendo de la falta, pueden ser causal de despido de parte del empleador; y según el artículo 168 - A del Código Penal, señala que en el supuesto de ocurrir un accidente o enfermedad profesional y estas han sido originado por la inobservancia de la ley de parte del trabajador, el empleador se exime de cualquier responsabilidad de tipo penal.

7.6. CUANTÍA Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES: De acuerdo al artículo 38° de la Ley N° 28806 establece los criterios de graduación de las sanciones, que en resumen son dos: gravedad de la falta cometida y el número de trabajadores afectados.

La Ley N° 29981 publicada en el diario Oficial El Peruano, el 15 de enero del 2013, modificó la escala de infracciones sancionadas con una multa máxima de:

- Muy Graves 200 UIT.
- Graves 100 UIT.
- Leves 50 UIT.

La multa máxima por el total de infracciones detectadas no podrá superar las 300 UIT vigentes en el año en que se constató la falta.

Gravedad de la infracción	No MYPE									
	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
Leves	0.23	0.77	1.10	2.03	2.70	3.24	4.61	6.62	9.45	13.50
Graves	1.35	3.38	4.50	5.63	6.75	9.00	11.25	15.75	18.00	22.50
Muy grave	2.25	4.50	6.75	9.90	12.15	15.75	20.25	27.00	36.00	45.00

IX. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El presente trabajo de fiscalización va permitir concientizar a los Funcionarios de la Alta Dirección de las Entidades Públicas, poder implementar de manera adecuada la Ley N° 29783 - Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo, así lo señala de manera expresa el artículo 2°, donde señala: "Que es de aplicación a todos los sectores económicos y de servicios incluidos los funcionarios y trabajadores del sector público. Y las Entidades Públicas que no implementen de manera adecuada la Ley serían pasible de una sanción la mismas que están señalados en el capítulo II "infracciones de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Decreto Supremo 019-2006-TR.

Asimismo, la Constitución Política de Estado establece en su artículo 7°, reconoce el derecho a la salud de toda la persona en cualquier ámbito, incluido en el ámbito laboral. La Seguridad y Salud en el Trabajo es una condición básica para la protección social y desarrollo de las relaciones de trabajo decente.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



La Ley N°28385 que modifica la Ley N°27711, de la Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que es competente para definir, concretar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la política de higiene y seguridad ocupacional, y establecer las normas de prevención y protección contra riesgos ocupacionales que aseguren la salud integral de los trabajadores en aras de mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

Y, por ser de interés social este Gobierno Regional, para hacer patente la intervención del Estado en su rol de participación en la prevención de riesgos en el trabajo y promotor de la inclusión de la población en el desarrollo del país, promoverá un sistema operativo, sencillo, desarrollado en el mercado peruano, certificando a las entidades que acrediten su capacitación con tal fin.

La implementación de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, trae innumerables beneficios para los empleadores, precisar que con este sistema de gestión se mejora la salud y la seguridad en el trabajo; es importante no sólo a nivel humano, en cuanto permite reducir el dolor y el sufrimiento, sino también como forma de asegurar el éxito y la sostenibilidad de las Entidades Pública, y con ellos la prosperidad de las economías a largo plazo.

X. HALLAZGO IDENTIFICADOS EN VISITA AL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

- a) Se observó deficiente compromiso del Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho con la implementación de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, al no mostrar voluntad e interés en atender a la comisión fiscalizadora en su despacho en un promedio de 1 hora. Por otro lado, no se evidenció un responsable designado de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Gobierno Regional de Ayacucho.



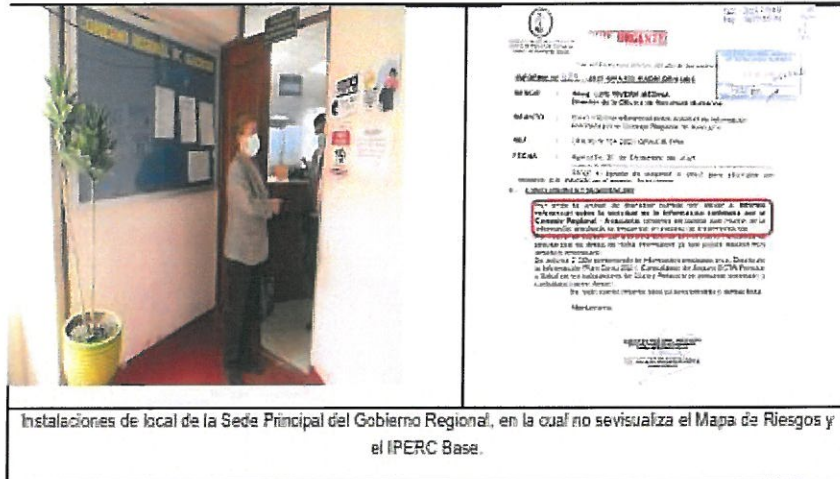
Reunión de apertura con el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Sr. Jorge Arenas Terrel, sin la presencia del Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)267263
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- b) En las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, no se visualiza exhibido el **Mapa de Riesgos y el IPERC Base**, a la cual el Sr. Jorge Arenas Terrel presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestó que está en proceso de elaboración.



Instalaciones de local de la Sede Principal del Gobierno Regional, en la cual no se visualiza el Mapa de Riesgos y el IPERC Base.

- c) Al realizar la entrevista al Sr. Jorge Arenas Terrel presidente del CSST referente a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), menciono que se encuentra conformado desde el año 2012. Precisa que su persona asumió la presidencia del Comité de SST en mayo del 2021, sin embargo, no evidencio el acta de instalación del CSST.



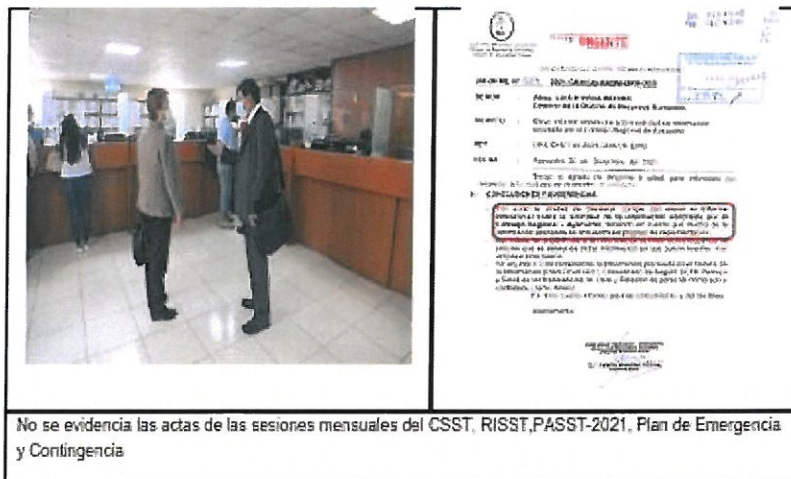
No se evidencia acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- d) Se observa que no se cuenta con las siguientes herramientas de gestión: actas de las sesiones mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2021, Plan de Emergencia y Contingencia. A la cual el Sr. Jorge Arenas Terrel presidente del CSST manifestó respecto a las actas de las sesiones del comité que se viene realizando normalmente sin embargo indico que algunos meses no se realizaron y con respecto a los documentos de gestión indicadas se encuentran en proceso de elaboración.



- e) En la entrevista realizada al Sr. Jorge Arenas Terrel presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto al cumplimiento de las inspecciones periódicas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestó que se viene realizando a las distintas unidades descentralizadas del Gobierno Regional de Ayacucho, sin embargo, no se cuentan con el documento y/o acta respectiva.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- f) Se evidencia falta de orden y limpieza, debido a la acumulación inadecuada de archivos en estantes, accesos y pasadizos de las diversas oficinas del Gobierno Regional de Ayacucho como; subgerencia de infraestructura, abastecimiento, patrimonio fiscal, unidad de bienestar, exponiendo al personal a riesgos disergonómicos, caída de objetos, así mismo obstruyendo la salida del personal ante cualquier emergencia.



- g) Se observa inadecuado control de aforo en las diversas oficinas del Gobierno de la Región Ayacucho, las cuales no guardan distanciamiento social, debido a la deficiente señalización, así mismo las oficinas mencionadas no cuentan con un sistema de ventilación adecuada a fin de reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2. Por otro lado, se evidencia infraestructura inadecuada de la Sede Principal del Gobierno Regional de Ayacucho.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- h) Se evidencia condiciones sub estándares en las diversas oficinas del Gobierno Regional de Ayacucho como; cables eléctricos expuestos, instalaciones inapropiadas e improvisadas, conexión de una hervidora, poniendo en alto riesgo a inducción y/o electrocución del personal, pudiendo generar corto circuito con un riesgo alto de incendio del local debido a estas condiciones.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

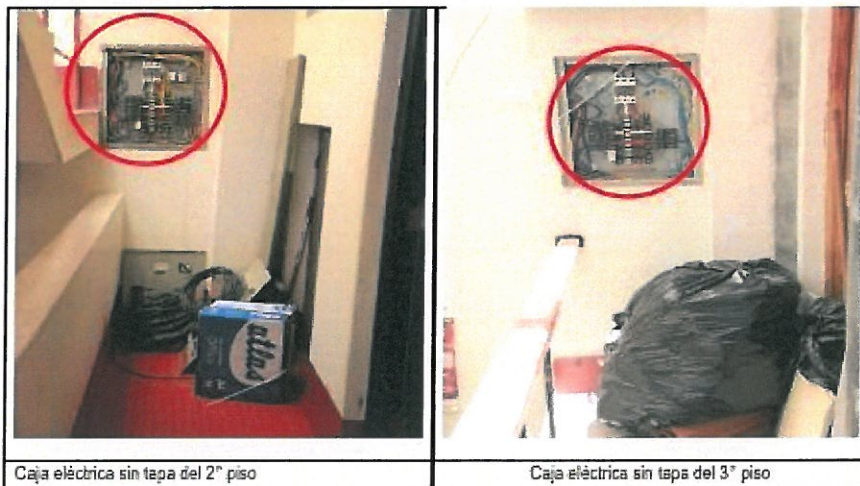


- i) Se evidencio un solo extintor sin la inspección respectiva en el tercer piso la Sede Principal del Gobierno Regional. Por otro lado, no se observa la implementación de estos equipos en los diversos niveles de la sede central.



La sede principal del Gobierno Regional de Ayacucho, no cuenta con la distribución y equipamiento de extintores en los diversos niveles.

- j) Se observa en el 2° y 3° piso del local de la sede principal del Gobierno Regional de Ayacucho, las cajas eléctricas en condiciones sub estándar sin la tapa respectiva, así mismo los accesos obstruidos con bolsas de basura y cajones, poniendo en alto riesgo a posibles incendios y a la electrocución del personal.



Caja eléctrica sin tapa del 2° piso

Caja eléctrica sin tapa del 3° piso



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)267263
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- k) Se evidencio que no cuentan con un programa de capacitación anual del año 2021 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en la entrevista realizada al Jefe de Abastecimiento manifestó que no se recibió capacitación respecto al Plan Covid-19. Por otro lado se evidencio que se realizó capacitaciones en el mes de diciembre del 2021 fuera del horario de trabajo, posterior a la fecha de fiscalización efectuada



Abordaje al Jefe de Abastecimiento

Capacitaciones desarrolladas

- l) Se observa al personal administrativo atendiendo al público en las diferentes oficinas de la sede principal del Gobierno Regional de Ayacucho, sin utilizar las mascarillas respectivas, incumpliendo las normas y protocolos de Bio-Seguridad.



Personal no utiliza sus mascarillas en las diversas oficinas del Gobierno Regional



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

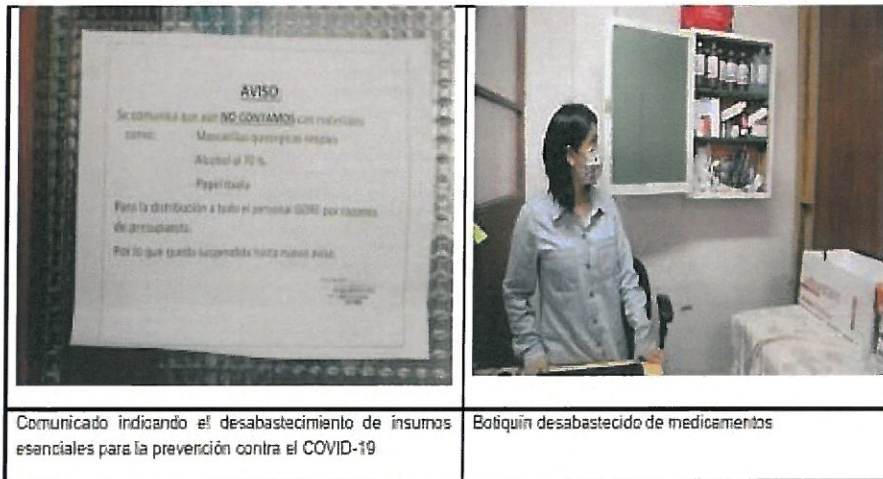


- m) Se evidencio un ambiente designado al personal médico dentro de la oficina de la Unidad de Bienestar Social, la cual presenta características inapropiadas debido al espacio reducido donde la camilla viene siendo ocupado por archivadores, y su ubicación de dicho ambiente es un potencial foco de contagio, debido a la constante concurrencia por personal ajena a la oficina, así mismo debido a que el personal de salud retorna a dicha oficina después de realizar el monitoreo y seguimiento a pacientes contagiados con el COVID-19



Espacio de Atención a los Paciente COVID-19 Camilla de atención médica llenos de archivos

- n) Se observa el desabastecimiento de materiales e insumos del botiquín de atención, de mascarillas para la entrega al personal, a la cual el responsable del área manifestó que se viene dando 05 mascarillas quirúrgicas a la semana a todo el personal, y respecto al botiquín de atención se realizado las gestiones respectivas y esta proceso de requerimiento.



Comunicado indicando el desabastecimiento de insumos esenciales para la prevención contra el COVID-19

Botiquín desabastecido de medicamentos



- o) Se evidencia que el personal de salud (médico y enfermero) no se les doto de recursos económicos y no cuentan con los EPP adecuados para realizar las actividades de monitoreo y seguimiento a paciente con COVID-19, así mismo no se les doto de equipos mínimos como el estetoscopio, balanza, paramétrico, entre otros que les permita brindar una atención adecuada.



XI. CONCLUSIONES:

- 11.1. La implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo se funda en la formación de los trabajadores no sólo en el desarrollo de las competencias, sino en el análisis y mejoramiento de actitudes del trabajador responsable de su seguridad al momento del desarrollo de sus funciones en el puesto de trabajo específico. Consecuentemente, "El Deber de Prevención" no puede recaer exclusivamente en el empleador, toda vez que para su eficaz cumplimiento se requiere de la participación adecuada del trabajador.
- 11.2. La implementación de un adecuado sistema de gestión contribuye con la competitividad, productividad, rentabilidad, crecimiento, disposición para el cambio de las empresas cuyos empleadores socialmente responsables deseen alcanzar los referidos objetivos. Sin embargo, la obra materia de la presente fiscalización no implementa lo señalado en la Ley N°29873, conforme a las observaciones detalladas:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



- A. Se observa **deficiente liderazgo y compromiso** del Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, con respecto al cumplimiento de los alcances de la Ordenanza Regional N° 013-2021-GRA/CR que **DECLARA LA NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 29783-LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2020-GRA/GR** de Creación y de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por no haber implementado dichas acciones contenidas en las normas mencionadas que son de carácter de obligatoriedad, por lo que se determina responsabilidad funcional por el incumplimiento de sus funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

Infringiendo:

Ley 29783 Art. 26° en la que menciona que “El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, **quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades** en la organización. **El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo**, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, **quien rinde cuentas** de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.

Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2020-GRA/GR, cumpla con la creación de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ordenanza Regional N° 013-2021-GRA/CR “Declara la necesidad publica e interés regional la implementación de la Ley 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”

- B. En las instalaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, no se cuenta exhibido el Mapa de Riesgos y el IPERC Base, a la cual el Sr. Jorge Arenas Terrel presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestó que está en proceso de elaboración.

Infringiendo:

Artículo 32° Ley N° 29783. **IPERC Base es un documento obligatorio del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** que debe exhibir el empleador.

El artículo 35° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad de empleador **elaborar un mapa de riesgo** el mismo que como documento de **gestión debe ser exhibido en un lugar visible dentro de las instalaciones** del centro de trabajo, en el mismo se grafica los riesgos existentes en cada puesto de trabajo.

- C. Referente a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), menciona el Sr. Jorge Arenas Terrel presidente del CSST que se encuentra conformado desde el año 2012. Precisa que su persona asumió la presidencia del Comité de SST en mayo del 2021, sin embargo, no evidencio el acta de instalación del CSST.

Infringiendo:

El artículo 56° de la Reglamento 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que precisa en el inciso a) **El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes.**

El artículo 53° de la Reglamento 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que precisa **En la constitución e instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se levanta un acta** que debe contener la siguiente información mínima...”



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (086)267263
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- D.** No evidencio los documentos de gestión de obligatoriedad; actas de las sesiones mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2021, Plan de Emergencia y Contingencia. A la cual el Sr. Jorge Arenas Terrel presidente del CSST manifestó respecto a las actas de las sesiones del comité que se viene realizando normalmente sin embargo indico que algunos meses no se realizaron y con respecto a los documentos y/o herramientas de gestión se encuentran en proceso de elaboración (Según informe N° 424-2021-GRA/GGRADM-ORH-UBS, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos del GRA).

Infringiendo:

Artículo 68° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que precisa que "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reúne en forma ordinaria una vez por mes, en día previamente fijado..." y el artículo 71° precisa "Al término de cada sesión se levanta la respectiva acta que será asentada en el correspondiente Libro de Actas..."

Artículo 32 Ley N° 29783. **Es un documento obligatorio del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Artículo 39° Ley 29783 y art. 74° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, es de obligatorio la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.

- E.** Se evidencio el incumplimiento a las inspecciones periódicas por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta por la normativa vigente, a la cual el Sr. Jorge Arenas Terrel presidente del CSST manifestó, que se viene realizando a las distintas unidades del Gobierno Regional de Ayacucho, sin embargo, no se cuentan con el documento y/o acta respectiva a pesar de haberlas solicitado en dos oportunidades.

Infringiendo: El DS N° 005-2012-TR Art. 33° en la que el empleador debe mantener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo inciso d) **Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.**

- F.** Se evidencia falta de orden y limpieza, debido a la acumulación inadecuada de archivos en estantes, accesos y pasadizos de las diversas oficinas del Gobierno Regional de Ayacucho como: subgerencia de infraestructura, abastecimiento, patrimonio fiscal, unidad de bienestar. Exponiendo al personal a riesgos disergonómicos, caída de objetos, así mismo que pudieran traer accidentes graves a los trabajadores y usuarios de la Sede Principal del GRA, así mismo lo indicado obstruye la salida del personal exponiendo a un peligro mayor en caso de emergencia.

Infringiendo:

Ley N° 29783 art 27° donde el empleador debe establecer medidas de control, tratamiento o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas, esta observación es catalogada como falta grave según el DS 019-2006 TR Art. 26 "La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que implique riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores"

- G.** Infraestructura de la Sede Principal no cumple con los requisitos mínimos de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones respecto a; seguridad, prevención ante siniestros por sismicidad, por incendio, etc. Las instalaciones de servicios no cumplen con la demanda de usuarios, esto debido a que las construcciones cuentan con una antigüedad de hasta 30



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



años y no cumple con las **CONDICIONES DE SEGURIDAD MINIMAS ESTABLECIDAS EN DEFENSA CIVIL** (Informe Técnico de Defensa Civil N° 09-2020-GRA/IGG-GRRNGMA-SGDC/WMH). Por lo que se evidencia infraestructura es inadecuada y considerada de ALTO RIESGO.

Infringiendo:

El Reglamento Nacional de Edificaciones y Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- H. Se evidencia condiciones sub estándares en las diversas oficinas del Gobierno Regional de Ayacucho como; cables eléctricos expuestos, instalaciones inapropiadas e improvisadas, conexión de hervidoras eléctricas. Exponiendo a posibles accidentes por inducción y/o electrocución al personal, y posible incendio en los ambientes del local debido a la acumulación de material inflamable.

Así mismo se evidencia un inadecuado equipamiento para la prevención contra incendios en los distintos niveles de la infraestructura de la Sede Central de Gobierno Regional, debido a que cuentan con un solo extintor no inspeccionado y sin cartilla de instrucción, en el tercer piso de la infraestructura mencionada.

Infringiendo: El artículo 57° de la Ley N° 29783 donde el empleador debe de aplicar los controles periódicos de las condiciones de trabajo y tomar medidas de prevención DS N° 005-2012-TR Art. 62°, en la cual menciona; "El empleador debe identificar los peligros y evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en forma periódica" El DS N° 005-2012-TR Art. 74° El empleador está obligado a: h) Establecer los programas de preparación y respuesta a emergencias.

- I. Se observa en el 2° y 3° piso del local de la sede principal del Gobierno Regional de Ayacucho, las cajas eléctricas en condiciones sub estándar sin la tapa respectiva, así mismo los accesos obstruidos con bolsas de basura y cajones, poniendo en alto riesgo a posibles incendios y a la electrocución del personal.

Infringiendo: Ley N° 29783 art 21° donde el empleador debe establecer medidas de control y protección eliminando, controlando los peligros y riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador

- J. Se evidencio que la Sede del Gobierno Regional, no cuentan con un programa de capacitación anual del año 2021 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en la entrevista realizada al Jefe de Abastecimiento manifestó que no se recibió capacitación respecto al Plan Covid-19. Por otro lado, se evidencio que se realizó capacitaciones en el mes de diciembre del 2021 fuera del horario de trabajo, posterior a la fecha de fiscalización efectuada

Infringiendo:

Artículo 27° de la Ley N° 29783 art 27° donde el empleador debe establecer programas de capacitación y entrenamiento.

Artículo 26° del DS N° 005-2012-TR El empleador está obligado realizar capacitaciones en el horario de trabajo.

- K. Se observa al personal administrativo atendiendo al público en las diferentes oficinas de la sede principal del Gobierno Regional de Ayacucho, sin utilizar las mascarillas respectivas, incumpliendo las normas y protocolos de Bio-Seguridad

Infringiendo: El RM N° 1275-2021-MINSA referente a la sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo y cumplimiento de los protocolos de distanciamiento físico en oficinas.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- L.** Se evidenció un ambiente designado al personal médico dentro de la oficina de la Unidad de Bienestar Social, la cual presenta características inapropiadas debido al espacio reducido donde la camilla viene siendo ocupado por archivadores, y su ubicación de dicho ambiente es un potencial foco de contagio, debido a la constante concurrencia por personal ajena a la oficina, así mismo debido a que el personal de salud retorna a dicha oficina después de realizar el monitoreo y seguimiento a pacientes contagiados con el COVID-19

Infrigiendo: Ley N° 29783 art 27° donde el empleador debe establecer medidas de control, tratamiento o asilamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas y El RM N° 1275-2021-MINSA

- M.** Se observa el área para la atención de pacientes COVID, un desabastecimiento de materiales e insumos del botiquín de atención, de mascarillas para la entrega al personal, a la cual el responsable del área manifestó que se viene dando 05 mascarillas quirúrgicas a la semana a todo el personal, y respecto al desabastecimiento de medicamentos para el botiquín de atención, indicó el responsable que se realizaron las gestiones y estas no habrían sido atendidas por la administración regional.

Infrigiendo: El RM N° 1275-2021-MINSA referente a la sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo y uso de equipos de protección.

- N.** Se evidencia que al personal de salud (médico y enfermero), no se asignó recursos económicos y EPP adecuados para realizar las actividades de monitoreo y seguimiento a paciente con COVID-19, así mismo no se les dotó de equipos mínimos como el estetoscopio, balanza, parámetro, entre otros, que les permita brindar una atención adecuada.

Infrigiendo: Ley N°29783 Art. 83° inciso c), que "El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo: Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.

XII. RECOMENDACIONES:

Que, de la fiscalización materializada en el presente Informe y en mérito de las observaciones identificadas y expuestas en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de seguridad y salud en el trabajo; y, para una adecuada organización y administración institucional, en concordancia con lo establecido en la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

- 12.1. AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización, se recomienda a la brevedad posible tomar las acciones correctivas inmediatas conforme a lo señalado, convoque y articule con las demás unidades estructuradas, como son: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Gerencia General Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras, con la finalidad de evitar sanciones



administrativas y económicos en perjuicio del Gobierno Regional de Ayacucho.

1. Se sirva remitir el presente Informe de Fiscalización al Órgano de Control Institucional OCI del Gobierno Regional, como parte complementaria de las acciones de control en atención al numeral n) del artículo 22°. Atribuciones de la Contraloría de la Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República que señala: **“Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en ámbito interno o derivándolas ante la autoridad competente. Denuncias protegidas por el principio de reserva”**; a fin de que se considere como una acción no programada del caso, para deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales por el incumplimiento, negligencia, transgresión y omisión de las normas y disposiciones legales de la materia vigentes.
2. Sírvase ordenar a quien corresponda, con la finalidad de remitir los actuados del presente informe a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para que conforme a sus atribuciones y facultades cumpla en fortalecer la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la cuantía y graduación de la responsabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo dispuesto en el artículo 38° y 39° de la Ley N°28806 – Ley General de Inspección en el Trabajo.
3. Se sirva disponer a la Gerencia General, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones correspondientes de las observaciones y conclusiones realizadas del presente informe, y que garantice la transparencia en la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes de la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización realizada, donde se advierte presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y trabajadores, precisadas en las observaciones contenidas en el aludido Informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia del numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-SERVIR-PE, a fin de que se amplíe las investigaciones, para determinar a los presuntos responsables.
5. Se sirva, exhortar al Gerente General cumplir con los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2020-GRA/GR, de creación de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como órgano estructurado del Gobierno Regional en la brevedad posible.

12.2. AL GERENTE GENERAL REGIONAL

6. Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico para la construcción de la Nueva Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.
7. Cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GRA, en lo que respecta a implementar la ORDENANZA REGIONAL N° 013-2021-GRA/CR DE FECHA 05/11/2021, DISPUESTO EN LA LEY N°29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LSST); Y EN ATENCION, A LA MEDIDAS DICTADAS POR EL DECRETO SUPREMO N°174-2021-PCM, DE FECHA 28/11/2021, QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, bajo responsabilidad funcional.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



8. Disponer, a la **DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**, efectuar acciones coordinadas con los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho cumplir con la ORDENANZA REGIONAL N° 013-2021-GRA/CR DE FECHA 05/11/2021, DISPUESTO EN LA LEY N°29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LSST); Y EN ATENCION. A LA MEDIDAS DICTADAS POR EL DECRETO SUPREMO N°174-2021-PCM, DE FECHA 28/11/2021, QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL.

Es todo cuanto informo a usted, señor Presidente y solicito poner a consideración de los miembros del Consejo Regional para su deliberación y aprobación consiguiente.

Atentamente.

ELIZABETH PRADO MONTOYA
Consejo Regional - Ayacucho

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Este trabajo de fiscalización ha sido realizado por la consejera Elizabeth Prado, de manera personal. Hemos escuchado los fundamentos expuestos, por lo que abrimos debate señores consejeros.

CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA: El trabajo de la consejera Elizabeth, de alguna forma contribuye que en el futuro haya mejoras en el cuidado de la salud e integridad física de los trabajadores y se pueda concretar también la construcción de la nueva infraestructura del GRA, en ese sentido es necesario proyectarnos y exigir. Felicitar a la colega.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El trabajo realizado por la consejera Elizabeth, en cierto modo es una continuación de los trabajos que desde el año pasado se viene haciendo en materia de seguridad y salud en el trabajo; hay conclusiones y recomendaciones, las que desde esta instancia del GRA exhortamos a todas las autoridades competentes en la materia, realizar las correcciones correspondientes, toda vez que uno en el trabajo tiene que tener las condiciones para desarrollar las responsabilidades y las tareas asignadas.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Saludar a la colega por el trabajo, sabemos que hay limitaciones, pero esto viene de las gerencias anteriores lo referente a la infraestructura y se ha visto siempre los hervidores y otros que ha mencionado la consejera Prado, en los ambientes del GRA. En la audiencia pública el Gobernador Regional ha manifestado que se está elaborando el expediente técnico para la construcción del nuevo local del GRA, en el Jirón Callao; entonces, se trasladaría también a la Comisión de Infraestructura para que pueda hacer seguimiento, parece que está en la etapa final y está en convocatoria.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: La preocupación que llevó a mi persona para poder plasmar en este informe, es que, hay mucha responsabilidad de los funcionarios de cada gestión que mantienen en un eminente peligro al personal y a la población en general que acude a la sede del GRA; o sea, es bastante grande la responsabilidad de entender en esa dimensión; es cierto, están avanzando los expedientes técnicos, pero desde cuando ha exigido mi persona? desde el 2019, 2020, 2021 y estamos 2022 y seguimos en estudios, esto es inconcebible!!! el hecho que hable un gobernador y diga, bueno, estamos haciendo, también debe decir, ya nos estamos yendo y no hemos acabado de hacer el estudio; además, no puede ser en la misma sede del GRA, el Jirón

Callao, tenemos que propender a descentralizar, desconcentrar el centro histórico, creo se ha hecho las proyecciones y se ha pedido a Estudios de que se haga en "El Hueco" incluso abarcando el espacio de pesquería que también es terreno del GRA, se haga un edificio como corresponde, un centro cívico; pero, que tal incapacidad no se haya podido hacer ni siquiera una sede del GRA!!! a eso me conlleva esta preocupación, hacer una construcción de 6,7 8 pisos como otras regiones lo tienen para envidia, envidia de la más sana, y nosotros metidos y amontonados. De una vez dejemos los expedientes hechos y encaminados.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Es cierto la situación que viven los trabajadores del GRA en cada una de las oficinas, esto es un problema que viene de años, el señor Ocorima igual ha hecho una promesa, no ha cumplido ni siquiera con un perfil, ha habido dejadez del área de Estudios del gobierno actual con el avance del expediente técnico, lo importante es averiguar en qué situación se encuentra eso.

Sabemos también que el Gobierno Nacional no financia la construcción de locales propios para una municipalidad o para un gobierno regional, esto se ha conseguido a través de obras por impuesto, lamentablemente nuestra región no tiene tantos recursos en el área de minería donde empresas puedan financiar esa construcción, está calculado en más de 50, 60 millones de soles.

El trabajo presentado es muy bueno porque es caótica la red de tendido eléctrico y otras áreas, el hacinamiento; pero, mejor mirar hacia adelante y que se culmine con este estudio. A través de la PCR se solicite información al ejecutivo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El resultado de esta fiscalización trae una reflexión y un pedido importante, que se construya la sede del GRA que albergue a todos los trabajadores, como se tiene en otras regiones; entonces como acuerdo también sería solicitar información al ejecutivo.

No habiendo más participaciones, se somete a voto el INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA: SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO, EN ATENCIÓN A LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2021-GRA/CR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY N° 29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LSST); EN SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS SOCIO LABORALES DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. A cargo de la consejera Elizabeth Prado Montoya.

A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad el INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA: SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO, EN ATENCIÓN A LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2021-GRA/CR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY N° 29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LSST); EN SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS SOCIO LABORALES DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

Solicitar de igual manera desde este despacho información al GRA sobre los avances del expediente técnico de la sede del GRA, igual se invite a participar en sesión siguiente.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: En sesión anterior solicité la presencia del GRI para que nos informe el estado actual de los expedientes técnicos del local institucional del GRA, del estadio Cumaná y otro que indiqué en ese momento; no se dio trámite desde la PCR y reitero el pedido.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien, se va emitir los documentos correspondientes.



Agenda 2. INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA PRACTICADA AL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO. Comisión Permanente de Salud.

Consejero César Moscoso, adelante con su exposición.

CR CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES: Paso a exponer el siguiente informe de fiscalización con fines de conocimiento y aprobación del Pleno.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
SELECTIVA, PRACTICADA AL
HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL
ÁNGEL MARISCAL LLERENA"
DE AYACUCHO**

AYACUCHO – 2022



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-CPS.H"AMALL"A.

- SEÑOR** : **ROGER PALOMINO VILCATOMA**
Presidente del Consejo Regional – GRA
- ASUNTO** : Informe de Fiscalización selectiva practicada al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho
- REF.** :
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012.
- FECHA** : Ayacucho, abril de 2022.

Es grato dirigimos a Ud. para saludarle muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente informe de fiscalización y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares y la delimitación de responsabilidades administrativas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el Inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional practicó la fiscalización selectiva al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar y verificar el grado de cumplimiento con relación a la calidad de atención de salud por el personal asistencial y administrativo, involucrado en la atención ambulatoria a los pacientes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar y comprobar si las asistencias médicas y personal de la salud vienen cumpliendo de acuerdo a la programación de atenciones médicas ambulatorias; así

como la constatación de horas médicas programadas y los tiempos de espera para la atención de los pacientes.

Cuya finalidad es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita.

II. NATURALEZA Y FINES

Consideramos pertinente definir el rol que cumple el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho de acuerdo a las normas vigentes, para así enmarcar el análisis a que se hace referencia más adelante:

El propósito del Hospital Regional de Ayacucho es brindar servicios de salud; especializada, de calidad, con tecnología actualizada y lograr plena satisfacción de sus usuarios. Asimismo, constituye la direccionalidad hacia la creación de un modelo de Gestión Hospitalaria moderna cuya característica está centrada en el direccionamiento estratégico, la gestión por procesos (clínicos y administrativos) y el desarrollo de un comportamiento organizacional sostenible.

LIMITACIÓN

Demora con la entrega de informaciones solicitadas a la Entidad fiscalizada, pese haberse reiterado, lo cual limita que la comisión cumpla con emitir el Informe dentro de los plazos previstos.

La Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional de Ayacucho, según el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2022-GRA/CR, se encuentra integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

Integrantes de la Comisión de Fiscalización:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
César Augusto Moscoso Céspedes	Consejero Regional	Parinacochas	Presidente
Cleofé Pineda Gamboa	Consejera Regional	Huanta	Secretaria
Dante Alex Medina Gutiérrez	Consejero Regional	Huamanga	Vocal

ANTECEDENTES

El Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho viene desarrollando sus actividades desde hace más de 54 años, siendo catalogado como un Hospital de nivel 2-II, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 1504-2010-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, siendo la encargada de satisfacer la demanda de salud de la Región, ya que no cuenta con población asignada, pero si una población referencial de los establecimientos del primer y segundo nivel de la Región y de otras regiones como la de Apurímac, Huancavelica y Cusco. El mencionado Hospital cuenta con una infraestructura moderna y sus respectivos ambientes por categoría de servicio, institución prestadora de servicios de salud de mayor capacidad resolutive en la Región, y se encuentra realizando actividades en su nueva infraestructura sito en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 212 del distrito de Andrés Avelino Cáceres. Cuenta con diversas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), entre las que destaca la Consulta Externa, como una unidad funcional en la que participan diversos grupos profesionales procedentes de

diversos departamentos asistenciales de nuestra institución, quienes se organizan para realizar la atención de pacientes ambulatorios que acuden a nuestra institución.
Fuente: Plan Operativo Institucional (POI-2021), aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2021-GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE y normativas de gestión.

REFERENCIAS:

- a) El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.
- b) Numeral d) del artículo 139° Comisión de Salud del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho establece, Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos que se ejecutan en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud y demás dependencias sectoriales. Es obligación de los funcionarios y servidores del área brindarle las facilidades que el caso requiere. Y f) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados en materia sanitaria y salud ambiental en la región.
- c) La Comisión Fiscalizadora deja expresa constancia, toda vez que el acopio de las informaciones durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones al alcance de las informaciones solicitadas.
- d) Con los documentos que se precisa a continuación, se ha solicitado las informaciones, a fin de ser evaluadas, tal como se describe a continuación:
 - Oficio N° 019-2022-GRA/CR-CPS-P
 - Oficio N° 046-2022-GRA/CR-PCR
 - Oficio N° 021-2022-GRA/CR-CPS-P
 - Oficio N° 022-2022-GRA/CR-CPS-P
 - Oficio N° 023-2022-GRA/CR-CPS-P
 - Oficio N° 024-2022-GRA/CR-CPS-P
 - Oficio N° 025-2022-GRA/CR-CPS-P
 - Oficio N° 028-2022-GRA/CR-CPS-P
 - Oficio N° 029-2022-GRA/CR-CPS-P(Los antecedentes se encuentran en el Anexo N° 01)

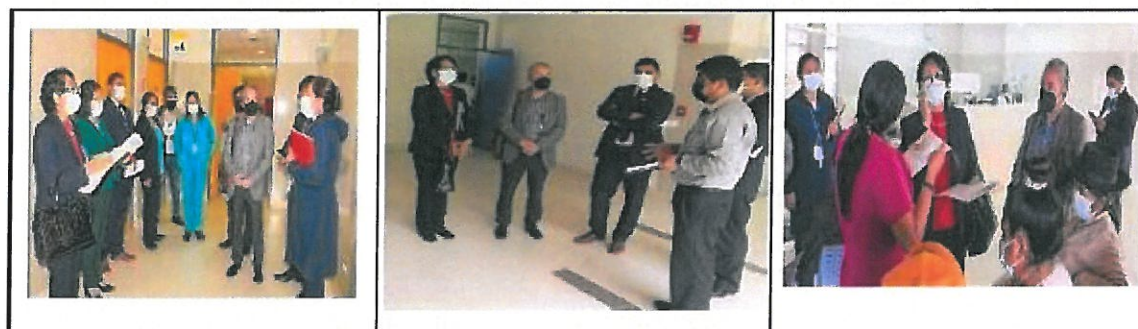
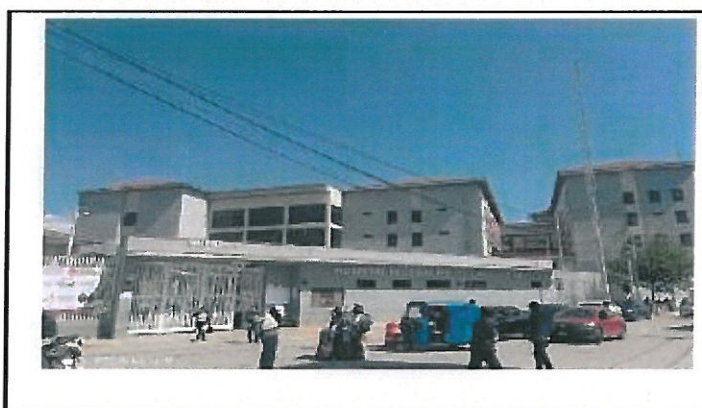
BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de Salud.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley de Trabajo Médico.
- Resolución Ministerial N° 343-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 209 - MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 095-2020/MINSA, Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Ordenanza Regional N° 010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho.

III. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN.

VISTA PANORÁMICA DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" AYACUCHO



COMISIÓN FISCALIZADORA DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO CON LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO.

01. ESTADO SITUACIONAL DEL PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN FINANCIERA DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA" AYACUCHO - 2021.

De los reportes y verificación selectiva efectuada a la asignación y ejecución presupuestal del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena", muestra lo siguiente:

EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	EJECUTADO S/	AVANCE %	SALDO
RECURSOS ORDINARIOS	92,444,380.00	108,883,826.00	100,936,321.02	93%	7,947,504.98
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,054,516.00	9,337,761.00	8,124,035.71	87%	1,213,725.29
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		20,632,179.00	17,819,838.30	86%	2,812,340.70
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		12,019,156.00	11,647,604.56	97%	371,551.44
RECURSOS DETERMINADOS		158,210.00	7,738.00	5%	150,472.00
TOTAL GENERAL	96,498,896.00	151,031,132.00	138,535,537.59	92%	12,495,594.41

Fuente: Evaluación del Plan Operativo Institucional al cuarto trimestre 2021.

Como es de apreciar el reporte financiero del total de la asignación en el Presupuesto Institucional Modificado que fue de S/ 151,031,132.00, se ha ejecutado la suma de S/ 138,535,537.59, con un avance porcentual de 92% y un saldo no ejecutado de S/ 12,495,594.41.

Que a nivel de Genéricas de Gastos ha sido programado y ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

GENERICA DE GASTOS	PIM	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	52,976,438.00	48,612,583.99	92%
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	178,829.00	178,142.44	99.6%
2.3. BIENES Y SERVICIOS	94,122,683.00	86,237,532.69	92%
2.5. OTROS GASTOS	456,348.00	456,347.54	100%
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,296,834.00	3,050,930.93	93%
TOTAL	151,031,132.00	138,535,537.59	92%

ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA A NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA" AYACUCHO - 2021.

PROGRAMA PRESUPUESTAL PROYECTO/PROYECTO	EJECUCIÓN FINANCIERA				EJECUCIÓN FÍSICA			
	PIA	PIM	IMPORTE DEVENGADO ANUAL	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO A NIVEL DE (%)	CANTIDAD PROGRAMADA	EJECUCIÓN FÍSICA EJECUTADA	AVANCE FÍSICO NIVEL DE (%)	SALDO
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	402,948.00	1,173,947	1,156,350.56	99%	24336	17442	72%	17,596.44
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	10,534,629.00	13,693,942.00	13,623,734.03	99%	48233	39462	82%	70,207.97
0006 TBC-VIH/SIDA	433,477.00	1,023,603.00	1,015,292.05	99%	29001	13027	52%	8,310.95
0007 ENFERMEDADES METABOLICAS Y ZOOZOSIS	30,000.00	230,871.00	228,087.68	99%	2351	627	27%	2,783.32
0008 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	424,275.00	1,888,084.00	1,877,599.31	99%	38733	14635	43.4%	10,484.69
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	351,015.00	711,650.00	694,519.47	98%	1816	688	38%	17,130.53

0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS								
0088 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	452,471.00	462,381.00	455,225.67	98%	17%	18%	100%	7,155.33
0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	10,917,462.00	15,769,869.00	15,423,891.89	98%	3740%	4039%	125%	345,977.11
0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	378,039.00	509,344.00	496,523.16	97%	185%	290%	215%	12,620.84
0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	371,781.00	1,161,191.00	1,088,020.69	94%	84%	93%	106.3%	73,170.31
5001 ACCIONES CENTRALES	7,702,467.00	6,873,524.00	6,226,553.38	91%	397%	300%	106.7%	646,970.62
5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	64,500,332.00	107,532,726.00	96,249,739.70	90%	2339%	2574%	150.07%	11,282,986.30
TOTAL	96,498,896.00	151,031,132.00	138,535,537.59	92%				12,495,594.41

FUENTE: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Con relación a los programas que se describe a continuación, se aprecia que la ejecución financiera ha sido superior al avance físico, habiéndose ejecutado físicamente menor a lo programado, tal como se muestra en el siguiente recuadro:

RELACION DE PROGRAMAS QUE SE EJECUTARON FINANCIERAMENTE SUPERIOR A LO PROGRAMADO

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO/PROYECTO	IMPORTE DEVENGADO ANUAL	AVANCE FINANCIERO A NIVEL PORCENTUAL (%)	AVANCE FÍSICO A NIVEL PORCENTUAL (%)	SALDO
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	1,156,350.56	99%	73%	17,596.44
0016 TBC-VIH/SIDA	1,015,292.05	99%	52%	8,310.95
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	228,087.68	99%	27%	2,783.32
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1,877,599.31	99%	49.4%	10,484.69
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	694,519.47	98%	35%	17,130.53

FUENTE: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

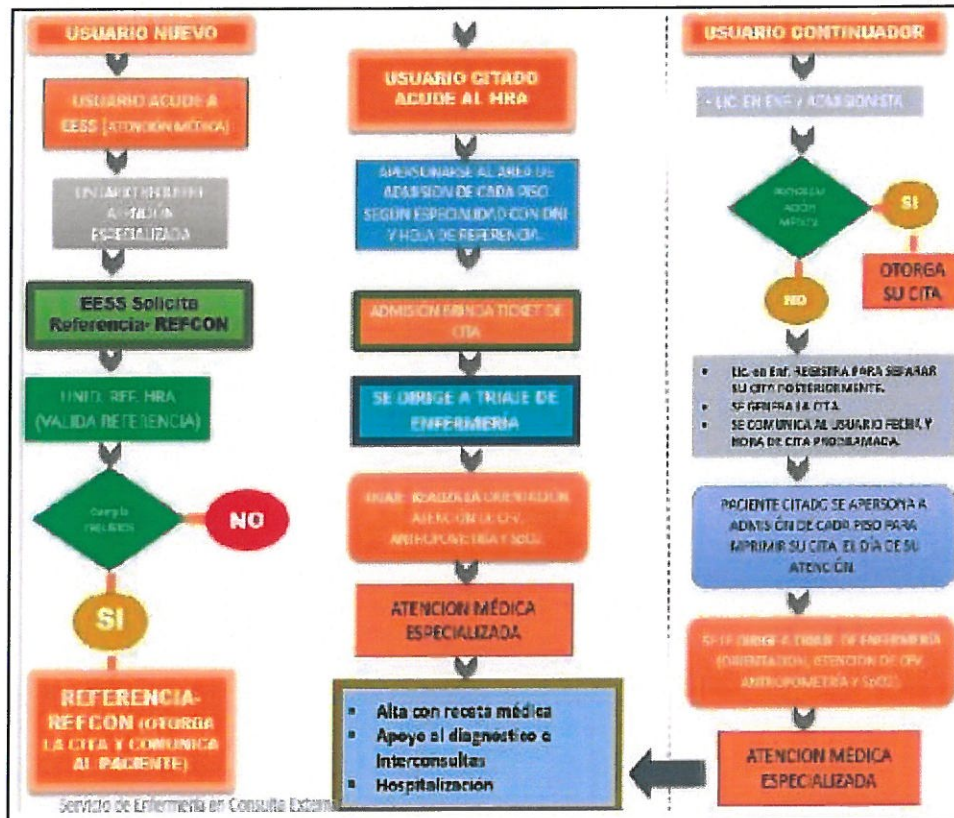
(Los antecedentes se encuentran en el Anexo N° 02)

02. TIEMPO DE ESPERA EXCESIVA DE USUARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE CUPOS Y CITAS AMBULATORIAS EN CONSULTORIOS EXTERNOS EN EL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" AYACUCHO ENTRE PACIENTES NUEVOS 1,978 Y PACIENTES CONTINUADORES 1,864.

De la constatación y fiscalización efectuada por la Comisión Fiscalizadora, se ha evidenciado que dado los problemas en la Consulta Externa y que con frecuencia se apreciaba largas colas de usuarios, que incluso pernoctaban en la puerta externa del Hospital, con el fin de obtener un cupo para la atención ambulatoria de consulta externa, de ahí que generaba la disconformidad ya que los cupos de atención eran limitados; así como el limitado de números de médicos especialistas para la atención ambulatoria de Consulta Externa y ante estas anomalías, se aprecia que la entidad fiscalizada cuenta con el protocolo "Plan Cero Colas y mejora en la satisfacción del usuario" tomando como modelo lo establecido en la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA.

El protocolo de atención ambulatoria en consultorios externos del Hospital Regional de Ayacucho, ha sido aprobado con Resolución Directoral N° 171-2021-GR/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE de fecha 05.05.2021, actualizado mediante Informe N° 0002-2022-HRA" MAMLL" A-JEF.DPTO-A-A de fecha 04 de febrero de 2022. Cuyo objeto general fue para garantizar el reinicio de atenciones de la UPSS de consulta externa del Hospital Regional de Ayacucho, con un nuevo modelo de atención de calidad centrado en la nueva convivencia social, provocado por la pandemia COVID - 19 a nivel nacional y mundial. Las mismas que cuenta con los siguientes flujogramas de atención que se visualiza a continuación:

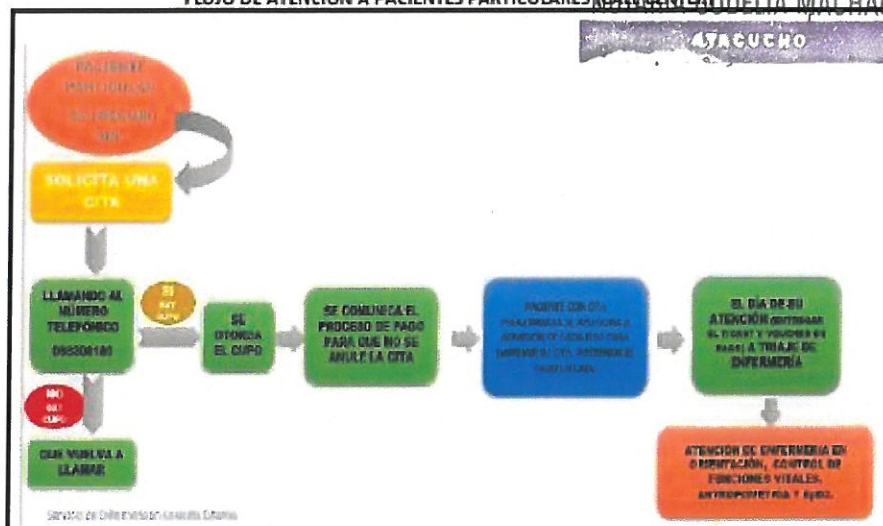
FLUJO DE ATENCIÓN A PACIENTES ASEGURADOS AL SIS (NUEVO - CONTINUADOR)



FUENTE: Informe N° 02-0222-HRA" MAMLL" A-JEF.DPTO-A-A.



FLUJO DE ATENCIÓN A PACIENTES PARTICULARES CONSULTORIO EXTERNO DE LA MACHACA



FUENTE: Informe N° 02-0222-HRA" MAMIL" A-JEF. DPTO.-A.A.

Los demás flujogramas establecidos se adjunta al anexo.

- UPSS – (Unidades Productoras de Servicios de Salud)
- El Sistema *REFCON* tiene como objetivo descongestionar las atenciones en los nosocomios y evitar la formación de colas para la obtención de una cita por consulta externa, derivándolos a los pacientes, según diagnóstico, al establecimiento de salud que corresponde para una atención especializada.

Al respecto, el protocolo de atención ambulatoria en consultorios externos del Hospital Regional de Ayacucho y el resultado "Cero Cero", no muestra su total implementación y satisfacción de los usuarios. Si bien es cierto durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización, no se observó colas de pacientes en los pasadizos o salas de espera para la obtención de cupos y citas médicas, puesto que han sido orientados bajo sistemas, a fin de que lo requieran bajo el aplicativo *REFCON*, los pacientes continuadores vía registro del sistema de citas de pacientes en espera en consulta externa y pacientes no SIS mediante de Call Center. Atención de *TELEMEDICINA*, en sus modalidades de Teleconsulta, Teleinterconsulta, Telemonitoreo y Teleorientación, por otro lado la atención a pacientes mediante programación horaria, con indicadores de rendimiento hora médico.

Dejo a la colega Cleofé Pineda para que continúe con la exposición.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:

Sin embargo, existe demanda excesiva de espera de usuarios para lograr obtener los cupos y citas, encontrándose pendientes de espera pacientes nuevos para la dotación de cupos de atención en un total de 1978 y pacientes continuadores en espera con un total de 1864 usuarios, evidenciándose una larga espera en los diferentes servicios, significando que las "Cero Colas" se habrían convertido en esperas sistemáticas que presuntamente serían obligados sólo a la programación vía telefónica de acuerdo a los cupos disponibles y que en muchas oportunidades estos servicios telefónicos no se encuentran operativos, mostrando el malestar de los usuarios, por otro lado presumiendo la carencia de medición de tiempos, valoración de prioridades de atención, tales hechos muestran una larga espera por cada servicio pendientes de cupos y atención, tal como se puede apreciar el siguiente orden de espera en este caso al 22 del mes de marzo de 2022, fecha de constatación por la comisión fiscalizadora, siendo el siguiente orden de espera por los usuarios:

**PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESPERA DE ATENCIONES VÍA
APLICATIVO REFCON**

PACIENTES NUEVOS – REFCON (EN ESPERA)			PACIENTES CONTINUADORES
ESPECIALIDAD	CANTIDAD DE USUARIOS A ESPERA DE CITA	FECHAS DE ESPERA	EMISIÓN DE CITAS
GASTROENTEROLOGIA	461	10/11/2021	373
CIRUGIA	289	25/11/2021	322
NEUROLOGIA	265	04/12/2021	350
OFTALMOLOGIA	200	03/12/2021	127
REUMATOLOGIA	175	25/11/2021	200
ENDOCRINOLOGIA	140	01/12/2021	---
MEDICINA INTERNA	100	10/11/2021	125
UROLOGIA	78	02/01/2022	258
CARDIOLOGIA	67	03/01/2022	---
TRAUMATOLOGIA	59	05/01/2022	70
NEUROCIRUGIA	39	14/10/2021	18
NEUMOLOGIA	29	12/01/2022	16
CIRUGIA PEDIATRICA	25	12/01/2022	---
GINECOLOGIA	18	21/01/2021	---
PEDIATRIA	17	11/01/2022	---
INFECTOLOGIA	10	13/01/2022	---
NEFROLOGIA	6	19/01/2022	05
TOTAL	1978		1864

FUENTE: Informe N° 0002-2022-HRA/MAMLL/A-JEF.DPTO-A-A de fecha 04 de febrero de 2022.

El citado reporte muestra la espera de los usuarios y/o pacientes programados en espera de las citas para ser atendidos por consultorios externos del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, denotándose que el Plan "Cero Colas", no se cumple con las expectativas como tal, habiéndose convertido "Colas" de larga espera en el sistema para ser atendidos por consulta externa. Ante estos hechos los usuarios se sienten insatisfechos e impotentes, debiendo ser oportuno la atención para dar el tratamiento que corresponda en la salud de los usuarios.

El hecho expuesto contraviene los siguientes dispositivos:

VI. Disposiciones Específicas de la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA.

- 6.2.1 del numeral 6.2 de la Implementación del Plan "Cero Colas", que precisa: Todo Director o Jefe de la IPRESS es el responsable de la supervisión y monitoreo de la implementación del Plan "Cero Colas" en el establecimiento a su cargo; a fin de garantizar la disminución del tiempo de espera para una cita y contribuir a mejorar la calidad de las prestaciones a los usuarios externos. La ejecución de esta acción podrá ser delegada a otro profesional de la salud de la misma entidad.
- 6.4.4 del numeral 6.4 del Otorgamiento de Citas señala: Los Jefes de los Servicios o Departamentos, o quienes hagan sus veces, deben presentar, con la debida anticipación, la programación de turnos para los servicios ambulatorios. De igual forma se debe publicar la programación del mes correspondiente, de manera que el usuario tenga acceso libre y oportuno a dicha información.
- 6.10.3 del numeral 6.10 De la Supervisión, Monitoreo, Evaluación y Asistencia Técnica, precisa: Los Gobiernos Regionales a través de sus DIREAS o GERESAS, deben realizar la supervisión, el monitoreo y la evaluación en cada una de las dependencias bajo responsabilidad y conforme a sus competencias para el cumplimiento del Plan "Cero Colas" a nivel nacional.
- Numeral 7.2 Nivel Regional, establece: Las DIRIS, DIREAS, GERESAS o quien haga de sus veces en el ámbito regional, son responsables de la difusión, aplicación y verificación posterior del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa en sus correspondientes jurisdicciones. De igual forma, puede brindar asistencia técnica de acuerdo a su nivel de competencia y deben gestionar la obtención de recursos financieros necesarios y debidamente justificados para el cumplimiento del plan de su jurisdicción.

Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de Salud

- Artículo 7.- derecho a la libre elección del médico o IPRESS del Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de Salud. En la que precisa: La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. La IPRESS debe exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente.
- Artículo 13° Derecho a ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud, que establece: Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio.
(Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 03).

03. DEFICIENCIAS EN LOS CONSULTORIOS EXTERNOS DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO.

En cumplimiento a los objetivos trazados por la comisión fiscalizadora, se procedió a la verificación física con relación a la calidad de atención de salud presencial a los usuarios en los consultorios externos del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, que de la visita selectiva efectuada por cada consultorio médico, se ha observado que no se viene cumpliendo a cabalidad el Reglamento

Interno de Trabajo, aprobado mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1725-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de fecha 22-12-2016, en la que se encuentra establecida el horario de trabajo en los Establecimientos de Salud II-1 y II-2, cuyo horario Ordinario viene a ser lo siguiente: Turno Mañana: de 07:00 am a 13:00 pm y Turno Tarde: de 13:00 pm a 19:00 pm.

En cuanto al horario establecido los profesionales médicos a quienes no se les ubicó en el consultorio de acuerdo a la programación de Consultorios Externos – Atención Presencial (semana 21 al 26 de marzo de 2022), manifestaron que de 7:00 a 8:00 a.m. tienen capacitación y discusión de casos clínicos crup viral entre otros. Para corroborar si en el lapso del horario 7-8 a.m. se encuentra programada dichas actividades, mediante Oficio N° 025-2022-GRA/CR-CPS-P de fecha 18.04.2022, se solicitó al Director Ejecutivo del Hospital Regional, a fin de que precise y/o confirme documentadamente el tiempo de ausencia en los consultorios, de igual forma habiendo reiterado mediante Oficio N° 28-2022-GRA/CR-CPS-P con fecha 18.04.2022, no habiendo recibido respuesta alguna.

De la visita aleatoria según la programación de Consultorios Externos – Atención Presencial de Rol de Turnos (semana 21 al 26 de marzo de 2022) y suscripción de Acta de Verificación Física, se ha evidenciado lo siguiente:

3.1. VERIFICACIÓN EN LOS CONSULTORIOS EXTERNOS CON FECHA 21.03.2022

CONSULTORIO	FECHA DE VISITA	HORA EN CONSULTORIO	OBSERVACION	PACIENTES ATENDIDOS
MEDICINA	21.03.2022	11:35 a.m.	No se le ubicó al profesional en consultorio, que luego de la comunicación por el personal se apersonó, precisando que se encontraba en los otros ambientes del nosocomio.	03 pacientes atendidos y 02 pacientes por atender que no se habían presentado.
NEUMOLOGÍA	21.03.2022	11:50 a.m.	No se le ubicó al profesional en consultorio. Posterior a la visita el profesional justificó que se encontraba atendiendo en el servicio de Salud Pública en TBC.	Habiendo atendido a 14 pacientes hasta las 11:00 a.m. aproximadamente.
TRAUMATOLOGÍA	21.03.2022	12:10 p.m.	El profesional se encontraba en consultorio de acuerdo a la programación de rol de turnos.	Hasta las 12:10 pm. Habiendo atendido a 11 pacientes, 02 usuarios no se presentaron y se encuentran a la espera para la atención.
GASTROENTEROLOGÍA	21.03.2022	12:21 p.m.	La citada profesional programada en la tarde.	Sin embargo ya había atendido a 05 usuarios.
	21.03.2022	16:00 p.m.	La profesional se encontraba atendiendo a los pacientes programados.	Hasta entonces había atendido a 11 usuarios y de la entrevista sostenida con la comisión, manifestó que no se abastecían por contar con solo 03

				profesionales de la especialidad y existe una larga espera de 400 pacientes en espera por atender.
--	--	--	--	--

Fuente: Reporte elaborado por la comisión fiscalizadora

3.2. VERIFICACIÓN EN LOS CONSULTORIOS EXTERNOS CON FECHA 22.03.2022

CONSULTORIO	FECHA DE VISITA	HORA EN CONSULTORIO	OBSERVACION	PACIENTES ATENDIDOS
PEDIATRIA	22.03.2022	7:30 a.m.	No se le ubicó a la profesional programada, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, el horario se rige de 7:00 a 1:00 pm	Luego de ser comunicada por el personal del Nosocomio se aproximó a horas 7:42 a.m. manifestando que tenía discusión de casos clínicos crup viral. No habiendo demostrado documentadamente.
GINECOLOGÍA I	22.03.2022	7:50 a.m.	No se le ubicó al profesional de turno. Posteriormente habiéndose apersonado ante la comisión, precisando haber tenido reunión con los médicos y estuvo de guardia y realizando su reporte correspondiente.	Encontrándose programado 09 pacientes o usuarios en espera de atención.
ALTO RIEZGO OBSTETRICO	22.03.2022	7:59 a.m.	La profesional se encontraba atendiendo a pacientes programados	Con programación de 12 pacientes.
PSICOLOGIA I	22.03.2022	8:05 a.m.	El profesional se encontró en consultorio.	Según programación no cuenta con usuarios programados durante el turno. Al respecto manifiesta que muchas veces los jefes de departamento no gestionan adecuadamente el manejo de pacientes.
PSICOLOGIA II	22.03.2022	8:24 a.m.	Se encontró en consultorio, programado turno mañana y tarde.	En la mañana programado con 01 paciente. En la tarde 07 pacientes.
ODONTOLOGIA ADULTOS	22.03.2022	8:33 a.m.	La hora de verificación se encontraba con paciente programado.	Programado 4 pacientes.
UROLOGIA	22.03.2022	8:40 a.m.	Profesional se encontró atendiendo a pacientes	Programado con 16 pacientes, de los cuales se aprecia que hasta las 8:51 a.m. ya había atendido a 13 usuarios. Encontrándose 02 usuarios por atender.
OFTALMOLOGIA	22.03.2022	09:12 a.m.	El profesional manifiesta	Programado con 18

				que el tiempo de atención a los pacientes es diferente debido a la magnitud y tratamiento de los pacientes, a veces se toma 1 hora, el día 21.03.2022 atendió a 30 pacientes.	pacientes.
SERVICIO MENTAL	SALUD	22.03.2022	09:20 a.m.	En dicho servicio laboran con equipo multidisciplinarios diferente a los consultorios externos, en cuyo servicio se dan servicios y atención especializada. Como es el servicio de oncología.	De la verificación al citado servicio, se ha evidenciado que los pacientes con atención externa son derivados de los Centros de Salud Comunitario, esta area carece de servicio de hospitalización para los usuarios de salud mental.

Fuente: Reporte elaborado por la comisión fiscalizadora

Al respecto de las visitas y evaluación aleatoria efectuada a nivel de los consultorios externos, se ha observado que de acuerdo a la programación en algunos consultorios no cuentan con usuarios programados y otros con solo 1 y 3 usuarios programados en los diferentes consultorios, tal como manifestaron los profesionales es debido a que muchas veces los jefes de departamentos no gestionan adecuadamente el manejo de pacientes. Por otra parte no se estaría cumpliendo con la permanencia de los profesionales en consultorios, según la programación y de acuerdo a las horas establecidas acorde a las normativas. En cuanto a la calidad de atención, haciendo notar la insatisfacción de los usuarios por la larga espera de los cupos y citas. Asimismo, se denota la inadecuada programación en las especialidades que brinda dicho nosocomio.



Comisión Fiscalizadora del Consejo Regional Ayacucho cumpliendo con el Plan de Trabajo.

Lo expuesto se habría contravenido las siguientes normativas:

Artículo 19° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1725-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR que señala; El horario de trabajo del Personal Asistencial en los Establecimientos de Salud, comprenden a todos los servidores de salud que realizan labor asistencial en los establecimientos de salud comprendidas desde el Nivel Categoría I-1 (...) y en II-2, trabajarán 36 horas semanales y 150 horas mensuales.

Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que establece: Garantía de la calidad y seguridad de la atención. Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.
(Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 04).

04. DISCONFORMIDAD DE USUARIA POR LOS SERVICIOS QUE NO ESTÁ SIENDO ATENDIDA APROXIMADAMENTE POR EL ESPACIO DE 04 MESES.

De la fiscalización selectiva durante el trabajo de campo de la comisión fiscalizadora, se evidenció que la usuaria Srta. Elizabeth M. Aucas Rojas, identificada con D.N.I. 48110327, manifestó su disconformidad con los servicios que viene brindando el Hospital Regional de Ayacucho, toda vez que había sacado su cita con fecha noviembre - 2021 para el servicio de Cirugía, donde tenía que ser intervenida y le dieron la orden de ecografía entre otros exámenes que se realizó la usuaria y hasta la fecha no puede ser atendida y los citados exámenes ya no son oportunos y le vuelven a solicitar los citados exámenes debiendo ser actual, por lo que implica realizarse nuevos exámenes. De otra parte no alcanza el cupo de atención y hospitalización pese a madrugar, encontrándose muy mortificada.



Comisión fiscalizadora sosteniendo entrevistas con los usuarios en el Nosocomio

Al respecto y como es de conocimiento en los registros de la larga espera para la obtención de citas en el Servicio de Cirugía, presuntamente no podrá ser asistida, así pernocte y/o madrugue no logrará la cita para hospitalizarse. Demostrando deficiencias en la implementación de "Cero Colas" ante estos hechos expuestos los usuarios se encuentran insatisfechos por la atención en el citado hospital.

El hecho expuesto presuntamente contraviene lo dispuesto en el Artículo 96°.- del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en la que establece: Evaluación de la calidad de la atención de salud, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° del presente Reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios.
(Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 05).

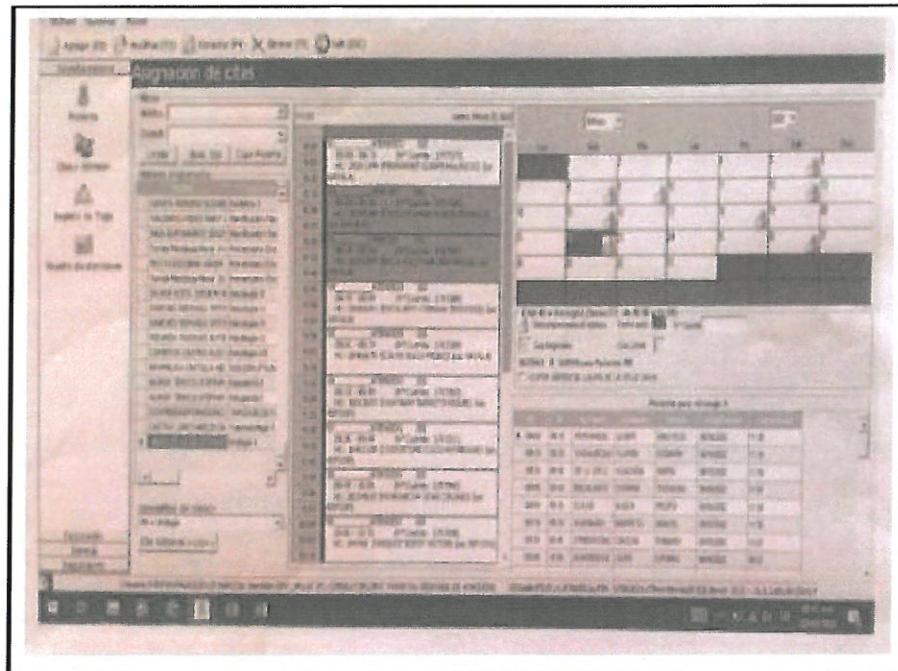
05. PRESUNTAS DEFICIENCIAS DURANTE LA ATENCIÓN CON EL TIEMPO DE CONSULTA A LOS USUARIOS.

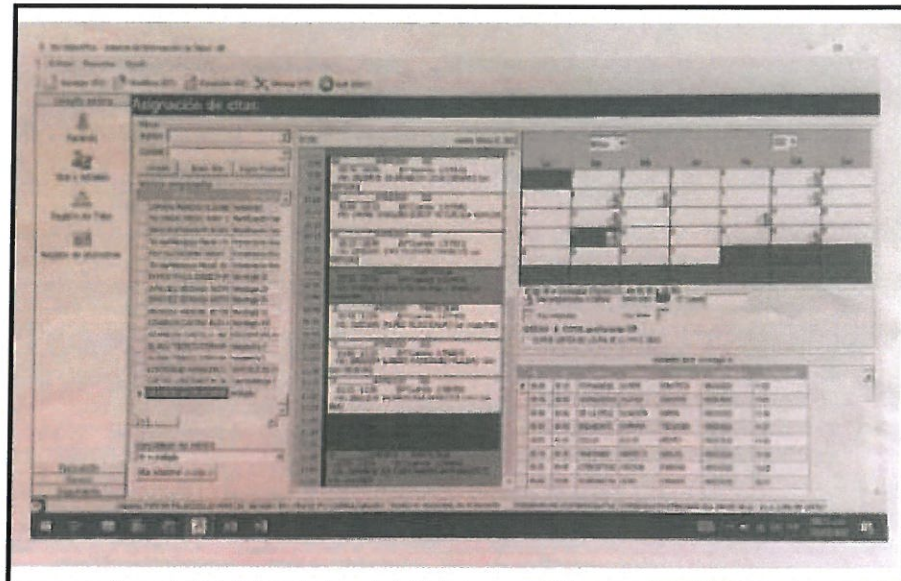
De la verificación en los ambientes de los consultorios externos se ha evidenciado que algunos profesionales médicos no vienen cumpliendo con el tiempo de atención por cada usuario, vale decir el tiempo de atención del médico con el paciente, debe ser de acuerdo a lo establecido en las normativas, en la que la atención en los consultorios por paciente debían ser 4 pacientes por hora, excepto en aquellas especialidades que sustenten la necesidad de atender a intervalos de 20 o 30 minutos por paciente.

Como es de conocimiento el tiempo dedicado a la consulta viene a ser uno de los elementos de mayor calidad en toda atención médica, como también es importante analizar y evaluar la cantidad y la calidad de tiempo. Pues el tiempo de consulta es el aspecto que refleja y marca el grado de satisfacción de ambos como es el paciente y el profesional. Con el recorte del tiempo disminuye la satisfacción del usuario; por lo que en los Consultorios Externos del Hospital Regional "MAMLL" Ayacucho, se aprecia una disminución de tiempo de atención al usuario entre 2 y 4 minutos de atención a cada paciente, lo que generaría una mala prescripción por la premura del tiempo.

A continuación y de manera aleatoria se muestra la programación y/o asignación de citas, correspondiente al día martes 22 de marzo del 2022.

Programación de Cita en el Consultorio de Urología





Como es de evidenciar en el consultorio de Urología del día 22.03.2022, ha sido programado con 16 usuarios, y que de la visita efectuada a dicho consultorio por la comisión y miembros del Hospital, a horas 08.51 minutos de la mañana aproximadamente, se observó que el profesional médico de turno que el lapso de una hora con cincuenta y un minutos (1 hora y 51 minutos), ya había atendido a 13 usuarios. Al respecto presuntamente no estaría cumpliendo con el tiempo dedicado a la consulta por usuario que debe ser 15 minutos por paciente, debiendo hacer mención que el horario de atención es de 7:00 am a 1:00 pm según el Reglamento Interno de Trabajo. Ante estas presuntas deficiencias conjuntamente con el personal del Hospital tal como obra en el Acta de Verificación Física, el tiempo se ha medido en la puerta del consultorio sin ocasionar ninguna interrupción y aleatoriamente desde el ingreso de los usuarios al consultorio, observándose lo siguiente:

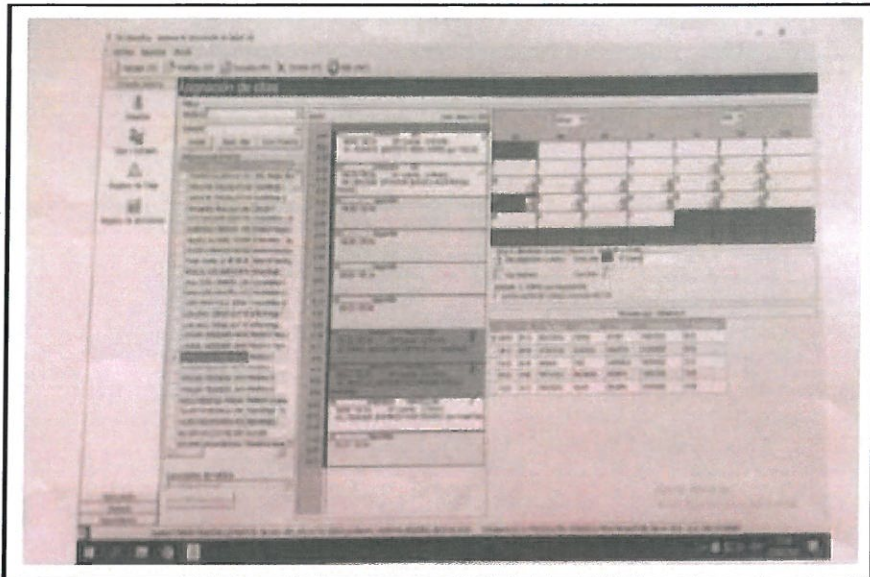
Servicio de Urología, fecha 22.03.2022

NOMBRE DEL USUARIO	INGRESO A CONSULTORIO	SALIDA DE CONSULTORIO	TIEMPO DE ATENCIÓN AL USUARIO	SEGÚN PROGRAMACIÓN A ATENDER.
CHOQUECAHUA FLORES, CESARIO.	08:42 a.m.	08:46 a.m.	Profesional médico atendió en 4 minutos aproximadamente.	08:15 - 08:30 a.m.
HINOSTROZA AYALA, JHON	08:47 a.m.	08:49 a.m.	Profesional médico atendió en 2 minutos aproximadamente.	10:30 - 10:45 a.m.
LANDEO VILLAR, MARIO	08:50 a.m.	08:51 a.m.	Profesional médico atendió en 1 minuto aproximadamente.	11:30 - 11:45 a.m.

Fuente: Visita física en consultorio de Urología – Médico David Laura De La Cruz.

Se hace mención que en el Acta de Verificación se encuentra suscrita por el profesional de turno.

Servicio de Medicina I - fecha 22.03.2022

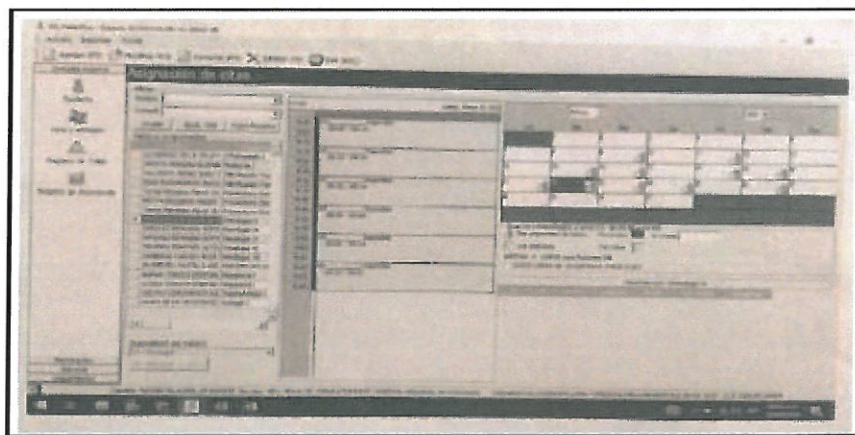


Fuente: Programación de Asignación de Citas: Médico Hector Chávez Chuchon.

En dicho consultorio solo ha sido programado solo a 5 usuarios, de los cuales hasta las 11:35 a.m. del día 21.03.2022, atendió a 03 usuarios, encontrándose por atender a 02 usuarios que aún no se habría presentado.

Teniendo en cuenta que la atención y permanencia de los profesionales médicos debe ser de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

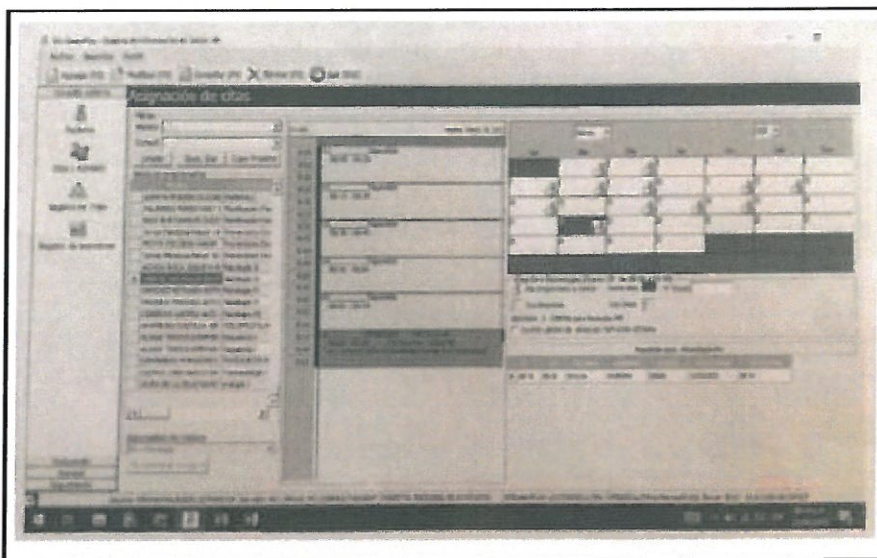
Servicio de Psicología I - fecha 22.03.2022



Fuente: Programación de Asignación de Citas: Profesional Psicólogo Jesus Ochoa Roca.

En el Servicio de Psicología I, se evidencia que para el día 22.03.2022, no ha sido programado a ningún usuario.

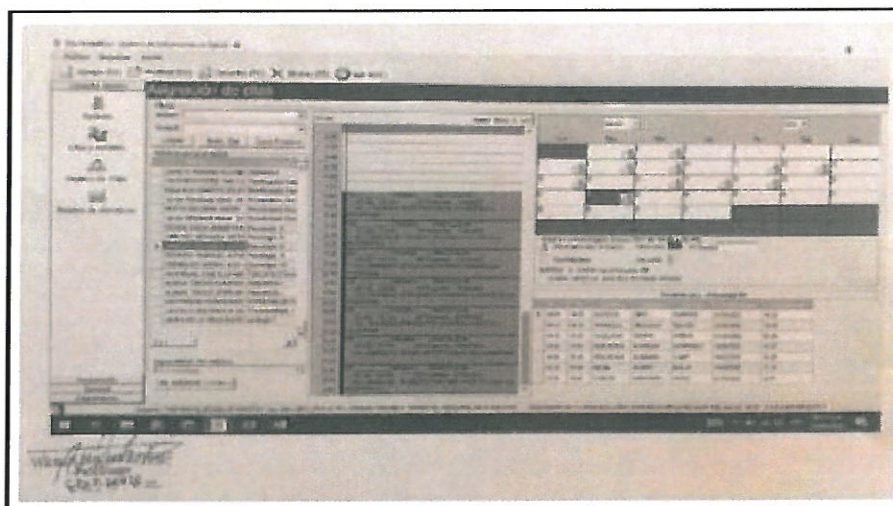
Servicio de Psicología II - fecha 22.03.2022 Turno Mañana



Fuente: Programación de Asignación de Citas: Profesional Psicólogo Witman Sánchez Reynaga.

Con respecto al Servicio de Psicología II, la programación y asignación de citas es de turno mañana y tarde, donde se evidencia que en la programación del turno mañana se aprecia programado a un (1) solo usuario.

Servicio de Psicología II - fecha 22.03.2022 Turno Tarde



Fuente: Programación de Asignación de Citas: Profesional Psicólogo Witman Sánchez Reynaga.

En el servicio con el mismo profesional se encuentra programado con asignación de citas turno tarde con 7 usuarios para consultorio.

De lo expuesto en cuanto a la atención de tiempo dedicado en el consultorio por algunos profesionales médicos del referido Hospital Regional de Ayacucho, se atendió a los usuarios desde 1, 2 y 4 minutos aproximadamente, apreciándose debilidades en dicho nosocomio, ya que este aspecto de tiempo de atención marca el grado de satisfacción cuando debe ser de gran importancia la evaluación tanto en la cantidad y la calidad de tiempo. Incidiendo que la cantidad de tiempo en la programación y asignación de cita se encuentra establecida 15 minutos por usuario y/o pacientes. Asimismo se evidenció que durante la programación en los servicios de especialidades no están siendo programados adecuadamente ello conlleva a que los profesionales asistenciales permanezcan en consultorio sin la programación de usuarios.

Del hecho comentado se Contravendría lo dispuesto:

Art. 3° y 7° del Ejercicio Profesional del Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, señala: El médico debe conocer y acatar las normas administrativas de la institución donde labora. El médico debe dedicar su consultorio exclusivamente al ejercicio de su profesión.

Art. 66° del Ejercicio Profesional del Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, establece: El médico debe proporcionar al paciente una atención cuidadosa, exhaustiva, completa, tomando el tiempo necesario de acuerdo a la naturaleza del problema clínico. No debe actuar de modo apresurado e irresponsable en detrimento de la calidad de la atención.

Artículo 19° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1725-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR que señala: El horario de trabajo del Personal Asistencial en los Establecimientos de Salud, comprenden a todos los servidores de salud que realizan labor asistencial en los establecimientos de salud comprendidas desde el Nivel Categoría I-1 (...) y en II-2, trabajaran 36 horas semanales y 150 horas mensuales.

Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que establece: Garantía de la calidad y seguridad de la atención. Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.
(Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 06).

06. COMENTARIO RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN PRACTICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR LA COMISION DE SALUD.

Mediante Oficio N° 022-2022-GRA/CR-CPS-P, la presidencia a mi cargo solicitó el Informe de Fiscalización practicada por la Comisión de Salud del ejercicio 2021, de igual forma se solicitó a la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho a través del Oficio N° 023-2022-GRA/CR-CPS-P, a fin de que se sirva informar sobre la implementación de las medidas adoptadas con relación a las Recomendaciones de los Informes de Fiscalización aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional N°s

012 y 0127-2021-GRA/CR; hasta la fecha no dieron respuesta alguna. Motivo por el cual no se hace mención a dichos Informes.

IV. CONCLUSIONES

- De la verificación a la asignación y ejecución presupuestal del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena", se ha evidenciado que durante el ejercicio fiscal 2021 a contado con un Presupuesto Institucional Modificado de **S/ 151,031,132.00**, la misma que ha sido ejecutada por el importe de **S/ 138,535,537.59**, representando el **92 %** de ejecución presupuestal, a esto se observó que los programas descritos en el recuadro, no se ejecutaron como tal, apreciándose mayores gastos financieros y menor ejecución física programada.

RELACION DE PROGRAMAS QUE SE EJECUTARON FINANCIERAMENTE SUPERIOR A LO PROGRAMADO

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO/PROYECTO	IMPORTE DEVENGADO ANUAL	AVANCE FINANCIERO A NIVEL PORCENTUAL (%)	AVANCE FISICO A NIVEL PORCENTUAL (%)
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	1,156,350.56	99%	72%
0016 TBC-VIH/SIDA	1,015,292.05	99%	52%
0017 ENFERMEDADES METABOLICAS Y ZODONOSIS	228,087.68	99%	27%
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1,877,599.31	99%	43.4%
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	694,519.47	98%	35%

FUENTE: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- De la fiscalización y verificación selectiva a las informaciones se ha evidenciado que en dicha institución acorde a las normativas se ha implantado el "Plan Cero Colas" y mejora en la satisfacción del usuario" tomando como modelo lo establecido en la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA.

Por otro lado la comisión durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización, no observó colas de pacientes al exterior del Hospital ni en los pasadizos o salas de espera para la obtención de cupos y citas médicas, toda vez que estas fueron orientadas, para que los usuarios sean comunicados vía teléfono y bajo el aplicativo REFCON, para la obtención de cupos y los pacientes continuadores vía registro del sistema de citas en espera para consulta externa y pacientes no SIS mediante de Call Center. Atención de TELEMEDICINA, en sus modalidades de Teleconsulta, Teleinterconsulta, Telemonitoreo y Teleorientación. Sin embargo, existe una demanda excesiva de espera de usuarios para lograr obtener los cupos y citas, encontrándose pendientes de espera pacientes nuevos para cupos un total de 1978 y pacientes continuadores en espera de citas un total de 1864 usuarios, entonces el Plan "Cero Colas" no estaría siendo funcional, solo se habrían convertido en esperas sistemáticas que presuntamente serían obligados sólo a la programación vía telefónica. Por lo tanto la espera larga de cupos y citas al 23 de marzo de 2022 son meramente excesivas, donde los usuarios en espera se sienten insatisfechos e impotentes al no ser atendidos de manera oportuna.

- De la verificación física con relación a la calidad de atención de salud presencial a los usuarios en los consultorios externos del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, se ha observado que no se viene cumpliendo a cabalidad el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante la Resolución

Directoral Regional Sectorial N° 1725-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR donde se encuentra establecida los horarios de atención: Turno Mañana: de 07:00 am a 13:00 pm y Turno Tarde: de 13:00 pm a 19:00 pm. Durante la verificación no se les ubicó en consultorio a algunos profesionales médicos programados, enterados de la visita recién se apersonaron ante la comisión. Asimismo, apreciándose que algunos consultorios no cuentan con usuarios programados y otros con solo 1 a 3 usuarios programados. En cuanto a la calidad de atención, haciendo notar la insatisfacción de los usuarios por la larga espera de los cupos y citas. Asimismo, se denota la inadecuada programación en las especialidades que brinda dicho nosocomio.

4. Se evidenció que la usuaria Srta. Elizabeth M. Aucas Rojas, identificada con D.N.I. 48110327, mostró su disconformidad con el servicio prestado en el Hospital Regional de Ayacucho, por cuanto desde el mes de noviembre – 2021 se encuentra en espera para la obtención de citas en el Servicio de Cirugía, pese a contar con los exámenes solicitados en entonces y a la fecha le volvieron a solicitar los mismos exámenes y requiere un cupo para su hospitalización.
5. Se ha identificado deficiencias durante el tiempo de consulta externa dedicado a los usuarios, habiéndose evidenciado que algunos profesionales médicos no vienen cumpliendo con el tiempo de atención por cada usuario, que de acuerdo a lo establecido en las normativas la atención en los consultorios por paciente debían ser 4 pacientes por hora, excepto en aquellas especialidades que sustenten la necesidad de atender a intervalos de 20 o 30 minutos por paciente; sin embargo, en los Consultorios Externos del Hospital Regional "MAMLL" Ayacucho, se aprecia una disminución de tiempo de atención al usuario entre 2 y 4 minutos por paciente lo que generaría la insatisfacción de los usuarios luego de la larga espera por la obtención de cupos y citas. De manera selectiva se pudo evidenciar en el consultorio de Urología del día 22.03.2022, donde se encontraba programado con 16 usuarios, y la atención a los usuarios por el profesional fue de 2 y 4 minutos, dicho detalle se encuentra en la observación N° 5. De otra parte se ha observado que algunas especialidades no se encuentran programados (0) otros 1 y 5 usuarios programados.

V. RECOMENDACIONES

Que de la fiscalización materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° -2022-GRA/CR-CPS-HR"MAMLL"A, con relación a las presuntas deficiencias en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, se recomienda:

1. Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizada por la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional, donde se advierte presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y profesionales, precisando que las presuntas observaciones contenidas en el aludido Informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Organos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores de su jurisdicción - Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE, a fin de que se amplíe las investigaciones, para determinar a los presuntos responsables.
2. Se sirva remitir a la Oficina Regional de Control de su jurisdicción – DIRESA en armonía a lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 22° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que precisa *"Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándosele el trámite correspondiente sea en el ámbito interno o derivándolas ante la autoridad competente..."*.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

3. Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, cumpla con dirigir y supervisar a las entidades bajo su mando conforme a las normas sectoriales, conforme se encuentra precisada en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-07-GRA/CR.
4. Que, a través de la Dirección Regional de Ayacucho, se sirva supervisar y evaluar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud. Así como, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA" AYACUCHO.

5. Que, el Director Ejecutivo del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, cumpla con dirigir, coordinar, supervisar y controlar las políticas, planes, proyectos y actividades en materia de prestación de los servicios de salud en su ámbito jurisdiccional, en concordancia con las políticas, así como con la prioridades del desarrollo regional, la misma que se encuentra señalada dentro de la Funciones Generales, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 080-2014-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 14.04.2014.



v

6. Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional, supervise el cumplimiento de la metas físicas presupuestales, a fin de evitar que la ejecución financiera sea superior a la ejecución física.
7. Que, con la celeridad del caso se disponga la supervisión y evaluación al Registro que obra en dicha entidad con la excesiva espera de usuarios para el logro de cupos de pacientes nuevos en un total de 1978 y pacientes continuadores en espera con un total de 1864, significando que el Plan "Cero Colas" no ha cumplido con su objetivo, habiendo ocasionado disconformidad de los usuarios en el ámbito regional, por lo que se debe implementar lo siguiente:
- Se incrementa las horas de consulta externa por cada especialidad, así como la adecuada programación y asignación de citas, a fin de cumplir con la demanda y espera excesiva de los usuarios con la atención médica.*
- Se disponga la supervisión permanente respecto a la operatividad del aplicativo REFCON, evitando la acumulación de larga espera de los usuarios.
 - Que con la participación de los directivos y responsables de la programación para el otorgamiento de cupos y citas, efectúen el control y seguimiento por la acumulación de usuarios que incluso se encuentran en la espera desde el mes de noviembre del 2021.
 - Se dé estricto cumplimiento con el Plan "Cero Colas", ya que se convirtieron en colas sistemáticas.
 - Los registros de espera con pacientes nuevos y continuadores deben ser publicados por cada servicio con nombres de los usuarios, a fin de transparentar y el seguimiento por los usuarios.
8. Que, se sirva disponer a los profesionales médicos, la permanencia en los consultorios de acuerdo a la programación y el horario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.
9. Que, se sirva disponer el seguimiento y monitoreo en los consultorios externos, a fin de que los profesionales médicos cumplan con el tiempo de consulta a los usuarios que oscila de 15 a 20 minutos por paciente, acorde a las normativas, la misma que garantizará la calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional.

Atentamente,

**C.R. CÉSAR A. MOSCOSO
CÉSPEDES**
Presidente de la Comisión de salud
Consejo Regional

C.R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA
Secretaria de la comisión de salud
Consejo Regional

**C.R. DANTE A. MEDINA
GUTIÉRREZ**
Vocal de la comisión de salud
Consejo Regional

24

De mi parte manifestar que, hay gastos financieros mayor a la ejecución, por ejemplo, en enfermedades transmisibles un gasto de 99% y físicamente han ejecutado 49.4%, igual en prevención y control de cáncer, la ejecución presupuestal 98% y en el avance físico

tiene 95%, en TBC y SIDA la ejecución financiera es 93% y la ejecución física refleja 52%; sólo para mencionar estos y otros detalles que se ha encontrado.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Esto refleja lo que está pasando en todo el sistema de salud, no solamente está pasando en el Hospital Regional de Ayacucho. Participaciones miembros de la comisión, luego los demás colegas.

CR DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ: Está clara la exposición que hicieron ambos colegas.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Reiterar la preocupación respecto a toda la problemática del sector salud y muy especialmente del hospital con mayor referencia, que es el HR-MAMLL, en realidad habría que indicar, nosotros no somos especialistas en la materia, es cierto que hay que hacer muchos esfuerzos para poder tener en primer lugar, información adecuada, oportuna y a su vez hacer cruce de información como corresponde, de ser posible ahondar este informe porque este sector es el más lleno de situaciones que afectan a la población en general y en lo que respecta a la salud es prioritaria en su atención. Bajo ese marco, no es un afán de molestar, de incomodar, los informes que se ha hecho los años anteriores 2019, 2020, 2021 no se han implementado; el hospital tiene sus recursos propios que ingresa, luego tiene el SIS, no vemos todo el presupuesto del 2021 que ha venido con motivo del COVID-19, la habilitación a nivel de programas presupuestales del hospital, habría que definir que fondos o como ha sido dado; una cosa es los recursos que se les ha transferido a través del MEF y a su vez del GRA, esas fuentes no se determina acá en estos cuadros y hablamos de programas presupuestales; estos programas presupuestales de acuerdo al gasto de MEF tampoco coinciden, o es que esto es el gasto a nivel general de toda la región Ayacucho, sería buenos que lo expliquen, en el cuadro dice:

GENERICA DE GASTOS	PIM	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	52,976,438.00	48,612,583.99	92%
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	178,829.00	178,142.44	99.6%
2.3. BIENES Y SERVICIOS	94,122,683.00	86,237,532.69	92%
2.4. OTROS GASTOS	456,348.00	456,347.54	100%
2.5. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,296,834.00	3,050,930.93	93%
TOTAL	151,031,132.00	138,535,537.59	92%

Ha tenido este comportamiento, pero es raro que coincida con los montos que están considerados a nivel de programas presupuestales:

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO/PROYECTO	EJECUCIÓN FINANCIERA				EJECUCIÓN FÍSICA			SALDO
	PIA	PIM	IMPORTE DEVENGADO ANUAL	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO A NIVEL DE (%)	CANTIDAD PROGRAMADA	EJECUCIÓN FÍSICA EJECUTADO	AVANCE FÍSICO NIVEL DE (%)	
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	402,948.00	1,173,947	1,156,350.56	99%	24336	17443	72%	17,596.44
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	10,534,629.00	13,693,942.00	13,623,734.03	99%	48235	39452	82%	70,207.97
0008 TBC-VIH/SIDA	433,477.00	1,023,603.00	1,015,292.05	99%	25001	13027	52%	8,310.95
0007 ENFERMEDADES METAZÓICAS Y ZOONOSIS	30,000.00	230,871.00	228,087.68	99%	2353	627	27%	2,783.32
0008 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	424,275.00	1,888,084.00	1,877,599.31	99%	33733	14625	43.4%	10,484.69
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	351,015.00	711,650.00	694,519.47	98%	1936	688	35%	17,130.53

No veo que coincida programas presupuestales con presupuesto asignado al HR-MAMLL. Muy claramente se había establecido con respecto a saber cuántos especialistas tenemos por cada uno de los departamentos y de acuerdo a eso es concordante la cantidad de citas que se tiene? no han individualizado ese cuadro porque hay médicos especialistas que están con licencias, pero trabajando en sus hospitales, en



sus clínicas, eso no es dable, por lo menos una relación de todos los que son especialistas en cada uno de los departamentos. Es bastante genérico, no podemos decir por ejemplo, gastroenterología 401, pero a que razón, dividido entre cuantos profesionales, son 5, 6, 3, 1, entonces se vería la proporción si ellos están cumpliendo con la atención a los pacientes, o sea, es bastante genérico, no hay una relación quienes son los médicos especialistas, mínimo deberíamos saber para estar haciendo seguimiento y monitoreo; no sé si podríamos agregar eso para que sea mucho más consistente, falta precisiones para que tenga mayor consistencia y también el OCI pueda hacer seguimiento por cada profesional, porque la responsabilidad es con cada especialista, no es que de manera genérica al departamento se mencione. Es lo que puedo indicar, en realidad hay muchas cosas que ver de manera puntual para poder determinar responsabilidades.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Felicitar a la Comisión de Salud por el trabajo presentado, es un trabajo bastante arduo y difícil de recabar toda la información necesaria para la fiscalización que cumpla el 100% que uno quiere ver; pero, también es lamentable decir, es el cantar de todos los días, el hospital, más que todo las consultas externas donde mayormente los médicos atienden una hora o media hora y después se retiran y están atendiendo en sus consultorios privados; quiero hacer inca pie, que tenemos que emitir un pronunciamiento con relación a todos estos profesionales que hacen eso, y son los primeros en inscribirse y pidiendo con derecho los beneficios del gobierno, las horas complementarias y otros por el COVID-19; hace poco vi un pronunciamiento censurando por ineficiencia al GRA pidiendo más especialistas, y esto para qué? para que haya mayor vagancia, creo esos nombrados o los que están enquistados arrastran y contagian a los nuevos profesionales que son asignados, es triste y lamentable cuando uno tiene que estar pidiendo entrevista con el director para que algún profesional de alguna especialidad atienda a un paciente que está en situación crítica y no tiene ayuda, cuando es obligación de un médico dar ese servicio a esa persona.

El área de ginecología, el lío de siempre entre obstetras y enfermeras, por qué? por el manejo que hace el área de ginecología, una persona por encima del director que no quiere moverse y sigue al frente del área de ginecología, había una marcha de los obstetras por ese problema y es raro en Ayacucho que más de 130 partos que ha habido en el mes de octubre del año pasado, más del 70% son partos con cesárea, y si comparamos con las regiones aledañas Apurímac, Huancavelica, Junín, es el único caso que las cesáreas son más del 50%, que hay de por medio en este caso por ejemplo, negocio? y con quien lo hacen? con gente pobre, que está en peligro de muerte y recurren a prestarse 5 mil, 6 mil soles en esa desesperación y caen en esa patraña, digo patraña porque es raro, antes no había casos así, que las gestantes den a luz por cesárea en más de 15%; si sacamos 70 cesáreas por mes a 6 mil soles, cuánto es? 420 mil soles que se reparten entre el cirujano, el médico, el anestesista y la enfermera instrumentista, un negocio redondo. Son cosas que debemos poner coto, lamentablemente eso sucede.

Se debe pedir cuál es la estadística de las últimas atenciones, por ejemplo, en el área de ginecología, cuantos partos por cesárea y el tema presupuestal que es fuerte la suma que maneja el HR-MAMLL; no todos están en el mismo saco, hay médicos, enfermeras sí, que hace su labor por vocación y no por lucro.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Por mi parte quiero también manifestar con relación al este informe, sobre todo en la parte de conclusiones y recomendaciones. Durante estos casi 4 años de gestión, se ha hecho fiscalización tras fiscalización y nosotros de buena fe plasmamos en nuestros informes recomendaciones con la intención de corregir lo que está mal, de mejorar lo que se deba mejorar y de hacer cumplir lo que está establecido en las normas; pero, ha sido como remar contra corriente y a la luz de la experiencia de estos 4 años, qué de mejora realmente estamos observando en la calidad

del servicio de salud? desde niños hasta personas de la tercera edad, a las personas con discapacidad, el sector salud cada día tiene más presupuesto, cada día tienen los mejores beneficios económicos hasta por respirar creo están cobrando últimamente; hace poco he escuchado en el VRAE inclusive a los señores congresistas, pidiendo más bono para los trabajadores del sector salud, pero no hay esa correspondencia entre lo que le entrega el Estado al trabajador de la salud y entre lo que éste trabajador del Estado entrega al usuario, y la verdad en nuestra región ni en el país vemos marchas pidiendo mejoras en atenciones de salud, solamente vemos marchas por mejorar la remuneración de los trabajadores en el sector salud.

Es un buen informe el que ha hecho la comisión, pero como dice la consejera Elizabeth se puede ampliar y mejorar algo más; pero, basta de enviar en las recomendaciones a los órganos instructores y sancionadores, enviamos y pareciera que no hay respuesta, pienso que cuando hay casos de este tipo quizá debamos derivar a la Procuraduría Pública Regional o directamente a la fiscalía, porque cómo es posible que haya un tiempo de 15 minutos para atender a un paciente y se les atiende en 1 o en 2 minutos, y porqué se hace eso? porque estos médicos tienen contratos particulares con clínicas privadas y tienen que salir volando del hospital para ir a su otro trabajo, es por eso que atienden en menos del tiempo establecido, entonces cómo corregir? a veces nosotros los mismos consejeros estamos avalando cosas y pongo un ejemplo, en el país todos sabemos que la demanda de médicos especialistas es bastante alta, los médicos especialistas saben eso y últimamente inclusive ponen sus condiciones por encima de la ley para poder trabajar en los establecimientos y nosotros como sociedad estamos aceptando esas condiciones para que trabajen como les viene en gana, hacen sus turnos, llegan tarde, se van antes, no cumplen con los horarios mínimos de atención al paciente, el plan cero colas ha sido reemplazado de las colas físicas a colas virtuales; hay cosas fuertes que visibiliza muy bien este informe y como Consejo Regional debemos responder con una decisión contundente y pasar este informe a la Fiscalía. Es todo por el momento, manifestar al igual que ustedes ese sentir de malestar, de indignación y siempre tenemos fe y esperanza de que el sistema de salud regional, nacional mejore, a veces no basta tener fe, sino, hacer algo más.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Felicitar a la comisión por esta labor, sé que es bastante problemático y extenso el tema, pero me acoplo a la opinión de los colegas, es cierto, la verdad esta necesidad que tenemos ahora en el sector salud en todo aspecto tanto profesionales como técnicos en muchos de ellos mayormente los nombrados tienen un sinnúmero de beneficios, también hay muchos contratados que están siendo soslayados, pero el malestar es por todos, no puede ser que la población vulnerable no esté siendo atendida, pienso que es momento de poner el alto y cómo es posible que en estos 4 años por más que se ha dado las alternativas del problema entre enfermeras con obstetras no se tenga una solución, creo que como profesionales no pueden estar en este tira y jale, los mismos pacientes son testigos y hasta los mismos pacientes son manipulados para ellos contradecirse y la verdad que todo esto no se puede dejar, pienso, habría que ampliar el informe, algunas problemáticas, los profesionales que se tiene, cuando se ha querido trasladar del hospital antiguo al hospital nuevo ha habido oposición y ahorita por todo el rededor del nuevo hospital ya están los consultorios, las clínicas, ya están los laboratorios particulares, farmacias, etcétera y ahí están los médicos como siempre haciendo su agosto y eso es injusto. Apelamos a la conciencia y a la ética profesional de cada uno de ellos, de tener un compromiso con el pueblo. Pongo mi voz en alto, que no podemos permitir ese tipo de abusos y falta de atención, con la salud no se puede jugar de esta manera, siempre lo han hecho.

No sé qué pasa con el tema de fiscalizaciones, ha habido fiscalizaciones uno de ellos de mi provincia Sucre del centro de salud, hasta ahora no se ha tomado ni una actitud, no se ha procedido a aplicar las sanciones. Se tiene que hacer cumplir los informes de fiscalización, no se nos puede ignorar.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Aclarar lo siguiente colegas, el objetivo específico dice

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Identificar y comprobar si las asistencias médicas y personal de la salud vienen cumpliendo de acuerdo a la programación de atenciones médicas ambulatorias; así como la constatación de horas médicas programadas y los tiempos de espera para la atención de los pacientes.

Vale decir que no es un informe integral, que quede claro, es el objetivo específico referente a la atención a los usuarios.

Por otro lado, existe una comisión especial de salud, el Abogado Rufino lo está trabajando en el tema presupuestal. Es para aclarar a la colega Prado cuando hizo el pedido que obviamente es justo, pero lo viene realizando este trabajo la comisión especial; no obstante que la Comisión de Salud el presente año está enfocado precisamente en este tema y habrá una segunda fiscalización en la que también estaremos continuando con algunas apreciaciones que dieron los colegas.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores miembros de la Comisión de Salud, consulto, en la parte de recomendaciones se podría agregar que esto también se derive a la Procuraduría Pública Regional? para las acciones que corresponda porque hay irregularidades que no solo lindan con la parte administrativa, sino también con lo penal, desde mi punto de vista. Opiniones.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Lo indicado por la consejera Cleofé tiene toda la razón, si he manifestado el tema presupuestal en realidad sería mejor quitar ese tema del marco presupuestal general que ponen al inicio de este informe, porque de manera puntual es justamente sobre la deficiencia en la atención a los pacientes en consultorios por los especialistas, ese es el tenor de este informe y en ese punto es el que mi persona pide de manera cordial que se pueda ahondar hasta llegar a indicar que cantidad de especialistas tenemos, hay un rol de cada consultorio con cada médico, no podemos meter a todos al mismo saco, hay médicos que si son responsables con su horario, los minutos de atención al paciente; pero, hay otros médicos que no es su prioridad, lo toman al hospital -disculpen el término- como si fuese su cachuelo, más están abocados en los temas de atención en su clínica, de ver como sacan dinero para su clínica, llevando pacientes a su clínica, ese es su afán; entonces, en aras de que este informe sea contundente y valioso para hacer un seguimiento y a su vez ver cuánto ganan estos médicos con cada una de estas atenciones y de que fuentes están sacando. Pido que vuelva a comisión y se determine. El tema presupuestal está bien que se pase al otro informe general.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Como Comisión de Salud se manifiesten los miembros, respecto a la moción planteada por la consejera Elizabeth Prado, que el informe vuelva a comisión para su ampliación en cuanto a indicar que cantidad de especialistas hay en cada consultorio.

CR CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES: La moción solicitada por la colega Elizabeth Prado, no debe llevarse a cabo, ya que como la consejera Cleofé Pineda integrante de la Comisión de Salud, lo ha manifestado, la fiscalización no es integral y que se ha centrado más que nada en la atención a los usuarios, solamente en ese punto fue la fiscalización.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: La colega Prado está haciendo un pedido que no comparto porque de todas maneras el marco presupuestal está yendo en el informe porque estamos demostrando los gastos más de lo debido, hay reportes que se están mencionando. Referente a los profesionales estamos mencionando el día y la hora, se sabe quiénes son esos médicos.

CR DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ: Comentar que hemos estado indagando el tema de los especialistas y viendo también las horas complementarias porque hay una deuda de 2 millones de soles, pero eso no es el objetivo de este informe, en comisión hemos adoptado hacer otro informe para ver ese tema porque es mucho más extenso y

la información todavía no ha llegado. Hay que centrarnos en el objetivo específico de esta fiscalización y escuchemos a la asesora de la comisión, señora Tracy.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Vamos a ceder el espacio a la CPC Tracy Mancilla, asesora de esta comisión.

Asesora Comisión Salud – CPC TRACY MANSILLA MANTILLA: Ante todo muy buenos días a todos los señores consejeros regionales. Con respecto al estado situacional y ejecución financiera del HR-MAMLL, en todo informe de fiscalización de acuerdo al reglamento y de acuerdo a la estructura que guardamos en el Consejo Regional, va como parte referencial el presupuesto tanto de la ejecución física y financiera, por ello en esos cuadros reportados en el cual se puede visualizar en la página 6 se está haciendo mención a nivel de fuente de financiamiento, recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, recursos por operaciones oficiales, donaciones y transferencias, recursos determinados, eso a nivel de fuente de financiamiento; en cuanto a genérica de gasto es por específica de gasto tal como se tiene y es a nivel de techo presupuestal del HR-MAMLL; en cuanto a la ejecución a nivel de programa presupuestal productos, el presupuesto a nivel del hospital es 151 millones 031 mil 132 soles, techo presupuestal correspondiente al 2021; en cuanto a la ejecución financiera de manera integral consolidada al período 2021 es de 138 millones 535 mil 537.59 soles, el mismo que representa una ejecución financiera de 92%; al respecto en cuanto al avance físico se está haciendo el detalle respectivo por cada programa, cuanto se ha ejecutado físicamente, se está representando y se hace mención el porcentaje de avance, del cual se hizo un extracto de los programas que se han ejecutado financieramente por encima y el avance físico no responde al avance financiero. A ese nivel se está demostrando y se ha hecho una pequeña explicación en vista de que es una estructura que se guarda en todo informe de fiscalización.

Se ha mencionado que debe ser remitido a la Procuraduría, vale decir, para este aspecto se tendría que hacer llegar las comunicaciones de desviaciones que entonces se llamaban en la OCI, pliego de hallazgos, para este alcance el Consejo Regional no tiene como alcance normativamente, pero sí para los de la Contraloría General de la República; entonces, para poder remitir y canalizar sea al Ministerio Público, sea a la Procuraduría, debe dar derecho a defensa a los presuntos comprendidos.

Lo han precisado los miembros de la Comisión de Salud que se hace el desarrollo de la fiscalización en base a un objetivo, en base al plan de fiscalización; entonces, es todo lo que se ha presentado, se ha tenido dificultades en la obtención de los documentos, pero se ha hecho un esfuerzo conjunto con los miembros de la comisión para poder elaborar, desarrollar y evaluar el informe de fiscalización.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hemos agotado el debate. Vamos a consultar a la consejera Elizabeth Prado si persiste en su pedido. Adelante usted.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Sí. Es necesario lo expresado por mi persona, que se ahonde el informe.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. La moción está presentada en el sentido de que el informe vuelva a comisión para que se amplíe la investigación sobre todo en el tema del rol de los profesionales médicos para determinar en qué especialidades y quienes en cada especialidad son los que vienen incumpliendo con su trabajo. Se somete a voto la moción presentada por la consejera Elizabeth Prado Montoya. A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 12 votos en contra de la moción. 02 votos a favor de la moción, por parte de los consejeros: Wilber Huashuayo Hinostroza y Elizabeth Prado Montoya. 01 voto en abstención, por parte del consejero Roger Palomino Vilcatoma.



Se deja constancia que el consejero Javier Berrocal Crisóstomo, no ha emitido su voto en esta ocasión; no ha respondido las reiteradas llamadas realizadas por este medio virtual mencionando su nombre para que emita su voto; evidenciándose su ausencia.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. La moción planteada por la consejera Elizabeth Prado Montoya, ha sido desaprobada por mayoría.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Cuestión previa. No tenemos por qué ocultar los nombres de los especialistas que no están en la hora de las consultas externas que les corresponde y eso saben los miembros de la comisión; si esto usted señor PCR ha pedido que vaya a la Procuraduría Regional, esto debe incorporarse, porque vamos a tener miedo.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Lo dicho por el colega Olivares se encuentra en el anexo.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Aclarado el tema, someta a voto señor PCR

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Existe todo un expediente que hay que tener acceso al mismo para ampliar la información.

Se somete a voto el INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA PRACTICADA AL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO. Comisión Permanente de Salud. A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 14 votos a favor. Cero votos en contra. 02 votos en abstención, por parte de los consejeros: Wilber Huashuayo Hinojosa y Elizabeth Prado Montoya.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por mayoría el INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA PRACTICADA AL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO. Comisión Permanente de Salud.

Despacho 1. Mediante Solicitud, de fecha 06 de abril de 2022, el señor Alcalde de la Mar, Alcalde del Distrito de Chungui y Alcalde del Distrito de Oroncco, solicita desarrollar sesión descentralizada del Consejo Regional en el distrito de Oroncco de la provincia de La Mar, para el día 14 de junio de 2022.

La fundamentación más importante es que este distrito necesita una atención especial por estar considerado como el distrito más pobre de la región y del país; sin embargo, tenemos el ACR 021-2022 del 18 marzo 2022, donde se aprueba la realización de la segunda sesión ordinaria descentralizada en Llochegua-Huanta, en la primera sesión del mes de junio 2022; en tal sentido la PCR conforme lo establecido en la ley 28968 ley que modifica la undécima disposición transitoria complementaria y final de la ley 26867, convocará a los miembros del Consejo Regional a sesión en Llochegua; entonces, por un lado tenemos una solicitud para junio en Oroncco, por ello habría una pequeña controversia y sobre eso escuchando a las autoridades de Oroncco habría que dirimir y tomar una decisión.

Damos pase al señor alcalde del distrito de Oroncco, adelante usted.

ALCALDE DISTRITAL DE ORONCCOY: Señores consejeros muy buenas tardes, reciban el saludo cordial de nuestros hermanos de Oroncco. Hemos solicitado con el alcalde de La Mar y otras autoridades, que la sesión descentralizada de Consejo Regional se lleve a cabo en el distrito de Oroncco, razones hay muchas, tenemos compromisos, dificultades y solicitamos apoyo en bien de nuestro distrito y seguir uniendo esfuerzos por el desarrollo de nuestros pueblos; Oroncco es uno de los distritos que carece de servicios básicos y a la vez por la violencia socio política de nuestro país ha sido bastante azotado y gracias al esfuerzo mancomunado de los pobladores, a partir del 15 de junio del 2016 somos un distrito, desde ahí venimos trabajando de manera organizada con nuestras autoridades; siempre ha tenido el gesto nuestro Gobernador Regional y los funcionarios de nuestra región para seguir avanzando con algunos proyectos, pero aún falta concretar muchos sueños, carecemos de vías de acceso, hay

muchas enfermedades, educación no hay, programas sociales tampoco. Suplicamos nos atiendan.

Soy presidente comunal que represento al distrito de Cacllabamba por Apurímac, por Convención Cusco Villa Virgen, conversamos con el presidente de AMUVRAE, ellos comprenden la situación y están de acuerdo también que la sesión sea en Oroncco. Gracias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: La sesión descentralizada que hemos aprobado es para el 02 de junio 2022, lo solicitado por el alcalde de Oroncco es para el 14 de junio 2022; sobre esta información abrimos debate. Adelante señores consejeros.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Sabemos la situación en la que se encuentra este distrito y por su propia ubicación geográfica entendemos las necesidades que tienen. El RIC establece bien claro 2 sesiones descentralizadas, ya hemos tenido uno en Ocaña-Lucanas, podríamos discutirlo para poder llevar a cabo las dos sesiones en el mes de junio en Llohegua y en Oroncco, es una voluntad de parte de nosotros los consejeros; al mismo tiempo pedir que la sesión del 2 de junio se corra al 9 de junio y el 23 de junio sería en Oroncco.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Desde esta PCR voy a precisar lo siguiente.

Artículo 62º.- Las Sesiones Descentralizadas.

Se realizarán fuera del recinto de la sede del Gobierno Regional, a petición de parte, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pudiendo ser Ordinarias o Extraordinarias.

En ninguna parte del RIC nos habla de dos sesiones descentralizadas, no nos limita. Eso que quede claro para un mejor debate.

CR HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO: Es de conocimiento regional y nacional la situación del distrito de Oroncco, uno de los temas es que no llega carretera desde Ayacucho capital de nuestra región, de la capital de nuestra provincia de La Mar, solamente está por Pallccas, se llega por Andahuaylas por el puente Utunachaca; en tal sentido, si la carretera no llega pueden imaginarse el resto de los sectores como están, educación, salud y otras necesidades, por ello el GRA ha estado haciendo todos los esfuerzos necesarios, lo sabe el alcalde, pero no es suficiente todavía, Considero que el pedido del alcalde que lo ha coordinado con el alcalde provincial y con el alcalde de Chungui, para pedirle al alcalde de Llohegua que hace el papel de presidente del AMUVRAE, el 14 de junio lo pide Oroncco porque unos días después es el aniversario de este distrito olvidado, y creo que es oportuno por parte nuestra evaluar al ejecutivo que cosas ha estado trabajando y que cosas pendientes hay, además que cosa vamos a dejar proyectado. Sería llegar a un acuerdo.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Es cierto que a este lugar se tiene que dar la atención correspondiente. Con relación a las sesiones del mes de junio el acuerdo que se puede adoptar son las fechas adecuadas, en Llohegua se tiene el 2 de junio, pero como lo ha sugerido el consejero Olivares podría ser el 9 y el 23, salvo haya un aspecto valedero por el cual los alcaldes determinan la fecha, nosotros de acuerdo a nuestro trabajo podemos también determinar las fechas.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: La fecha de la sesión descentralizada en Llohegua ha sido a propuesta de los señores consejeros de Huanta, primera sesión del mes de junio, la cual ha sido aprobado por el Pleno.

Señor alcalde de Oroncco, adelante usted para decirnos porque debe ser el 14 de junio.

ALCALDE DISTRITAL DE ORONCCOY: La fecha propuesta obedece a que es la víspera de nuestro aniversario, vamos a estar concentradas las autoridades de las diferentes comunidades, organizaciones de base, sociedad civil, entre otros; sería la primera vez que se lleve a cabo en nuestro distrito un evento así; pero, si la fecha es un inconveniente y haya otra fecha dentro del mes de junio, lo aceptamos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: La dificultad más grande que existe en Oronccooy son las vías, entonces probablemente los pobladores de las comunidades, anexos más alejados van a aprovechar esta fecha de aniversario para desplazarse en masa y justamente es ese momento que el señor alcalde quiere aprovechar.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: El alcalde justifica porque sería el 14 y en verdad es comprensible, y las venidas de sus poblaciones desde lugares tan distantes hacia la capital de distrito con motivo de su aniversario es una oportunidad; el Consejo Regional siempre se ha identificado por comprender, por aunarse a la problemática de la población, no estaría por demás acceder a ese 14 de junio.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Lo de Llochegua no hay que retroceder; sin embargo, Oronccooy es un distrito como lo han manifestado, muy pobre, es cierto hay necesidades, pero no necesariamente la sesión puede ser por su aniversario, propongo que puede ser de manera virtual, que el señor alcalde convoque a su población, no estamos desmereciendo el pedido que hizo, pero puede llevarse a cabo de manera virtual, teniendo en cuenta también que hay inaccesibilidad vial.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Si vamos a hacer dos sesiones descentralizadas tiene que ser presencial, no podemos poner una vara fácil para un distrito y virtual para otro, si Oronccooy es el distrito más pobre tendría que haber internet para realizar la sesión virtualmente, creo que eso es imposible, es cuestión de voluntad política.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Es necesario programar las fechas que corresponda, en realidad las dos sesiones descentralizadas van a ser presenciales y tiene que ser presencial, hay distritos que no van a poder coberturar a todos participar desde el medio virtual; por tanto, la propuesta del 9 y del 23 yo personalmente me acojo.

CR HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO: El alcalde pide para el 14 cuando el 15 es su aniversario, es justamente porque todas sus autoridades van a estar; si no hay carreteras interdistritales mucho menos hay entre comunidades y capital de distrito. El problema no está en la fecha, sino, en ver la aceptación de Llochegua si puede ceder que pueda ser el 14 en Oronccooy, cambiar la fecha. Sería importante que el 14 se vaya.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El 2019 he ido a pie y realmente es un distrito conmovedor, no sé hasta qué punto puede haber ese desprendimiento de acoger la fecha de propuesta del señor alcalde de Oronccooy.

CR DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ: Lo mencionado por el alcalde es una necesidad, es un pueblo muy alejado, muy olvidado y sería importante ir a escuchar demandas, pero no solamente a escuchar sus necesidades como fue en Ocaña, sino también a dejar cosas concretas y por intermedio de la PCR se gestione ante el ejecutivo. La segunda sesión de mayo que va ser el 19 y en el mes de junio las dos sesiones van a ser descentralizadas, tal vez mayo podría correr hasta el 26, ya que junio no vamos a poder sustentar los trabajos de fiscalización.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: La audiencia pública descentralizada va ser el 27 de mayo. La moción pondremos a consideración luego, primero definamos la aprobación luego la fecha de la petición solicitada por el alcalde de Oronccooy.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Que se someta a voto dos fechas: 02 de junio y 14 de junio.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se somete a voto el pedido de las autoridades de La Mar – Oronccooy, para llevar a cabo el desarrollo de la segunda sesión ordinaria descentralizada en el distrito de Oronccooy. Sin fecha todavía.

A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad el desarrollo de la tercera sesión ordinaria descentralizada en el distrito de Oronccooy. En seguida vamos a



establecer la fecha, las autoridades de Oronccoy solicitan el 14 de junio, si hubiera otra fecha lo pueden proponer señores consejeros.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El 23 de junio.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No habiendo más propuestas, se pone a consideración del Pleno las dos fechas.

- 14 de junio 2022 (martes)
- 23 de junio 2022 (jueves)

Se somete a voto determinar la fecha del desarrollo de la segunda sesión ordinaria descentralizada en el distrito de Oronccoy. Indicar fecha.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 09 votos por el 14 de junio (martes), por parte de los consejeros: Ysabel De La Cruz Jorge, Heiser Anaya Oriundo, Verónica Vargas Huayta, Roger Palomino Vilcatoma, Welfrido Tenorio Velásquez, César Moscoso Céspedes, Javier Berrocal Crisóstomo, Benigno Valdéz Ochoa, Eulogio Cordero García. 07 votos por el 23 de junio (jueves), por parte de los consejeros: Cleofé Pineda Gamboa, Edgar Olivares Yanqui, Wilber Huashuayo Hinostriza, Dante Medina Gutiérrez, Hermilio Linares Neyra, Oscar Oré Curo, Elizabeth Prado Montoya.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por mayoría, el desarrollo de la tercera sesión ordinaria descentralizada en el distrito de Oronccoy, provincia de La Mar, el día martes 14 de junio del 2022.

Hay la moción planteada por el consejero Dante Medina Gutiérrez para que la segunda sesión del mes de mayo que cae el 19, se corra para la cuarta semana de mayo, en vista que hay informes y dictámenes que se están trabajando. Se somete a voto correr la fecha de la segunda sesión ordinaria del mes de mayo, jueves 19 de mayo al miércoles 25 de mayo.

A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 14 votos a favor. Cero votos en contra. 02 votos en abstención, por parte de los consejeros: César Moscoso Céspedes y Eulogio Cordero García.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por mayoría correr la fecha de segunda sesión ordinaria del mes de mayo, para el día miércoles 25 de mayo 2022.

Damos pase al señor alcalde del distrito de Oronccoy, para que se despidiera. Adelante usted.

ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO DE ORONCCOY: Agradecer a los señores consejeros regionales, por su desprendimiento y por dar una mirada a la provincia de La Mar, distrito de Oronccoy, estaremos organizándonos para que esta actividad sea muy importante. Gracias por la decisión acertada.

Bien, siendo las dos de la tarde, se suspende el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria, por espacio de una hora y media. Buenas tardes. Un abrazo a todos.

Continúa Sesión Ordinaria – 3.30 pm. del día jueves 05 de mayo del 2022.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Siendo las 3.30 pm. previa verificación de quórum correspondiente, reiniciamos el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria.

Despacho 2. Mediante Oficio N° 036-2022-GRA/CR-EPM, la señora Consejera Regional Elizabeth Prado Montoya presenta al Consejo Regional documentación sustentatoria sobre participación por medio virtual en Sesión Descentralizada del día 21 de abril, por motivos de salud.

- Se tomó conocimiento.

Despacho 3. Mediante Oficio N° 024-2022-GRA/CR- OOC, de fecha 26 de abril de 2022, el señor Consejero Regional Oscar Oré Curo remite al Consejo Regional certificado médico original por la dispensa de participación virtual en Sesión Descentralizada del día 21 de abril, por motivos de salud.

- Se tomó conocimiento.

Despacho 4. Mediante Oficio N° 007-2022-GRA/CRA-CPRNGA/P, de fecha 02 de mayo de 2022, el señor Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental presenta al Consejo Regional el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: APROBAR el “PLAN DE ACCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL GUANACO DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2027”, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

Consejero Hermilio Linares, adelante usted con su exposición.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: En este “PLAN DE ACCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL GUANACO DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2027”, que ha sido impulsado por el equipo profesional y técnico de la GRRNGMA del GRA, han participado una serie de autoridades, sobre todo los alcaldes provinciales de las provincias de Parinacochas y Lucanas donde se localizan mayormente los huanacos, también la sociedad civil ha estado presente a través de la sociedad nacional de la vicuña y huanaco de la región Ayacucho, también este trabajo se cumple por la ordenanza que hemos aprobado el año 2019, la 009 del 31 de julio, donde se declara de prioridad e interés regional la conservación del huanaco y oso de anteojos, esta ordenanza plantea una serie de tareas entre las cuales está la elaboración de estudios específicos del huanaco y del oso, de igual modo la ejecución de proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de la precitada norma.

Los estudiosos del huanaco sobre todo los biólogos de la GRRNGMA del GRA han detectado que la problemática concreta es la disminución de la población y pérdida de la calidad de hábitat de huanaco, la disminución de este animalito, y se lanza como misión en este documento asegurar la conservación de poblaciones viables del huanaco a largo plazo en las provincias de Parinacochas y Lucanas; en la parte de Lucanas es en la MANSURLA, vale decir los distritos de Saisa, Santa Lucía, Leoncio Prado; entonces, este plan tiene una serie de estudios e investigaciones por parte de los biólogos y otros profesionales de la materia sobre el hábitat, la dieta, la taxonomía, la morfología, la forma como se reproduce, de igual modo en el documento se diagnostica la situación de tiempos inmemoriales hasta la actualidad, se lanzan 45 actividades estratégicas y 9 líneas de acción, todo esto y otros puntos han motivado la elaboración del plan de acción. Solicito la participación del señor Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GRA y el consejero Dante Medina hará la exposición del dictamen.

GRA – GRRNGMA – Biólogo WILIAM AYALA HINOSTROZA: Saludo cordial a cada uno de ustedes señores consejeros. El huanaco es una sub especie que se encuentra en peligro crítico, hemos llegado al borde de la extinción, en el Perú existe aproximadamente solo 3 mil ejemplares y en Ayacucho según estudios de la cooperación alemana solamente quedan aproximadamente 76 huanacos en el sector de Las Cabezadas de las comunidades que colindan con Ica y Arequipa.

La OR N° 009-2019 nos encamina para poder hacer todo un proceso de implementación de las acciones y conservación de la especie así como elaboramos algunos proyectos y actividades que puedan salvar esta especie; el huanaco es uno de las dos especies de camélidos que existe en Ayacucho, con este plan vamos a mejorar la población de los huanacos en la parte sur de Ayacucho. Hemos hecho todos los estudios básicos y hemos

llevado a que se elabore el plan, bastante específico, con objetivos generales, memoria descriptiva; el objetivo principal es que aseguremos la conservación del huanaco con relación a los ecosistemas a través de una estrategia participativa, donde tenemos que involucrar las comunidades y entidades que tienen que ver con este tema, así como incrementar las poblaciones, porque la caza furtiva, la disminución entre serranías hacia la costa, por eso se ven huanacos en la parte costa, en busca de alimentos, en ese proceso sube hasta la parte andina que inclusive han desaparecido en la ruta que va en la zona de amortiguamiento en la reserva de Pampa Galeras, antes había, ahora no hay. El huanaco y la vicuña tienen lineamientos bastante específicos a nivel nacional, le ampara la ley 26496; en este plan tenemos 45 actividades y 9 líneas de acción en las que tenemos que trabajar y no solo corresponde al GRA, sino también a entes nacionales y locales; hay que hacer dinámica de poblaciones, hay que ver los hábitats, los corredores, el huanaco es una especie de migratorio que va de costa a serranía de paria y llega hasta la puna, en ese proceso tiene una serie de problemas tanto de caza furtiva, disminución de sus hábitats, con esto de plantaciones en cantidades masivas de palta hemos cortado sus corredores biológicos y hemos llevado al huanaco a un proceso de extinción y eso nos hace ver que tenemos que intervenir, hacer un censo poblacional regional del huanaco en Las Cabezadas para saber cuántos tenemos, donde tenemos; asimismo, hacer la intervención y la resolución de conflictos, hay que respetar los corredores de esta especie, de igual modo buscar espacios en emisoras radiales para hacer todo el proceso, zonificar el lugar, el uso del territorio como podemos proponer modalidades de conservación, si nosotros cortamos los corredores del huanaco que por naturaleza van a la costa y regresan a la parte sierra paria y parte andina en los meses donde no hay alimento y se corta eso, vamos a seguir desapareciendo al huanaco de la parte sur de nuestra región. Seguramente ustedes señores consejeros han visto y están viendo el plan, el cual es muy importante su aprobación y a razón de ello nosotros estamos encaminando el proyecto denominado, recuperación de la especie, que tiene un presupuesto de 4 millones de soles, las comunidades y gobiernos locales también tienen que intervenir en este plan.

CR DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ: En esta oportunidad la Comisión de Recursos Naturales ha sesionado y emitido el siguiente dictamen.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso. Tlf. 066 783350
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ayacucho, 2 de mayo de 2022.

DICTAMEN N° 001-2022-GRA-CRA/CPRNGA-P

Señor : **ROGER PALOMINO VILCATOMA.**
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

PRESENTE. -

Asunto: Proyecto de Ordenanza Regional: "Aprobar el Plan de Acción de Conservación del Guanaco de la región Ayacucho, periodo 2022 al 2027."

I. REFERENCIA:

- Acta de reunión virtual de trabajo, de 6 de julio de 2020 a horas 06:00 pm; con la participación de los representantes de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies del Ministerio del Ambiente, Allan Reinhard Flores Ramos (especialista en fauna silvestre para la convención CITES de la Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies del Ministerio del Ambiente), Ing. José Martín Ricaldi Mayta (especialista en la elaboración de proyectos de inversión públicas para la conservación), Blga. Marilú Arango Palomino (Sub gerenta de la Gerencia de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Ayacucho) y el equipo técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de la Información para la Gestión de la Diversidad Biológica" donde se brindó alcances y compromisos en la elaboración del Plan de Acción Regional (PAR).



- Acta de reunión virtual de trabajo de 20 de julio de 2020 a horas 04:00 pm - 05:30 pm, con los representantes de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de Ayacucho y de la Dirección de Conservación Sostenible de Especies del Ministerio del Ambiente, donde se presentó la propuesta de plan de trabajo y los actores identificados para la estructuración y aprobación de los planes de acción regional, aspectos a encaminar el proceso PAR y la elaboración de 04 planes de acción regional.
- Acta de reunión virtual de trabajo de 5 de agosto de 2020 a horas 04:00 pm - 05:40 pm, entre representantes del Gobierno Regional de Ayacucho, Ministerio del Ambiente, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Municipalidad Provincial de Huamanga, organizaciones No Gubernamentales, Universidades, Comunidades Campesinas y el SERNANP, donde se conformó el grupo de trabajo de los PAR y otros compromisos.
- Con informe n° 20-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DFFS/D de 1 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Alonso Pichuza Nolasco, Director de la Dirección de Forestal y de Fauna Silvestre, se presentó al Director de la Dirección Regional de Agricultura, la opinión técnica respecto al Plan de Acción de Conservación del Guanaco, en la que observó entre otras cosas: "(...) la positividad de las problemáticas identificadas entorno a la conservación del Guanaco, en el informe de línea base obtenida a través del proyecto: "Mejoramiento del servicio de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso. TTE 066 783350
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



la información para la gestión de la Diversidad Biológica en la región Ayacucho" y la existencia de similitud de actividades dentro de una misma línea de acción (...)", recomendando su remisión a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para el levantamiento de observaciones, documento que fue remitido con oficio n° 1401-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DFFS-DR-D de 1 de octubre de 2021.

- Mediante informe técnico n°028-2021-GRA/GRRNGMA-SGRNGMA-OHH de 10 de noviembre de 2021, el Ing. Odvar Huamani Huaylla, trabajador de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluyó respecto al levantamiento de observaciones y Plan de Acción de Conservación del Guanaco de la Región de Ayacucho, señalando textualmente que: "(...), se opina favorablemente sobre la propuesta, debido a la problemática que afronta y al ser respaldada por la normativa nacional e internacional, como una especie en peligro de extinción y cuyo contenido permitirá enmarcar dentro de sus lineamientos, acciones para el incremento de las poblaciones silvestres de Guanaco en la región y su conservación (...), como un instrumento de gestión para la protección y conservación, debido a que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblaciones, cultural, ambiental y tecnológico, a través de planes, programas, proyectos y actividades orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional" y recomendando: "Se realice la correspondiente consulta legal al Asesor Jurídico de la entidad (...)", remitido a la oficina de Asesoría Jurídica con oficio N° 899-2021-GRA/GG-GRRNGMA de 11 de noviembre de 2021.
- Con opinión legal n°23-2021-GRA/GR-ORAJ-CALL de 23 de noviembre de 2021, el Señor Carlos Lavy León, abogado de la oficina de Asesoría Jurídica, emitió informe legal respecto al referido Plan, señalando que "es un documento donde se determina los objetivos y acciones que deben efectuarse a fin de garantizar la conservación de esta especie en el ámbito de las provincias de Parinacochas, Lucanas y Huancasancos (...)" y recomendando se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y se eleve a la instancia correspondiente el Plan de Conservación del Guanaco en la región a fin de ser aprobado dicho documento mediante el acto resolutivo correspondiente; en mérito a ello, mediante el oficio n° 957-2021-GRA/GG-GRRNGMA de 24 de noviembre de 2021, se hizo de conocimiento del Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho la opinión técnica y legal correspondiente al referido Plan y remitido mediante oficio N° 1255-2021-GRA/GR-GG de 1 de diciembre de 2021 a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho y derivado con oficio n°1005-2021-GRA/CR-SCR de 6 de diciembre de 2021 a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Consejo Regional de Ayacucho.
- Bajo ese contexto, mediante oficio n°041-2021-GRA/CR-CPRNGA de 13 de diciembre de 2021, emitido por el Señor Dante Alex Medina Gutiérrez, Consejero Regional de la provincia de Huamanga, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, realizó la devolución de la solicitud de aprobación del Plan de Acción de Conservación del Guanaco de la región Ayacucho a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitando se proyecte la Ordenanza Regional y su exposición de motivos para considerarse como una iniciativa legislativa de la precitada Gerencia, conforme lo establece el Manual de Organización y Funciones de la Entidad.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

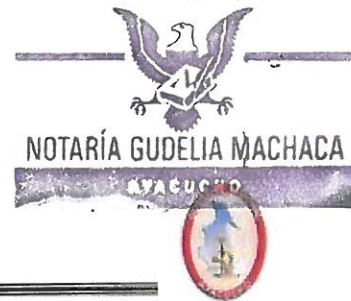
Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso. TJE 066 783350
-Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional-



- En mérito a ello, con oficio n° 020-2022-GRA/GG-GRRNGMA de 21 de enero de 2022, el citado Gerente remitió a la Presidencia del Consejo Regional, el informe técnico n° 02-2022-GRA/GRRNGMA-SGRNGMA de 20 de enero de 2022, suscrito por el Sub gerente de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, documento que contiene las subsanaciones solicitadas, entre ellas, el proyecto de Ordenanza y la exposición de motivos del referido Plan de Acción

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; publicado el 18 de noviembre de 2002.
- Ley N° 28511: Ley General del Ambiente y su modificatoria por el Decreto n° 1055 de fecha 27 de junio de 2008.
- Ley N° 29763: Ley Forestal y de Fauna Silvestre (22 de julio de 2011) y su Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre y para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en comunidades nativas y comunidades campesinas y el Decreto Legislativo n° 1283 que Establece Medidas de Simplificación Administrativa en los trámites previstos en esta Ley (29 de diciembre de 2016).
- Ley N° 26839: Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (16 de julio de 1997) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 068-2001-PCM (21 de junio de 2001).
- Ley N° 26496: Régimen de la propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña y guanaco y sus híbridos (11 de julio de 1995) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-AG (09 de junio de 1996).
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas (08 de abril de 2014).
- Decreto Ley N° 21080: Aprueba la convención para el comercio de especies amenazadas de la flora y fauna silvestre (22 de enero de 1975).
- Decreto Supremo N° 030-2005-AG del Ministerio de Agricultura, modificado con Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM del Ministerio del Ambiente, se aprueba el Reglamento para la implementación de la Convención CITES en el Perú y donde se designan, entre otros, las Autoridades Administrativas, Científicas y de Observancia.
- Ordenanza Regional N° 009-2019-GRA/CR de 31 de julio de 2019 que DECLARA de Prioridad e Interés Regional la "Conservación del Guanaco (Lama guanicoe) y Oso de Anteojos (Tremarctos ornatus) e implementación de acciones para la conservación de las especies en la Región Ayacucho".



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, TJE 066 783350
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III. ANTECEDENTES:

- En el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley n° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y que los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas para dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes; y conforme lo señalado en los numerales d) y e) del artículo 36° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, son competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, entre otras, de gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.
- A través del Decreto Legislativo N°1013 de 13 de mayo de 2008, se creó el Ministerio del Ambiente - MINAM, cuyo objeto es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.
- El literal a) del artículo 5° de la Ley N° 26839 - Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, señala: *"La priorización de acciones de conservación de ecosistemas, especies y genes, privilegiando aquellos de alto valor ecológico, económico, social y cultural identificados en la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica a que se refiere el Artículo 7 de la presente ley"*.
- Mediante el numeral 3.1j) del artículo 3° de la Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que: *"El estado promueve el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre en el territorio nacional, como elemento fundamental para garantizar su desarrollo sostenible, con la activa participación de los sectores sociales y económicos del país"*. Por otro lado, el inciso 22.1) del artículo 21° de la norma legal invocada, establece que: *"El Estado adopta medidas especiales que garanticen la protección de las especies de flora y fauna silvestre que de acuerdo al reglamento por sus características o situación de vulnerabilidad requiera tal tratamiento"*. Por ello, el objetivo estratégico 1.7 de la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú aprobada mediante Decreto Supremo n°102-2001-PCM, reconoce que las especies y sub especies amenazadas, sus hábitats naturales y comunidades bióticas, requieren de medidas especiales para lograr su supervivencia.
- En los marcos regulatorios y legales las vicuñas y guanacos son considerados como *"Fauna Silvestre"* y por lo tanto son un recurso natural renovable que comprende tanto en la legislación internacional y nacional.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



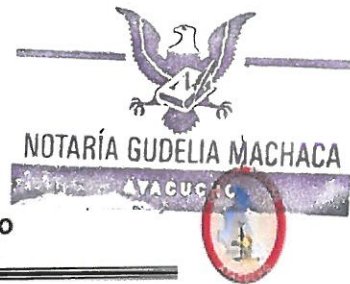
Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso. Tlf. 066 783350
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Por Decreto Supremo N°004-2014-MINAGRI de 7 de abril de 2014, se aprobó la actualización de la lista de clasificación de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas, considerándose al Guanaco (*Lama guanicoe*) en peligro crítico (CR).
- Mediante **Ordenanza Regional N°009-2019-GRA/CR de 31 de julio de 2019**, se declara de Prioridad e Interés Regional la "Conservación del Guanaco (*Lama guanicoe*) y Oso de Anteojos (*Tremarctos omatus*) e implementación de acciones para la conservación de las especies en la región de Ayacucho y se encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a través de la Dirección Forestal y Fauna Silvestre, la **elaboración de estudios específicos relacionados a la conservación del Guanaco** y Oso de anteojos e implementación de acciones para la conservación de la especie, **así como la elaboración y ejecución de proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la referida Ordenanza.**
- El 12 de agosto de 1978, en Perú, el guanaco fue incluido en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES). En este apéndice se incluyen las especies en peligro de extinción debido al comercio internacional (MINAM, 2014), por lo cual puede ser aprovechado y comercializado con restricciones y regulaciones.
- **A nivel internacional**, la especie de guanacos y vicuñas se encuentran protegidas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹, ratificada por el Perú el 07 de junio de 1993. Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña² suscrito en Lima en 1979 por Bolivia, Chile Ecuador y Perú y la "Convención de especies migratorias de especies silvestres"³.
- La comercialización internacional de fibra o productos derivados de vicuñas y guanacos está organizada en primera instancia por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Dicha Convención, a pedido de los países miembros, establece si ciertas poblaciones ya no necesitan prohibición absoluta de uso (en ese caso clasificadas en el Apéndice I), y pueden por lo tanto ser transferidas al Apéndice II, posibilitando el comercio internacional regulado de ciertos productos autorizados. En la actualidad el guanaco se encuentra en el Apéndice II en toda su área de distribución.

1 Ratificado por los 33 países de América Latina y el Caribe, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue adoptado en la Cumbre para la Tierra en 1992. La meta del CDB es lograr la conservación de la diversidad biológica mediante el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de la utilización de los recursos genéticos.

2 El Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña es un acuerdo internacional en el que los gobiernos signatarios (Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú) consideran que la conservación de la vicuña constituye una alternativa de producción económica, en beneficio del poblador andino. Asimismo, reconocen que existe la necesidad de asumir un compromiso para su protección y aprovechamiento gradual bajo control del Estado, aplicando las técnicas para el manejo de la fauna silvestre que determinen los organismos oficiales competentes de cada gobierno.

3 La convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), en vigor desde 1983, es la única convención global especializada en la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus rutas de migración. La CMS establece obligaciones para todos los Estados miembros de la Convención y promueve la acción concertada entre los Estados del área de distribución de muchas de las especies migratorias en peligro de extinción, animando a dichos Estados a crear ulteriores acuerdos globales o regionales. De este modo, la CMS actúa como una convención marco.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso. Tlf. 066 783350
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Un comprador potencial muy importante de productos derivados de camélidos es Estados Unidos. A partir del año 2002, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre (Fish and Wildlife Service, FWS) de este país publicó una norma en el Registro Federal por la cual autoriza la importación a Estados Unidos SOLAMENTE de fibra de vicuña legal y productos de fibra de las poblaciones en el Apéndice II de CITES.
- La Unión Europea implementa CITES, bajo estas regulaciones se requieren permisos específicos antes de importar cualquiera de las especies CITES clasificadas en el Apéndice II. Los países miembros de la UE tienen un Grupo Científico (Scientific Review Group) que tiene la capacidad de suspender importaciones si se verifican que son perjudiciales para la especie.
- Promover la conservación de una especie silvestre se basa principalmente en proteger su hábitat, darle espacio para que cumpla con sus funciones vitales y aumente su número y distribución natural de sitios donde fue removida y, si es posible, aprovecharla sustentablemente sin modificar su estado de animal libre; el presente plan se ajusta a las bases legales nacionales e internacionales en su misión, objetivos y acciones, en búsqueda de la protección y conservación de esta especie en el área de conservación e implementación biotipo puna y serranía esteparia en la región de Ayacucho.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. El guanaco (*Lama guanicoe*), junto a la vicuña, la alpaca y la llama, pertenece al grupo de los camélidos sudamericanos y es el herbívoro nativo de mayor tamaño (110-140 kg en adultos) en los ambientes áridos del oeste y sur de Sudamérica. Su distribución abarca desde Perú hasta Tierra del Fuego en Argentina y desde el nivel del mar hasta los 4.600 msnm⁴. En el territorio peruano solo se reporta la presencia de la subespecie *Lama Guanicoe cacsilensis* Lönnberg de la familia Camelidae, la cual se distribuye en las vertientes occidentales de los Andes⁵ desde La Libertad en el norte, hasta Puno y Tacna en el Sur⁶.

El guanaco posee numerosas adaptaciones, anatómicas y fisiológicas, a los ambientes áridos y fríos donde habita que le permiten, entre otras cosas, tener una eficiencia digestiva que facilita el aprovechamiento de pasturas, una menor tasa de ingesta que los rumiantes verdaderos y ocupar hábitats con marcadas diferencias en estructura de la vegetación, relieve y clima. Incluso, puede desplazarse estacionalmente en áreas con clima inestable e inviernos rigurosos, donde la calidad del forraje baja estacionalmente.

La necesidad de conservar la subespecie de "guanaco" (*Lama guanicoe*), en esta región se puede justificar desde diferentes aspectos, desde su valor intrínseco y los valores éticos y culturales hasta los aspectos de aprovechamiento. Finalmente es claro su valor como especie "emblemática", que puede ser empleada como protagonista en programas de

4 [Pulg., 1995].
5 [Franklin, 1975; Hoces, 1992].
6 CONACS, 1997].



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso. Tlc 066 783350
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

educación ambiental, siendo efectiva para atraer la atención del público en general y patrocinadores de programas de conservación.

La conservación de este singular camélido sudamericano reviste una inusual comprensión de la problemática del Estado de las poblaciones viables en la región. Esto, como se mencionó anteriormente,

se debe justamente al hecho de que se precisan grandes extensiones de hábitat y a la situación de adaptación a nuevas condiciones de su territorio, es importante referir, que la especie manifiesta una serie de adaptaciones anatómicas y fisiológicas que le permiten sobrevivir en condiciones



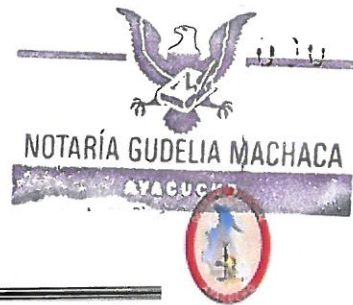
extremas y es justamente, debido a esta característica de adaptabilidad frente a diferentes situaciones, como la forma de alimentación, la especie ocupa hábitat con marcadas diferencias en estructura de la vegetación, relieve, clima y presencia de actividades humanas.

En general, la región andina central se constituye como uno de los territorios que alberga una alta diversidad biológica y hábitats de especies promisorias como es el caso del "guanaco". Particularmente, el Perú ocupa los últimos escaños de los países megadiversos que incluyen en sus fronteras más de las dos terceras partes de la riqueza biológica del planeta.

La importancia de conservar el "Guanaco" se puede justificar desde diferentes aspectos éticos, culturales y ecológicos. Desde el punto de vista ecológico es una especie prioritaria ya que cumple varios roles, por ejemplo, es: "indicadora" y "clave" de los cambios y procesos ecológicos del biotipo Puna. Igualmente, es claro su valor como especie "emblemática", que puede ser empleada como protagonista en programas de educación ambiental, siendo efectiva para atraer la atención del público en general y patrocinadores de programas de conservación.

El presente documento fue impulsado por el equipo técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con la participación e interés de los comuneros y autoridades competentes.

Es el resultado de un proceso de debate y de construcción de consensos para establecer las bases de un Plan que asegure la conservación de la especie y permitan su uso de manera sustentable. El área de implementación de este Plan es el denominado biotipo Puna y Serranía Esteparia, correspondiente a la ecorregión de altura y planicies altoandinas de clima e intemperismo extremo de la región Ayacucho. El horizonte de tiempo propuesto de acción del Plan es de cinco (5) años.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso. Tlf 066 783350
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La misión de este PLAN DE ACCIÓN REGIONAL es asegurar la conservación de poblaciones viables de "Guanaco" a largo plazo, igualmente de las especies con las que se relaciona en el biotipo Puna y Serranía Esteparia correspondiente a las provincias de Lucanas y Parinacochas distritos de Saisa, Santa Lucía, Sancos y Leoncio Prado de la región Ayacucho; esto, a partir de una estrategia elaborada y participativa que involucre a todas las instituciones entendidas y las comunidades vinculantes de la región. **Su objetivo general es el de incrementar las poblaciones silvestres de "Guanaco" en la región.**

Los alcances y objetivos del Plan de Acción, está basada en la necesidad de asegurar mecanismos de conservación y el cumplimiento de los roles de orden ecológico, económico y cultural de la subespecie (*Lama guanicoe cacsilensis*) en la región de Ayacucho. Considerándose que el valor económico de la fauna silvestre puede constituir un riesgo y una oportunidad para la conservación, **riesgo** ya que suele incitar a la depredación y exterminio de la especie para obtener ganancias económicas, esto se da principalmente cuando los mecanismos de control y fiscalización son deficientes, **oportunidad**, ya que, al ser considerada una alternativa productiva, su uso sostenible puede generar un estímulo económico para su conservación.

4.2. La formulación de los objetivos de la propuesta de Plan de Acción de Conservación del Guanaco de la región Ayacucho, está basada en la premisa de: **"Incrementar las poblaciones silvestres de "Guanaco" en la región y asegurar su conservación para las futuras generaciones"**, comprendiendo los siguientes objetivos específicos:

- a) Recuperar, conservar y manejar sosteniblemente los hábitats.
- b) Generar conocimiento científico para la gestión y conservación.
- c) Fortalecer y empoderar la gobernanza y gestión participativa para una óptima conservación productiva y aprovechamiento sostenible del recurso "guanaco" y hábitats.
- d) Diseñar, implementar y articular los programas de educación ambiental para la sensibilización en la importancia y conservación del guanaco y su hábitat
- e) Reducir la caza ilegal y furtiva, para la recuperación de las poblaciones.

4.3. Las acciones previstas en el Plan partieron de un enfoque integral, considerando no sólo los intereses que favorezcan el desarrollo local y de las personas, sino también las amenazas directas e indirectas que condicionan la dinámica de las poblaciones de interés de la especie.

Líneas de acción generales:

- a) Participación ciudadana.
- b) Generación de información base e investigación.
- c) Educación ambiental.
- d) Ordenamiento territorial.
- e) Establecimiento de modalidades de conservación.
- f) Protección del hábitat
- g) Establecimiento e implementación del programa de monitoreo participativo.
- h) Control y Vigilancia.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso. TJE 066 783350
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

i) Gobernanza y participación sostenible.

4.4. Consecuentemente este Plan es una herramienta importante de comunicación y sus recomendaciones deben ser utilizadas para guiar actores de los ámbitos locales. También provee una línea de base a partir de la cual se puedan medir cambios en el futuro, un marco común y lineamientos para un amplio abanico de actores. Asimismo, el Plan puede actuar como una importante herramienta para captación de fondos, que permitirán su implementación. En particular, el proceso de elaboración del presente Plan fue motivado gracias al interés asumido por el Gobierno Regional de Ayacucho, encargado a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, se resumen las bases biológicas que permiten identificar las amenazas para la especie que afectan a las poblaciones de "Guanaco" en los diferentes ámbitos de las provincias de Lucanas y Parinacochas, faltando acordar la vía normativa por la que se formalizará su implementación.

4.5. Mediante la convocatoria y la agenda de la sesión para: "Socializar las actualizaciones y validar el acta del Plan de Acción y Conservación del Guanaco (*Lama guanicoe*), departamento de Ayacucho", realizada el 4 de marzo de 2022, los representantes de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Municipalidad Provincial de Parinacochas, Dirección de la Sub región de Parinacochas, Municipalidad distrital de Leoncio Prado, responsable de Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de Sancos, sub gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de Pullo, Coordinador de proyectos agropecuarios y Gerencia General de la Municipalidad distrital de San Pedro y Municipalidad distrital de Santa Lucía, acordaron VALIDAR el citado Plan firmando el referido documento en señal de conformidad, y remitido a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Ayacucho mediante oficio n° 291-2022-GRA/GG-GRRNGMA de 26 de abril de 2022 para su incorporación al proyecto de Ordenanza Regional.

V. CONCLUSIONES:

Del análisis del marco legal y de los hechos, la propuesta de Ordenanza Regional de: "**Aprobar el Plan de Acción de Conservación del Guanaco de la región Ayacucho, periodo 2022 al 2027**", tiene el propósito de establecer el marco metodológico, los lineamientos y los instrumentos operativos para coordinar todas las acciones a escala regional, que aseguren la conservación del guanaco, su diversidad genética, su hábitat y promuevan el desarrollo de una actividad económica basada en el aprovechamiento sostenible de la especie como contribución para el desarrollo de la economía regional, bajo un marco legal y técnico actualizado.

La misma ha sido analizada, discutida y enriquecida por los Consejeros Regionales miembros de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Consejo Regional de Ayacucho, siendo su aprobación por unanimidad.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso. TIG 066 783350
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VI. RECOMENDACIONES:

Que, por las consideraciones expuestas, y conforme a las normas legales invocadas, y en atención del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, emite **DICTAMEN FAVORABLE** de aprobación al Proyecto de Ordenanza Regional: **DECLARAR**, la "Aprobación del Plan de Acción de Conservación del Guanaco de la región Ayacucho, periodo 2022 al 2027", con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL GUANACO DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2027", el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) y la Dirección Regional de Agricultura (DRAA), del Gobierno Regional de Ayacucho, la implementación en el plazo de seis (6) meses de publicada la presente ordenanza regional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Ysabel de la Cruz Jorge
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Dante Alén Medina Gutiérrez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Welfrido Tenorio Velásquez
CONSEJERO REGIONAL

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se abre debate. Participación señores consejeros.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: Llamar a una reflexión a todos los colegas, este plan va servir para mitigar, ya que el huanaco está en peligro de extinción, en la región es una obligación moral aprobar esta medida para que aterrice en un proyecto de inversión pública para recuperar esta especie.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Esta riqueza que tenemos, el huanaco, es nuestro deber evitar su extinción, por lo que es necesario aprobar pero al mismo tiempo se acompañe también el proyecto, que tenga un presupuesto y esperamos que en ese presupuesto se dé prioridad la pastura, los espacios que tiene estos animales; es una pena que en el tema de la vicuña no se haya conservado y no se tenga previsto el tema de pastizales y donde tenemos sectores privados que han acrecentado con sus vicuñas y que Galeras que era una de las primeras productoras a nivel nacional hoy esté en problema de sarna y en problema de carencia de pastos; en este sentido, recomendar a la GRRNGMA que se procure el proyecto que pueda fortalecer, han pasado 3 años desde la aprobación y recién se está viendo este tema que a gritos lo pedía el colega Linares, esperemos sea aprobado por el bien y la riqueza de nuestra región.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señor GRRNGMA, tenga a bien de responder la consulta de la consejera Ysabel De La Cruz.

GRA – GRRNGMA – Biólogo WILLIAM AYALA HINOSTROZA: En el proyecto de inversión pública está considerado en uno de los componentes la recuperación del eco sistema del huanaco y esto va detallado al tema de la alimentación que ellos puedan tener, con este tema del cambio climático y el proceso del hábitat que va en deterioro se ha perdido muchos espacios y en la recuperación de ecosistemas está considerado con costos. Si está considerado lo que es alimentación y en el transcurso quizá incorporar otros aspectos que han quedado sueltos.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: La exposición por parte del consejero Dante y la sustentación de nuestro GRRNGMA viabiliza que este plan es importante aprobar ahora para que de manera rápida se desarrollen los proyectos que se tiene, aclarando de que hay una pampa grande en la parte baja de Saisa que se llama Sarita y está lleno de palta, y en esta pampa vivían los huanacitos y ahora dónde estarán!!! Pedir al señor GRRNGMA que los amigos del proyecto palto tienen que tener en consideración este tema, están usurpando espacios del huanaco y a donde van a ir los pobres huanacos si está lleno de paltos, alambrado, eso es importante conversar con la DRAA; de igual manera, los furtivos que son los mineros informales que hay en la zona, ellos están terminando con el huanaco, entonces, se espera que en el proyecto haya ese tema de los mineros informales que matan y se alimentan de este animal.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Invocar al GRRNGMA tome en consideración las observaciones planteadas por los consejeros, es un plan que puede ser incorporado también aspectos faltantes.

No habiendo más participaciones, se somete a voto el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL GUANACO DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2027". A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat. Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL GUANACO DE LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2022 AL 2027".

Despacho 5. Mediante Oficio N° 0222-2022-301882-MDO-LM-VRAEM/A, de fecha 04 de mayo de 2022, el señor Alcalde del Distrito de Oronccoy, solicita al Consejo Regional de Ayacucho participar en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2022.

- Se le concedió espacio.

Los pedidos efectuados por escrito, hago la consulta correspondiente si van a ser admitidos o no. Los 4 primeros pedidos son similares y podrían ser expuestos como si fuera uno solo, precisando en su momento a que UGEL corresponde, previo el presidente de la Comisión de Educación se manifieste.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Si, precisamente el formato es similar en los 4 informes; sin embargo, he preparado el resumen del caso.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En todo caso haga la exposición en función a lo preparado.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Como sugerencia por mi parte, mediante su presidencia señor PCR al consejero Cordero. El marco inicial de los aspectos que contiene el informe de fiscalización debería hacerlo de uno de ellos y las situaciones de hallazgos y observaciones sea por cada uno.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Si, tendría que ser de ese modo. Adelante consejero Eulogio Cordero con su exposición.

Pedido 1. Mediante Oficio N° 033-2022-GRA/CRA-CPECCTDR-P, de fecha 04 de mayo de 2022, el señor Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación, presenta al Consejo Regional el INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE PAUCAR DEL SARA SARA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Este informe de fiscalización se ha demorado por la sesión descentralizada que no ha permitido hacer la presentación oportuna. Con la comprensión del Pleno, paso a exponer el INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE PAUCAR DEL SARA SARA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO**

**FISCALIZADOR: COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA,
DEPORTE Y RECREACIÓN - 2022.**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN:
"AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y
SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL
DE PAUCAR DEL SARA SARA EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA"**

**PERIODO: 11 DE FEBRERO AL 24 DE MARZO DE
2022**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



INFORME DE FISCALIZACION N.° -2022-GRA/CR-CP-CPECCTDR-P

FISCALIZACIÓN "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE PAUCAR DEL SARA SARA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA"

ÍNDICE

	N° Pag.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	5
III. ALCANCES	6
IV. INFORMACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	6
V. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS	8
5.1 DETERMINAR SI EXISTE UN PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO EN EL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y LA UGEL MISMO QUE DEBERÍA ESTAR REALIZADO EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES EDUCATIVAS VIGENTES Y NORMATIVA VIGENTE.	
5.2 DETERMINAR SI LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS VIENEN CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE ACONDICIONAMIENTO DE BIOSEGURIDAD DE LOS AMBIENTES, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, COMO ES ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS ABIERTOS (PATIOS, PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO, PUERTA DE INGRESO A AULA, ETC.) Y CERRADOS (AULAS, AUDITORIOS, OFICINA ETC.) GARANTIZANDO LA VENTILACIÓN, DISTANCIAMIENTO FÍSICO, ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19	
5.3 DETERMINAR SI LA UGEL DOTÓ DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS DE HIGIENE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.	
5.4 DETERMINAR SI LOS MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS HIGIENE SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CUSTODIADOS EN LOS RESPECTIVOS ALMACENES, CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.	
5.5 LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE INTERNET ESTABLE PARA EL USO ADECUADO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO Y LAS TABLET ENTREGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y PROMOTEL, CONLLEVANDO A UN DESARROLLO EDUCATIVO DEFICIENTE.	
5.6 LA UGEL NO LLEVARIA UN REGISTRO DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES Y ALUMNOS QUE CUENTAN CON VACUNAS ANTI COVID-19, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO EN EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19	
VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA VISITA IN SITU	24
VII. CONCLUSION	25
VIII. RECOMENDACIONES	26
IX. APENDICE	28



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-CP-CPECCTDR-P.

- SEÑOR** : ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente de Consejo Regional – GRA
- ASUNTO** : Informe de Fiscalización "Al Retorno de Clases Presenciales y Semipresenciales en las Instituciones Educativas Públicas Adscritas a la UGEL de Paucar del Sara Sara en el Marco de la Emergencia Sanitaria".
- REFERENCIA** : a) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
b) Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
c) Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR.
d) Reglamento Interno de Fiscalización
- FECHA** : Ayacucho, marzo de 2022.

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización selectiva, practicada: "Al Retorno de Clases Presenciales y Semipresenciales en las Instituciones Educativas Públicas Adscritas a la UGEL de Paucar del Sara Sara en el Marco de la Emergencia Sanitaria", y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a las facultades de la Comisión Permanente de educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, enfoca su labor en el marco normativo de la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley General de Educación y Ley de Reforma Magisterial, y demás disposiciones concordantes, como el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el mismo que dispone en los artículos 13°, 14° y 15° sobre la naturaleza de las acciones de fiscalización y cumplimiento de los requerimientos, tratamiento a los informes de fiscalización y funciones del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC).

Sobre la naturaleza de las acciones de fiscalización y cumplimiento de los requerimientos, tratamiento a los informes de fiscalización y funciones del Consejo Regional. En ese contexto, la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho elabora y aprueba un Plan Anual de Trabajo, a fin de orientar el trabajo a realizar en las funciones de su competencia, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), dirigida por el Presidente de la comisión y cuyos resultados son presentados al Presidente del Consejo Regional.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En nuestra condición de integrantes de la **Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional**, la misma que se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

Cuadro n.º 01
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. EULOGIO CORDERO GARCIA	Consejero Regional	Victor Fajardo	Presidente de la Comisión
CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA	Consejero Regional	La Mar	Secretario de la Comisión
C.R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA	Consejero Regional	Huanta	Vocal de la Comisión

UGEL E INSTITUCION EDUCATIVA INTERVENIDAS:

La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, realizó viajes de comisión a fin de realizar la fiscalización In Situ a las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL de Paucar del Sara Sara, sobre el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la Provincia de Paucar del Sara Sara - Ayacucho.

Cuadro n.º 2
UGEL e Instituciones Educativas Intervenidos por la Comisión

Nº	UGEL DE PROVINCIAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	UGEL Paucar del Sara Sara	I.E. Micaela Bastidas

Fuente: Reporte de la Comisión de educación
Elaborado por: Comisión de fiscalización



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



II. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General

Determinar si las Instituciones Educativas y la UGEL, vienen cumpliendo con las disposiciones para el retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, así como, si se cumplen con las disposiciones y normativas vigentes y aplicables, dentro del marco de las buenas prácticas de eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo período legislativo 2022, la mencionada comisión procedió en el marco de la Fiscalización selectiva respecto a las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL de Paucar del Sara Sara de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho en el marco de la Emergencia Sanitaria".

2.2 Objetivo Específico:

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable al cumplimiento de protocolos al retorno de las clases presenciales y/o semipresencialidad, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en las Instituciones Educativas Básico Regular adscritas a la UGEL de Paucar del Sara Sara.

Poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita.

- 2.2.1 Determinar si existe un Plan Anual de Trabajo para el desempeño en el área de Gestión Institucional en las Instituciones Educativas Públicas y la UGEL. Mismo que debería estar realizado en concordancia con las disposiciones educativas vigentes y normativa vigente.
- 2.2.2 Determinar si las instituciones educativas vienen cumpliendo las disposiciones de implementación de las medidas de acondicionamiento de bioseguridad de los ambientes, para el retorno a clases presenciales y/o semipresencialidad, como es acondicionamiento de los espacios abiertos (patios, puerta principal de ingreso, puerta de ingreso a aula, etc.) y cerrados (aulas, auditorios, oficina etc.) garantizando la ventilación, distanciamiento físico, organización de los espacios educativos, señalización e implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 2.2.3 Determinar si la UGEL dotó de materiales de Bioseguridad y Kits de higiene a las Instituciones Educativas, para el retorno a clases presenciales y/o semipresencialidad, conforme al presupuesto asignado en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



- 2.2.4. Determinar si los materiales de bioseguridad y kits higiene se encuentran adecuadamente custodiados en los respectivos almacenes, con los procedimientos establecidos.
- 2.2.5. Determinar si las Instituciones Educativas cuentan con el servicio de Internet para el uso adecuado de los centros de cómputo y las Tablet entregadas por el Ministerio de Educación y Pronatel.
- 2.2.6. Determinar si la UGEL lleva un registro del personal docente, administrativos, auxiliares y alumnos que cuentan con vacunas anti COVID-19, para el retorno a clases presenciales y/o semipresencialidad en el marco de la emergencia sanitaria.

III. ALCANCE

La fiscalización se desarrolló al proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, a las Instituciones Educativas de gestión estatal de niveles primaria y secundaria de educación básica regular de la provincia de Paucar del Sara Sara, bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, y de la UGEL que lo comprenden, el cual se encuentra a cargo de la Comisión Permanente de educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, y que fue ejecutada a las Instituciones Educativas determinadas según muestra de ubicación geográfica en las provincias de Paucar del Sara Sara de la Región de Ayacucho.

Por otro lado, la fiscalización In Situ dada por la Comisión Permanente de educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho verificó los almacenes administrados por las UGEL, a fin de identificar las buenas prácticas administrativas de los bienes de la entidad y los materiales de bioseguridad.

IV. INFORMACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Que, mediante la Resolución Ministerial n.° 531-2021-MINEDU de 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicada en los ámbitos urbanos y rural de la provincia de Paucar del Sara Sara, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 048-2022-MINEDU de 27 de enero de 2022, el cual regula entre otros las medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo acorde a las disposiciones del MINSU; así como la calendarización, condiciones y pasos para el retorno, precisando que el inicio del primer bloque de semanas lectivas y por tanto que el primer día de clases tendría lugar el 1 y el 14 de marzo de 2022.

En ese orden de ideas, el objetivo de la comisión comprende en verificar el proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad; así como, la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022, en las instituciones educativas dentro de la Provincia, la fiscalización estando orientada a efectuada al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 a la UGEL de la provincia de Paucar del Sara Sara de la región de Ayacucho, bajo el ámbito de las unidades de Gestión Educativa Local, se comprendió lo siguiente:

- Plan de Trabajo
 - ✓ La UGEL y las Instituciones Educativas deben ceñirse a un plan de trabajo, la misma que debe contener el PAT, PCI, RI, PEI.
- Protocolos de Bioseguridad
 - ✓ Información sobre materiales y protocolos de bioseguridad - ambientes, suministros de bioseguridad, vacunación, control, etc.
- Instrumentos de Gestión Institucional
 - ✓ Documentos de Gestión.
- Infraestructura
 - ✓ Información sobre el acondicionamiento del local, ampliación de las puertas y ventanas de las aulas, lava manos, etc.
- Equipamiento y servicios.
 - ✓ Servicios básicos, mobiliario, almacenamiento de recursos educativos, locales, condiciones para prevenir, etc.

INTERVENCIÓN A LA UGEL E INSTITUCIÓN EDUCATIVAS

La Comisión Permanente realizó viajes de comisión a fin de realizar la fiscalización In Situ a la UGEL del Paucar de Sara Sara e Instituciones Educativas adscritas, sobre el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la provincia de Paucar del Sara Sara de la región de Ayacucho, de los que se detallan:

Cuadro n.º 3
UGEL e Instituciones intervenidas

Nº	UGEL DE PROVINCIAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	UGEL Paucar del Sara Sara	I.E. Micaela Bastidas

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



V. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

De la fiscalización efectuada al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 a las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL de la provincia de Paucara del Sara Sara de la región de Ayacucho, donde se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para el buen inicio del año escolar, las cuales se exponen a continuación.

1. **LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y LA UGEL DE LA PROVINCIA DE PAUCARA DE SARA NO CUENTAN CON UN PLAN ANUAL DE TRABAJO - PAT PARA EL DESEMPEÑO EN EL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, POR LO QUE ESTARÍAN IMPROVISANDO LABORES ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS LABORES EN LA UGEL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

a) Desarrollo de la observación:

El Plan Educativo Institucional - PEI es un instrumento que orienta la gestión de la institución educativa, específicamente, se trata de un instrumento de planificación a mediano plazo que brinda orientaciones para la elaboración de otros documentos de gestión como el Plan Anual de Trabajo - PAT, el Proyecto Curricular de la Institución Educativa - PCI y el Reglamento Interno - RI, el PEI y el PAT son dos documentos vinculados, en tanto el PAT concreta los objetivos estratégicos del PEI en actividades y tareas que se realizan durante el año escolar.

Por lo que, producto de las visitas In Situ realizadas el 1 de marzo del presente año, las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de los niveles primaria y secundaria, se advierte la carencia de instrumentos de gestión aprobados o sin vigencia, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 04

UGEL e Instituciones Educativas sin instrumentos de gestión institucional actualizados o aprobados

Documento	Hecho advertido	NO	SI
Acta	Carencia de Plan Anual de Trabajo - PAT	X	
Acta	Carencia de Proyecto Curricular de la IE - PCI	X	
Acta	Carencia de Proyecto Educativo Institucional - PEI	X	
Acta	Carencia de Reglamento Interno - RI	X	

Fuente: Reporte de la Comisión de Educación
Elaborado por: Comisión de fiscalización



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



b) Norma Transgredida

Decreto Supremo n.º 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012, donde dispone:

"artículo 137.- Instrumentos de gestión educativa

Los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son:

- a) *El Proyecto Educativo Institucional (PEI). Contiene la identidad de la institución educativa, el diagnóstico y conocimiento de la comunidad educativa y su entorno, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión, resultados y plan de mejora. Se elabora en el marco del proyecto educativo local y el plan de desarrollo concertado local, se fundamenta en la democracia participativa de la gestión escolar, dentro de una visión prospectiva de la educación.*

El Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Reglamento Interno (RI). Regula la organización y funcionamiento integral. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

- b) *El Plan Anual de Trabajo (PAT). Concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa o programa, en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora.*

La institución educativa unidocente y/o multigrado formula un solo documento de gestión apropiado a su contexto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Asimismo adopta los instrumentos de gestión correspondientes a la red educativa que integra.

Resolución Ministerial n. 531-2021-MINEDU mediante la cual "Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-2019", publicada el 25 de diciembre de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.º 048-2022-Minedu publicada el 27 de enero de 2022.

(...)

7.2.2. pasos para el retorno a presencialidad o semipresencialidad

(...)

● Paso 2: Elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT)

- *El/la directora/a de la institución o programa educativo involucra a las familias y a la comunidad en la elaboración del PAT.*
- *Cada institución y programa educativo elabora su PAT de manera regular en el cual, además,*



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



incluye el funcionamiento del servicio presencial, semipresencial y/o a distancia, incluyendo la organización de las aulas, los docentes, horarios, grupos, recreos, etc.
- En caso la o el estudiante no pueda asistir al servicio educativo presencial o semipresencial debido a una comorbilidad o algún riesgo de salud debidamente justificado, la institución o programa determina las características del servicio a distancia en el PAT y puede ser actualizado en el transcurso del año (...).

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar el proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad, así como el logro de los objetivos estratégicos y la prestación de servicios educativos para el año escolar 2022, lo que coadyuva a improvisar los protocolos para contrarrestar el contagio masivo del COVID-19.

2. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO VIENEN CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE ACONDICIONAMIENTO DE BIOSEGURIDAD DE LOS AMBIENTES, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, GARANTIZANDO LA VENTILACIÓN, DISTANCIAMIENTO FÍSICO, ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19 AFECTANDO LA SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN LAS I.E.

a) Desarrollo de la observación:

Como producto de la visita in situ realizada del 01 de marzo del presente año, las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de los niveles primaria y secundaria, se advirtió que existe la necesidad de implementar las medidas de acondicionamiento de bioseguridad, a fin de mitigar el contagio del COVID-19, para el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales en el marco de la emergencia sanitaria.

En tal sentido se advirtió que, existen ambientes que no cuentan con ventilación natural para asegurar la circulación del aire en los ambientes institucionales, los ambientes educativos no cuentan con señaléticas que indiquen el aforo máximo permitido, uso correcto de mascarillas, uso de alcohol en las manos, etc; los lavamanos instalados en los centros educativos son insuficientes para la cantidad de alumnos, hecho que genera aglomeración en los alumnos al momento de ingresar al Centro Educativo, a como se detalla:



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



Cuadro n.º 05

Medidas de bioseguridad acondicionado.

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta e evidencia	Ambientes con ventilación natural adecuada, acondicionamiento de ventanas y puertas para asegurar la circulación del aire	X	
Acta e evidencia	Acondicionamiento de carpetas con el distanciamiento físico de 1 m.		X
Acta e evidencia	Local educativo cuenta con señaléticas a fin de asegurar el aforo máximo permitido, uso correcto de mascarillas, desinfección de manos con alcohol en las manos, señalética de ingreso y salida en la puerta principal y en la puerta de aula, direccionales, lava mano, etc.	X	
Acta e evidencia	Estaciones de lava mano o desinfección de manos cerca a la puerta de ingreso y en aulas	X	

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.

Cabe señalar que, la UGEL no vendría supervisando el cumplimiento de los protocolos para la prevención de contagio del COVID-19.

Imagen n.º 01

Las Instituciones educativas no cumplen con el acondicionamiento de Bioseguridad



Puerta de Ingreso de la I. E. 24291

Jirón Bellido N.º 290 - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho
Telf. (060)267263 - Institucional

Página 11 | 28



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



b) Norma Transgredida

Resolución Ministerial n. 531-2021-MINEDU mediante la cual "Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la prespecialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-2019", publicada el 25 de diciembre de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.º 048-2022-Minedu publicada el 27 de enero de 2022.

7.2. Condiciones para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial

Todas las instituciones o programas educativos deben cumplir con las condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial en las fechas establecidas en el punto 6.1.

7.2.1. Condiciones de bioseguridad

Acorde con lo establecido por el MINSA, toda institución o programa educativo debe asegurar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, acondicionando los espacios abiertos y cerrados del local educativo para brindar el servicio educativo presencial o semipresencial. Las condiciones de bioseguridad para el acondicionamiento del local educativo son las siguientes:

- **Ventilación.** *Se debe asegurar que todos los ambientes del local educativo tengan ventilación natural adecuada, y se mantengan las ventanas y puertas abiertas para asegurar la circulación del aire. Es recomendable priorizar las actividades en espacios abiertos.*
- **Distanciamiento físico.** *A partir del distanciamiento físico de 1 m, se debe calcular el aforo máximo de cada espacio y organizar el mobiliario para que las y los estudiantes, docentes y personal administrativo desarrollen sus actividades.*
- **Organización de los espacios educativos.** *Se debe contemplar que el mobiliario es diverso. A continuación, se muestran ejemplos referenciales de distribución del mobiliario.*
(...)
- **Señalización:** *El local educativo debe encontrarse señalizado a fin de asegurar el cumplimiento del aforo máximo permitido, distanciamiento físico, ventilación natural adecuada, uso correcto de mascarillas y el lavado o desinfección de manos. Se deberán incluir las siguientes formas de señalización:*

*- En las puertas de ingreso y salida de espacios cerrados:
o Capacidad de aforo total permitido*



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Literatura, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



- o Lavado o desinfección de manos o Uso correcto de mascarillas
- o La distancia física de 1 m
- o Ventilación natural adecuada
- En los espacios comunes y al ingreso del local educativo:
 - o Lavado o desinfección de manos
 - o Uso correcto de mascarillas
 - o La distancia física de 1 m
 - o Ventilación natural adecuada
- Puerta de ingreso y de salida del local educativo.
- Puntos de acopio de desechos. 10
- Guías en pisos y paredes de la distancia física a ser considerada en la organización del mobiliario y en los ambientes de los servicios higiénicos.

Los mensajes deben ser sencillos y contemplar la diversidad funcional, cultural y lingüística de cada región. además, la señalización debe considerar la accesibilidad y el diseño universal aplicados en la señalética accesible, que incluye: el tamaño de la letra y su tipografía, los pictogramas y las flechas, el contraste de colores, el Braille, el alto relieve en letras y pictogramas, la señalización podotáctil, etc.

● **Implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos**

Se debe asegurar que todos los locales educativos cuenten con estaciones de lavado o desinfección de manos que deberán ubicarse cerca de la puerta de ingreso, en un espacio abierto acorde con las condiciones de la Institución o programa educativo. Las características y recomendaciones para la estación de lavado o desinfección de manos son las siguientes:

- **Estación de lavado de manos**. El agua debe ser dispensada mediante chorro, ya sea a través de un caño u otro dispositivo adaptado (balde con caño, botella adaptada para salida de agua a chorro u otros similares). Además, se debe contar con agua y jabón, así como papel toalla y contenedor de desechos o tacho. En el caso de los locales educativos que no cuenten con abastecimiento de agua potable, el agua debe ser almacenada en recipientes con tapa hermética y tratada con la aplicación de dos gotas de lejía por cada litro de agua.
- **Estación de desinfección de manos**. Debe contar con un dispensador de alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. La ubicación del dispensador debe estar protegida del sol y no debe estar cerca a fuentes de calor, pues el contenido es inflamable. No se debe perforar la tapa o dejar abierto el contenedor, ya que la evaporación del alcohol reduce sus propiedades antisépticas y desinfectantes.

La información sobre la implementación de estas condiciones en las instituciones educativas será registrada por los directores de las instituciones educativas en la Plataforma SIMON, desde el 15 de enero hasta antes del inicio de las actividades



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



escolares.

7.2.2. Pasos para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad

A nivel regional y local, el Grupo Intersectorial Regional-Local, conformado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS), la Dirección Regional de Educación (DRE), o la que haga sus veces, la Dirección Regional de Salud (Diresa), la UGEL, entidades públicas, sociedad civil y entidades cooperantes elaboran sus estrategias para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad en las fechas establecidas en el punto 1.1, acorde a los 3 pasos dispuestos para el retorno seguro, flexible y descentralizado descritos en el presente numeral.

● Paso 1: Acondicionamiento de las condiciones de bioseguridad de la institución o programa educativo

- El/la director/a de la institución o programa educativo acondiciona el local educativo acorde a las condiciones de bioseguridad detalladas en el punto 1.2.1.
- El/la directora/a gestionará el acondicionamiento, cuando corresponda, con el apoyo del comité de gestión de condiciones operativas, o del que haga sus veces, representantes de la comunidad educativa, y con la asistencia técnica de la UGEL.
- Asimismo, las UGEL supervisan el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad.
- El/la directora/a de la institución o programa educativo registra la información sobre el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en la Plataforma SIMON.
- Para los escenarios sin conectividad o conectividad limitada, las/es especialistas de las UGEL se comunican con las y los directores de las instituciones o programas educativos para que brinden la información sobre el cumplimiento de las condiciones, la cual es registrada por la/el especialista en la Plataforma SIMON.

9.2 Medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo

Acorde a las disposiciones del MINSA, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las siguientes medidas generales para asegurar su protección y prevención frente a la COVID-19:

● **Vacunación completa contra la COVID 19.** La medida de prevención más efectiva es la vacunación completa contra la COVID-19. Para el personal docente y no docente el carnet de vacunación es obligatorio para la asistencia a la institución educativa o programa educativo, de acuerdo a la disposición del MINSA.

● **Distanciamiento físico.** En todo momento y en todos los ambientes del local educativo de las instituciones y programas educativos, así como en las aulas periféricas de la EBA, todas las personas deben mantener, como mínimo, el distanciamiento físico de 1 m en todas las direcciones de su cuerpo. Se recomienda no tocarse al saludar, tampoco con el puño o el codo.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



• **Lavado o desinfección de manos.** El lavado o desinfección de manos debe realizarse de manera frecuente, con agua y jabón y durante al menos veinte segundos, o desinfectarlas con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. La institución o programa educativo debe garantizar la disponibilidad de insumos necesarios. La higiene de manos debe realizarse de manera inmediata después de toser o estornudar, antes y después de consumir alimentos, al ingresar al local educativo, al retornar al aula después del recreo o actividad deportiva y al colocarse o quitarse la mascarilla. (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar el contagio y propagación de la COVID-19 en las Instituciones Educativas y con ello se podría afectar la salud de la comunidad educativa en el proceso de retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad en las Instituciones Educativas de educación Básica Regular en el año escolar 2022.

3. LA UGEL NO DOTÓ DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS DE HIGIENE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, HECHO QUE SITUÓ EN RIESGO LA SALUD DE LOS ESCOLARES Y DOCENTES.

a) Desarrollo de la observación:

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular de la región de Ayacucho, se advirtió que la UGEL no doto de materiales de bioseguridad y kit de higiene a las instituciones educativas, pese que se contaban con un presupuesto asignado tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 06
Instituciones Educativas sin materiales de bioseguridad.

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta e evidencia	Las Instituciones Educativas no cuentan con los Materiales de Bioseguridad y kits de higiene correspondiente al año escolar 2022.	x	
Consulta amigable del MEF	Con presupuesto 5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus. PIA - S/. 203,730		X

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deportes y Recreación - 2021



Imagen n.º 02
Insuficiente cantidad de materiales de bioseguridad



Almacén del Centro Educativo Micaela Bastidas con materiales de Bioseguridad.

a) Norma Transgredida

Resolución Ministerial n.º 557-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposición generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", publicada el 30 de diciembre de 2020.

(...)

6.2.2. Designación de responsable de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura educativa.

(...)

g) El responsable designado debe suscribir el formato del Anexo n.º 4. Acta de compromiso.

(...)"

Resolución Ministerial n.º 469-2020-MINEDU que "modifica la Norma técnica denominada disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020, aprobada por la Resolución Ministerial n.º 179-2020-MINEDU", publicada el 21 de noviembre de 2020.

"6.2.2.2 Adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) para el retorno a la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo.

(...)

b) Además, para poder realizar la adquisición de equipamiento menor (Kit de Higiene), se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Disponer de espacios para el almacenamiento y conservación de los Kits en el local



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



- educativo, el cual deberá mantenerse seco y ventilado, a fin de evitar la alteración de los productos. (...)
- d) Es decir, los elementos adquiridos deberán ser almacenados y conservados en el local educativo hasta que se disponga el inicio de la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo (...)"

C) Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar el contagio y propagación de la COVID-19 en las Instituciones Educativas y con ello se podría afectar la salud de la comunidad educativa en el proceso al retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad.

4. **SE VERIFICO QUE LA UGEL NO VIENE CUSTODIANDO ADECUADAMENTE LOS MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS HIGIENE EN LOS RESPECTIVOS ALMACENES, CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, LO QUE GENERARIA UNA INADECUADO ADMINISTRACION Y DETERIO DE LOS BIENES DEL ESTADO.**

a) Desarrollo de la Observación

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular de la provincia de Puacarcán del Sara Sara, se advirtió que la UGEL no viene custodiando, registrando y controlando adecuadamente los materiales de bioseguridad y Kits de Higiene en los respectivos almacenes con los procedimientos que establece la Resolución Ministerial n.º 543-2013-ED y la Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 07
Instituciones Educativas sin materiales de bioseguridad.

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta evidencia	El almacén cumple con el procedimiento de la Resolución Ministerial n.º 543-2013-ED	x	
Acta evidencia	El Almacén que custodia el Materiales de Bioseguridad y kits de higiene, cuentan adecuadamente con la custodia, respetando el procedimiento de manejo conforme Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA.	x	

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2024



Imagen n.º 03
Los almacenes no cuentan con un orden adecuado por cada artículo



Almacén central de la UGEL del Paucar de Sara Sara

Imagen n.º 04
El material del Almacén no cuenta con pecosa u otra que haga la función.



Almacén central de la UGEL del Paucar de Sara Sara



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



b) Norma Transgredida

Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA.- Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional (09-09-90)

d) Normas específicas

Es responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros:

- a. Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.
- b. Proteger y controlar las existencias en custodia.
- c. Velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos de almacén.
- d. Efectuar la distribución de bienes conforme al programa establecido.
- e. Coordinar la oportuna reposición de stock.
- f. Emitir los reportes de movimiento de bienes en almacén.

5. En el almacén, de acuerdo a las posibilidades de cada entidad se establecerá áreas físicas de uso específico para:

- a. Oficina
- b. Recepción y despacho
- c. Corredores y pasadizos
- d. Zona de almacenaje
- e. Vestuarios del personal
- f. Servicios higiénicos
- g. Zonas para ampliaciones
- h. Áreas de estacionamiento exterior.

7. La distribución y clasificación de los espacios en las zonas de almacenaje deben ser cuidadosamente estudiadas, poniendo especial atención en dar a los bienes una clasificación adecuada que agrupe en secciones o anaqueles correlativos aquellos que guarden cierta semejanza. Son aspectos a considerar:

- a. Espacio disponible
- b. Cantidad prevista de bienes por almacenar
- c. Cantidad de cada clase de bienes
- d. Manipulación que necesitan
- e. Características que presentan
- f. Condiciones ambientales que requieren
- g. Características del mobiliario y equipo necesarios para su conservación
- h. Seguridad que hay que proporcionales
- i. Control que necesitan
- j. Frecuencia de demanda de cada tipo de artículos.

1. Recepción

- a. Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes han llegado al local del almacén y termina con la ubicación de los mismos en el lugar designado para efectuar la verificación y control de calidad.
- b. La recepción se efectúa teniendo a la vista los documentos de recibo (Orden de Compra o Guía de Remisión u otro documento análogo).
- c. Las operaciones concernientes a la recepción se ejecutarán conforme a lo siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



- (1) Examinar en presencia de la persona responsable de la entrega: los registros, sellos, envolturas, embalajes, etc., a fin de informar sobre cualquier anomalía.
- (2) Contar los paquetes, bultos y/o el equipo recepcionado y asegurarse de anotar las discrepancias encontradas en los documentos de recibo.
- (3) Pesarse los bultos recibidos anotando el peso en las guías y en el exterior del mismo bulto. Esta acción no será necesaria cuando el número y características de los bienes recepcionados permitan efectuar una verificación cuantitativa sin problema alguno.
- (4) Anotar en la documentación de recibo:
 - Nombre de la persona que hace la entrega.
 - Nombre de la persona que recibe la mercadería.
 - Número de placa del vehículo utilizado en el transporte (cuando sea pertinente).
 - Fecha y hora de recepción.

3. Registro y control

- a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- b. Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota de Entrada a Almacén) será remitida al área respectiva para efecto del registro del ingreso en la tarjeta de existencia valorada de almacén.
- c. Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme al procedimiento establecido en el “Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público”, aprobado con Resolución Jefatural No. 126-89-INAP/DNA.

4 Custodia

- Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas. Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:
- a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.
 - b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:
 - Robos o sustracciones.
 - Acciones de sabotaje
 - Incendios
 - Inundaciones, etc.
 - c. Protección al personal de almacén: se deben contemplar todos los aspectos de protección al personal por los daños que puedan causar a su integridad física; con tal fin se les dotará de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales. Así mismo se diseñarán planes de seguridad que contemplarán programas de evacuación para casos de siniestros (incendios, terremotos, inundaciones), y de entrenamiento en el manejo de equipos de manipulación de materiales y de seguridad.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2014



Resolución Ministerial n.º 543-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las Instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos"

7.9. de las Unidades de gestión Educativa Local – UGEL

7.9.7. registro información sobre la distribución de materiales y recursos educativos en el Sistema de información para la Distribución de materiales y recursos Educativos y elaborar reportes periódicos a partir de ellos. Esta función es responsabilidad del Jefe de Abastecimiento o quien haga sus veces, o el encargado de Almacén de la UGEL. El Director del área de Gestión Institucional de la UGEL debe realizar el seguimiento a este registro de información.

c) Consecuencia

El hecho advertido podría afectar una inadecuada administrando y deterioro de los bienes del estado; insistiendo debidamente a la comunidad educativa de la provincia del Paucar de Sara Sara.

5. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE INTERNET ESTABLE PARA EL USU ADECUADO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO Y LAS TABLET ENTREGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y PRONATEL, CONLLEVANDO A UN DESARROLLO EDUCATIVO DEFICIENTE.

a) Desarrollo de la Observación

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular de la provincia de Paucar del Sara Sara, como producto de ello, se advirtió el deficiente servicio de internet, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 08

Deficiente servicio de internet en la Instituciones Educativas básica regular

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta de la Institución Educativa Micaela Bastidas (pregunta 12)	El internet que cuenta la institución educativa presta los servicios adecuadamente	X	
Acta elevada en la UGEL (pregunta 16)	El internet que tienen las instituciones educativas, prestan los servicios adecuadamente	X	

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



b) Norma Transgredida

Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022.

"8.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Se debe procurar tener a mayor disponibilidad de servicios básicos (Ver Cuadro n.º 8) existentes en la zona, tanto en áreas rurales como urbanas.

Cuando no exista disponibilidad de servicios básicos o las condiciones de dichos servicios no sean óptimas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa de la materia.

Cuadro n.º 2. Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Servicios Básicos	Consideraciones
Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> Red Pública; De no contar con red pública, identificar el uso de tecnología alternativas.
Alimentación pública	<ul style="list-style-type: none"> Red Pública; De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas.
Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el acceso al servicio de teléfono e Internet;

(...)

Además la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada con la Resolución de Secretaría General n.º 239-2018-MINEDU de 3 de octubre de 2018 señala:

"Artículo 8.5.- Disponibilidad de servicios básicos

Tener la mayor disponibilidad de servicios existentes en la zona, tanto en áreas rurales como tener la mayor disponibilidad de servicios básicos. Cuando las condiciones de dichos servicios no sean óptimas o no se encuentren dadas se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente; y siempre que sean concordantes con la normativa de la materia. (...)"

c) Consecuencia

El hecho advertido podría afectar la continuidad y calidad de las labores académicas; así como el correcto desempeño escolar de la comunidad educativa de la provincia del Paucar de Sara Sara.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



6. LA UGEL NO LLEVARIA LLEVANDO UN REGISTRO DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES Y ALUMNOS QUE CUENTAN CON VACUNAS ANTI COVID-19, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO EN EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

a) Desarrollo de la Observación

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular a la provincia de Paucar del Sara Sara, se advirtió que, la UGEL no estaría llevando un registro del personal docente, administrativos, auxiliares y alumnos con vacunas anti COVID-19, consecuentemente no estarían realizando el plan preventivo para el control de los contagios con el COVID-19 en los centros educativos, como tampoco estaría coordinando con el sector salud para las campañas de vacunación y sensibilización, del personal que no cuenta con la vacuna anti COVID-19, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 10
Carencia de registro de personal con dosis de vacuna anti COVID-19

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta elevada en la UGEL (pregunta 16)	Están realizando el control del personal docente, administrativos, auxiliares y alumnos vacunados anti COVID-19	X	

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de focalización

b) Norma Trasgredida

Decreto Supremo n.º 003-2022-SA, que Prorroga la declaración de emergencia sanitaria, declarada por el Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA, n.º 031-2020-SA, n.º 009-2021-SA y n.º 025-2021-SA.

Artículo 01.- Prorroga la declaración de emergencia sanitaria

Prorróguese a partir de 2 de marzo de 2022 por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA, n.º 031-2020-SA, n.º 009-2021-SA y n.º 025-2021-SA.

Resolución Ministerial n. 531-2021-MINEDU mediante la cual "Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-2019", publicada el 25 de diciembre de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.º 048-2022-Minedu publicada el 27 de enero de 2022.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



7.2. Condiciones para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial

Todas las instituciones o programas educativos deben cumplir con las condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial en las fechas establecidas en el punto 6.1.

7.2.2. Pasos para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad

• **Paso 1: Acondicionamiento de las condiciones de bioseguridad de la institución o programa educativo**

- Asimismo, las UGEL supervisan el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad.
- Para los escenarios sin conectividad o conectividad limitada, las/los especialistas de las UGEL se comunican con las y los directores de las instituciones o programas educativos para que brinden la información sobre el cumplimiento de las condiciones, la cual es registrada por la/el especialista en la Plataforma SIMON.

9.2. Medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo

Acorde a las disposiciones del MINSA, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las siguientes medidas generales para asegurar su protección y prevención frente a la COVID-19.

- **Vacunación completa contra la COVID 19.** La medida de prevención mas afectiva es la vacunación completa contra la COVID-19. Para el personal docente y no docentes el carnet de vacunación es obligatoria para la asistencia a la institución educativa o programa educativo, de acuerdo a la disposición del MINSA

c) Consecuencia

El hecho advertido podría afectar el proceso de continuidad en las labores académicas, así como poniendo en riesgo la salud de la comunidad educativa de la provincia de Paucar del Sara Sara.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA VISITA IN SITU

La información y documentación que la Comisión de fiscalización ha revisado y analizado durante el desarrollo de la "fiscalización al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, suministro de internet, abastecimiento y almacenamiento de materiales bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la UGEL de la provincia de Paucar del Sara Sara", se detalla en el apéndice n.º 1.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Fundación Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2024



Imagen n.º 05

Dejando constancia de las observaciones advertidas



Dejando en Acta lo verificado en la UGEL del Paucar de Sara Sara

VII. CONCLUSION

Durante la ejecución de la fiscalización al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, suministro de internet, abastecimiento y almacenamiento de materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la UGEL de la Provincia de Paucar del Sara Sara, se identificó 8 situación adversas que afectan o podrían afectar el proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad para el año escolar 2022. Las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Por otro lado, cabe precisar que la disposición verbal del Dirección de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho a los directores de las UGELs sobre el retorno a clases el 14 de marzo del presente año, afecta directamente a los alumnos de la educación básico regular, ya que no todos los centros educativos se encuentran preparados para el retorno presenciales a esa fecha, disposición que no estarían sujetos bajo una directiva y/o norma.

Cabe precisar que, la mala custodia de los materiales de Bioseguridad y materiales educativos en incumplimiento a la "Normativas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centro de recursos educativos" aprobada con Resolución Ministerial n.º 0543-2013-ED, afectaría el adecuado uso y administración de los bienes del estado.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de exhortar e remitir al Director de la Dirección Regional de Educación, aplicar las acciones preventivas y correctivas que recaen en los Centros Educativos, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de fiscalización, dada con visita In Situ.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local el presente informe de fiscalización, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la fiscalización In Situ al proceso "fiscalización a los planes, condicionamiento de las instituciones educativas, presupuesto de mantenimiento, dotación de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la UGEL de la provincia de Paucar del Sara Sara", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el desempeño de sus competencias y obligaciones, que permitan asegurar el Buen inicio del año escolar 2022.
3. Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local con la finalidad de que, desarrolle un servicio de control posterior que identifique si las observaciones del presente informen persisten.
4. Cabe agregar que, ésta comisión verifico que existen sobrantes de Tablets de PRONATEL, por lo que se recomienda a la UGEL, a fin de que evalúe la entrega de dichos equipos al segundo año de primaria, a fin de estos artículos cumplan con la finalidad.

Es todo cuanto informo a usted, señor Presidente y solicito poner a consideración de los miembros del Consejo Regional para su deliberación y aprobación consiguiente.

Atentamente;



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



880

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. EULOGIO CORDERO GARCIA
Presidente de la Comisión Permanente
de la CPECCTDR - 2022

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA
Secretario de la Comisión Permanente
de la CPECCTDR - 2022

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. CLEOFE PINEDA GAMBOA
Vocal de la Comisión Permanente
de la CPECCTDR - 2022



PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Continúe consejero Eulogio con la exposición **Pedido 2** Mediante Oficio N° 034-2022-GRA/CRA-CPECCTDR-P, de fecha 04 de mayo de 2022, el señor Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación, presenta al Consejo Regional el INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE LUCANAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Paso a exponer



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO**

**FISCALIZADOR: COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA,
DEPORTE Y RECREACIÓN - 2022.**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN:
"AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y
SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL
DE LUCANAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA
SANITARIA"**

**PERIODO: 11 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE
2022**

TOMO I DE I

AYACUCHO - 2022

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



INFORME DE FISCALIZACION N.º -2022-GRA/CR-CP-CPECCTDR-P

FISCALIZACIÓN "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE LUCANAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA"

INDICE

	Nº Pag.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	4
III. ALCANCES	5
IV. INFORMACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	5
V. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS	6
5.1 DETERMINAR SI EXISTE UN PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO EN EL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y LA UGEL. MISMO QUE DEBERÍA ESTAR REALIZADO EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES EDUCATIVAS VIGENTES Y NORMATIVA VIGENTE.	
5.2 DETERMINAR SI LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS VIENEN CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE ACONDICIONAMIENTO DE BIOSEGURIDAD DE LOS AMBIENTES, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, COMO ES ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS ABIERTOS (PATIOS, PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO, PUERTA DE INGRESO A AULA, ETC.) Y CERRADOS (AULAS, AUDITORIOS, OFICINA ETC.) GARANTIZANDO LA VENTILACIÓN, DISTANCIAMIENTO FÍSICO, ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19	
5.3 DETERMINAR SI LA UGEL DOTÓ DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS DE HIGIENE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.	
5.4 DETERMINAR SI LOS MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS HIGIENE SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CUSTODIADOS EN LOS RESPECTIVOS ALMACENES, CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.	
5.5 LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE INTERNET ESTABLE PARA EL USO ADECUADO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO Y LAS TABLET ENTREGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y PROMOTEL, CONLLEVANDO A UN DESARROLLO EDUCATIVO DEFICIENTE.	
5.6 LA UGEL NO HABRIAN REALIZADO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL "PROGRAMA MI MANTENIMIENTO" NO SE HABRIAN CEBIDO A LAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA EL AÑO 2022, LO QUE CONLLEVARÍA A UN INADECUADO USO O EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y UNA POSIBLE AFECTACIÓN DEL RETORNO A LAS PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA EL AÑO ESCOLAR 2022	
5.7 LA UGEL NO LLEVARIA UN REGISTRO DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES Y ALUMNOS QUE CUENTAN CON VACUNAS ANTI COVID-19, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO EN EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.	
VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA VISITA IN SITU	26
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACION ADVERSAS	28
VIII. CONCLUSION	30
IX. RECOMENDACIONES	31
X. APENDICE	33



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-CP-CPECCTDR-P.

- SEÑOR** : **ROGER PALOMINO VILCATOMA**
Presidente de Consejo Regional – GRA
- ASUNTO** : Informe de Fiscalización "Al Retorno de Clases Presenciales y Semipresenciales en las Instituciones Educativas Públicas Adscritas a la UGEL de Lucanas en el Marco de la Emergencia Sanitaria".
- REFERENCIA** : a) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
b) Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
c) Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR.
d) Reglamento Interno de Fiscalización
- FECHA** : Ayacucho, mayo de 2022.

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización selectiva, practicada: "Al Retorno de Clases Presenciales y Semipresenciales en las Instituciones Educativas Públicas Adscritas a la UGEL de Lucanas en el Marco de la Emergencia Sanitaria", y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a las facultades de la Comisión Permanente de educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, enfoca su labor en el marco normativo de la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley General de Educación y Ley de Reforma Magisterial, y demás disposiciones concordantes, como el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el mismo que dispone en los artículos 13°, 14° y 15° sobre la naturaleza de las acciones de fiscalización y cumplimiento de los requerimientos, tratamiento a los informes de fiscalización y funciones del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC).

Sobre la naturaleza de las acciones de fiscalización y cumplimiento de los requerimientos, tratamiento a los informes de fiscalización y funciones del Consejo Regional. En ese contexto, la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho elabora y aprueba un Plan Anual de Trabajo, a fin de orientar el trabajo a realizar en las funciones de su competencia, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



Regional de Ayacucho (RIC), dirigida por el Presidente de la comisión y cuyos resultados son presentados al Presidente del Consejo Regional.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En nuestra condición de integrantes de la **Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional**, la misma que se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

Cuadro n.º 01
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. EULOGIO CORDERO GARCIA	Consejero Regional	Victor Fajardo	Presidente de la Comisión
CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA	Consejero Regional	La Mar	Secretario de la Comisión
C.R. CLEOFE PINEDA GAMBOA	Consejero Regional	Huanta	Vocal de la Comisión

UGEL E INSTITUCION EDUCATIVA INTERVENIDAS:

La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, realizó viajes de comisión a fin de realizar la fiscalización In Situ a las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL de Lucanas, sobre el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la Provincia de Lucanas - Ayacucho.

Cuadro n.º 2
UGEL e Institución Educativas Intervenidos por la Comisión

Nº	UGEL DE LA PROVINCIA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	UGEL Lucanas	I. E. N.º 24008

Fuente: Reporte de la Comisión de educación
Elaborado por: Comisión de fiscalización



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



II. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General

Determinar si las Instituciones Educativas y la UGEL, vienen cumpliendo con las disposiciones para el retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, así como, si se cumplen con las disposiciones y normativas vigentes y aplicables, dentro del marco de las buenas prácticas de eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2022, la mencionada comisión procedió en el marco de la Fiscalización selectiva respecto a las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL de Lucanas de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho en el marco de la Emergencia Sanitaria".

2.2 Objetivo Especifico:

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable al cumplimiento de protocolos al retorno de las clases presenciales y/o semipresencialidad, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en las Instituciones Educativas Básico Regular adscritas a la UGEL de Lucanas.

Poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita.

- 2.2.1 Determinar si existe un Plan Anual de Trabajo para el desempeño en el área de Gestión Institucional en las Instituciones Educativas Públicas y la UGEL. Mismo que debería estar realizado en concordancia con las disposiciones educativas vigentes y normativa vigente.
- 2.2.2 Determinar si las instituciones educativas vienen cumpliendo las disposiciones de implementación de las medidas de acondicionamiento de bioseguridad de los ambientes, para el retorno a clases presenciales y/o semipresencialidad, como es acondicionamiento de los espacios abiertos (patios, puerta principal de ingreso, puerta de ingreso a aula, etc.) y cerrados (aulas, auditorios, oficina etc.) garantizando la ventilación, distanciamiento físico, organización de los espacios educativos, señalización e implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 2.2.3 Determinar si la UGEL dotó de materiales de Bioseguridad y Kits de higiene a las Instituciones Educativas, para el retorno a clases presenciales y/o semipresencialidad, conforme al presupuesto asignado en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



- 2.2.4. Determinar si los materiales de bioseguridad y kits higiene se encuentran adecuadamente custodiados en los respectivos almacenes, con los procedimientos establecidos.
- 2.2.5 Determinar si las Instituciones Educativas cuentan con el servicio de Internet para el uso adecuado de los centros de cómputo y las Tablet entregadas por el Ministerio de Educación y Pronatel.
- 2.2.6 Determinar si se realizó el trámite correspondiente para que las instituciones educativas básica regular se beneficien con el "programa mi mantenimiento", correspondiente al año fiscal 2022.
- 2.2.7 La UGEL no estaría llevando un registro del personal docente, administrativos, auxiliares y alumnos que cuentan con vacunas anti covid-19, para el retorno a clases presenciales y/o semipresencialidad en el marco de la emergencia sanitaria, lo que generaría el riesgo en el contagio y propagación del covid-19.

III. ALCANCE

La fiscalización se desarrolló al proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, a las Instituciones Educativas de gestión estatal de niveles primaria y secundaria de educación básica regular de la provincia de Lucanas, bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, y de la UGEL que lo comprenden, el cual se encuentra a cargo de la Comisión Permanente de educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, y que fue ejecutada a las Instituciones Educativas determinadas según muestra de ubicación geográfica en las provincias de Lucanas de la Región de Ayacucho.

Por otro lado, la fiscalización In Situ dada por la Comisión Permanente de educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho verificó los almacenes administrados por las UGEL, a fin de identificar las buenas prácticas administrativas de los bienes de la entidad y los materiales de bioseguridad.

IV. INFORMACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 531-2021-MINEDU de 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicada en los ámbitos urbanos y rural de la provincia de Lucanas, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 048-2022-MINEDU de 27 de enero de 2022, el cual regula entre otros las medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo acorde a las disposiciones del MINSA; así como la calendarización, condiciones y pasos para el retorno, precisando que el inicio del primer bloque de semanas lectivas y por tanto que el primer día de clases tendría lugar el 1 y el 14 de marzo de 2022.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



En ese orden de ideas, el objetivo de la comisión comprende en verificar el proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad; así como, la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022, en las instituciones educativas dentro de la Provincia, la fiscalización estando orientada a efectuada al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 a la UGEL de la provincia de Lucanas de la región de Ayacucho, bajo el ámbito de las unidades de Gestión Educativa Local, se comprendió lo siguiente:

- Plan de Trabajo
 - ✓ La UGEL y las Instituciones Educativas deben ceñirse a un plan de trabajo, la misma que debe contener el PAT, PCI, RI, PEI.
- Protocolos de Bioseguridad
 - ✓ Información sobre materiales y protocolos de bioseguridad - ambientes, suministros de bioseguridad, vacunación, control, etc.
- Instrumentos de Gestión Institucional
 - ✓ Documentos de Gestión.
- Infraestructura
 - ✓ Información sobre el acondicionamiento del local, ampliación de las puertas y ventanas de las aulas, lava manos, etc.
- Equipamiento y servicios.
 - ✓ Servicios básicos, mobiliario, almacenamiento de recursos educativos, locales, condiciones para prevenir, etc.

INTERVENCIÓN A LA UGEL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Comisión Permanente realizó viajes de comisión a fin de realizar la fiscalización In Situ a la UGEL del Lucanas e Instituciones Educativas adscritas, sobre el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la provincia de Lucanas de la región de Ayacucho, de los que se detallan:

Cuadro n.º 3
UGEL e Instituciones intervenidas

Nº	UGEL DE PROVINCIAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	UGEL Lucanas	I.E. N.º 24008

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



V. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

De la fiscalización efectuada al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales – 2022, a las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL de la provincia de Lucanas de la región de Ayacucho, donde se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para el buen inicio del año escolar, las cuales se exponen a continuación.

1. **LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y LA UGEL DE LA PROVINCIA DE LUCANAS NO CUENTAN CON UN PLAN ANUAL DE TRABAJO – PAT PARA EL DESEMPEÑO EN EL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, POR LO QUE ESTARÍAN IMPROVISANDO LABORES ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS LABORES EN LA UGEL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

a) Desarrollo de la observación:

El Plan Educativo Institucional – PEI es un instrumento que orienta la gestión de la institución educativa, específicamente, se trata de un instrumento de planificación a mediano plazo que brinda orientaciones para la elaboración de otros documentos de gestión como el Plan Anual de Trabajo – PAT, el Proyecto Curricular de la Institución Educativa – PCI y el Reglamento Interno – RI, el PEI y el PAT son dos documentos vinculados, en tanto el PAT concreta los objetivos estratégicos del PEI en actividades y tareas que se realizan durante el año escolar.

Por lo que, producto de las visitas In Situ realizadas el 03 de marzo del presente año, las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de los niveles primaria y secundaria, se advierte la carencia de instrumentos de gestión aprobados o sin vigencia, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 04
UGEL e Instituciones Educativas sin instrumentos de gestión institucional actualizados o aprobados

Documento	Hecho advertido	NO	SI
Acta e evidencia	Carencia de Plan Anual de Trabajo - PAT	x	
Acta e evidencia	Carencia de Proyecto Curricular de la IE - PCI	x	
Acta e evidencia	Carencia de Proyecto Educativo Institucional - PEI	x	



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



Acta e evidencia	Carencia de Reglamento Interno - RI	x	
------------------	-------------------------------------	---	--

Fuente: Reporte de la Comisión de Educación
Elaborado por: Comisión de Fiscalización

b) Norma Transgredida

Decreto Supremo n.° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012, donde dispone:

"artículo 137.- Instrumentos de gestión educativa

Los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son:

a) *El Proyecto Educativo Institucional (PEI). Contiene la identidad de la institución educativa, el diagnóstico y conocimiento de la comunidad educativa y su entorno, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión, resultados y plan de mejora. Se elabora en el marco del proyecto educativo local y el plan de desarrollo concertado local, se fundamenta en la democracia participativa de la gestión escolar, dentro de una visión prospectiva de la educación.*

El Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Reglamento Interno (RI). Regula la organización y funcionamiento integral. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

b) *El Plan Anual de Trabajo (PAT). Concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa o programa, en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora.*

La institución educativa unidocente y/o multigrado formula un solo documento de gestión apropiado a su contexto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Asimismo adopta los instrumentos de gestión correspondientes a la red educativa que integra.

Resolución Ministerial n. 531-2021-MINEDU mediante la cual "Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-2019", publicada el 25 de diciembre de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.° 048-2022-Minedu publicada el 27 de enero de 2022.

(...)

7.2.2. pasos para el retorno a presencialidad o semipresencialidad

Jiron Bellido N° 230 - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho
Tel: (061)297263 - Institucional

Página 9 | 29



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Literatura, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



(...)

● **Paso 2: Elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT)**

- *El/la directora/a de la institución o programa educativo involucra a las familias y a la comunidad en la elaboración del PAT.*
- *Cada institución y programa educativo elabora su PAT de manera regular en el cual, además, incluye el funcionamiento del servicio presencial, semipresencial y/o a distancia, incluyendo la organización de las aulas, los docentes, horarios, grupos, recreos, etc.*
- *En caso la o el estudiante no pueda asistir al servicio educativo presencial o semipresencial debido a una comorbilidad o algún riesgo de salud debidamente justificado, la institución o programa determina las características del servicio a distancia en el PAT y puede ser actualizado en el transcurso del año (...).*

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar el proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad, así como el logro de los objetivos estratégicos y la prestación de servicios educativos para el año escolar 2022, lo que coadyuva a improvisar los protocolos para contrarrestar el contagio masivo del COVID-19.

2. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO VIENEN CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE ACONDICIONAMIENTO DE BIOSEGURIDAD DE LOS AMBIENTES, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, GARANTIZANDO LA VENTILACIÓN, DISTANCIAMIENTO FÍSICO, ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19 AFECTANDO LA SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN LAS I.E.

a) Desarrollo de la observación:

Como producto de la visita In Situ realizada el 03 de marzo del presente año, las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de los niveles primaria y secundaria, se advirtió que existe la necesidad de implementen las medidas de acondicionamiento de bioseguridad que mitiguen el contagio del COVID-19, para el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales en el marco de la emergencia sanitaria.

En tal sentido se advirtió que, existen ambientes que no cuentan con ventilación natural para asegurar la circulación del aire en los ambientes; los ambientes educativos no cuentan con señaléticas que indiquen el aforo máximo permitido, uso correcto de mascarillas, uso de alcohol en las manos, etc; los lavamanos instalados en los centros educativos son insuficientes para la cantidad de alumnos, hecho que genera aglomeración en los alumnos al momento de ingresar al Centro Educativo, a como se detalla:



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



**Cuadro n.º 05
Medidas de bioseguridad acondicionado.**

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta e evidencia	Ambientes con ventilación natural adecuada, acondicionamiento de ventanas y puertas para asegurar la circulación del aire.	X	
Acta e evidencia	Acondicionamiento de carpelas con el distanciamiento físico de 1 m.		X
Acta e evidencia	Local educativo cuenta con señaléticas a fin de asegurar el aforo máximo permitido, uso correcto de mascarillas, desinfección de manos con alcohol, señalética de ingreso y salida en la puerta principal y en la puerta de aula, direccionales, lava mano, etc.	X	
Acta e evidencia	Estaciones de lava mano o desinfección de manos cerca a la puerta de ingreso y en aulas.		X

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización

**Imagen n.º 01
Institución Educativa con lava mano**



Puerta de ingreso de la I. E. N° 24008



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



b) Norma Transgredida

Resolución Ministerial n. 531-2021-MINEDU mediante la cual “Aprueban el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en Instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-2019”, publicada el 25 de diciembre de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.° 048-2022-Minedu publicada el 27 de enero de 2022.

7.2. Condiciones para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial

Todas las instituciones o programas educativos deben cumplir con las condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial en las fechas establecidas en el punto 6.1.

7.2.1. Condiciones de bioseguridad

Acorde con lo establecido por el MINSA, toda institución o programa educativo debe asegurar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, acondicionando los espacios abiertos y cerrados del local educativo para brindar el servicio educativo presencial o semipresencial. Las condiciones de bioseguridad para el acondicionamiento del local educativo son las siguientes:

- **Ventilación.** *Se debe asegurar que todos los ambientes del local educativo tengan ventilación natural adecuada, y se mantengan las ventanas y puertas abiertas para asegurar la circulación del aire. Es recomendable priorizar las actividades en espacios abiertos.*
- **Distanciamiento físico.** *A partir del distanciamiento físico de 1 m, se debe calcular el aforo máximo de cada espacio y organizar el mobiliario para que las y los estudiantes, docentes y personal administrativo desarrollen sus actividades.*
- **Organización de los espacios educativos.** *Se debe contemplar que el mobiliario es diverso. A continuación, se muestran ejemplos referenciales de distribución del mobiliario.
(...)*
- **Señalización:** *El local educativo debe encontrarse señalizado a fin de asegurar el cumplimiento del aforo máximo permitido, distanciamiento físico, ventilación natural adecuada, uso correcto de mascarillas y el lavado o desinfección de manos. Se deberán incluir las siguientes formas de señalización:*
 - *En las puertas de ingreso y salida de espacios cerrados:*
 - o *Capacidad de aforo total permitido*
 - o *Lavado o desinfección de manos o Uso correcto de mascarillas*



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



- o La distancia física de 1 m
- o Ventilación natural adecuada
- En los espacios comunes y al ingreso del local educativo:
 - o Lavado o desinfección de manos
 - o Uso correcto de mascarillas
 - o La distancia física de 1 m
 - o Ventilación natural adecuada
- Puerta de ingreso y de salida del local educativo.
- Puntos de acopio de desechos. 10
- Guías en pisos y paredes de la distancia física a ser considerada en la organización del mobiliario y en los ambientes de los servicios higiénicos.

Los mensajes deben ser sencillos y contemplar la diversidad funcional, cultural y lingüística de cada región, además, la señalización debe considerar la accesibilidad y el diseño universal aplicados en la señalética accesible, que incluye: el tamaño de la letra y su tipografía, los pictogramas y las flechas, el contraste de colores, el Braille, el alto relieve en letras y pictogramas, la señalización podotáctil, etc.

● **Implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos**

Se debe asegurar que todos los locales educativos cuenten con estaciones de lavado o desinfección de manos que deberán ubicarse cerca de la puerta de ingreso, en un espacio abierto acorde con las condiciones de la Institución o programa educativo. Las características y recomendaciones para la estación de lavado o desinfección de manos son las siguientes:

- **Estación de lavado de manos**. El agua debe ser dispensada mediante chorro, ya sea a través de un caño u otro dispositivo adaptado (balde con caño, botella adaptada para salida de agua a chorro u otros similares). Además, se debe contar con agua y jabón, así como papel toalla y contenedor de desechos o tacho. En el caso de los locales educativos que no cuenten con abastecimiento de agua potable, el agua debe ser almacenada en recipientes con tapa hermética y tratada con la aplicación de dos gotas de lejía por cada litro de agua.

- **Estación de desinfección de manos**. Debe contar con un dispensador de alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. La ubicación del dispensador debe estar protegida del sol y no debe estar cerca a fuentes de calor, pues el contenido es inflamable. No se debe perforar la tapa o dejar abierto el contenedor, ya que la evaporación del alcohol reduce sus propiedades antisépticas y desinfectantes.

La información sobre la implementación de estas condiciones en las instituciones educativas será registrada por los directores de las instituciones educativas en la Plataforma SIMON, desde el 15 de enero hasta antes del inicio de las actividades escolares.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



7.2.2. Pasos para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad

A nivel regional y local, el Grupo Intersectorial Regional-Local, conformado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS), la Dirección Regional de Educación (DRE), o la que haga sus veces, la Dirección Regional de Salud (Diresa), la UGEL, entidades públicas, sociedad civil y entidades cooperantes elaboran sus estrategias para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad en las fechas establecidas en el punto 1.1, acorde a los 3 pasos dispuestos para el retorno seguro, flexible y descentralizado descritos en el presente numeral.

● **Paso 1: Acondicionamiento de las condiciones de bioseguridad de la institución o programa educativo**

- El/la director/a de la institución o programa educativo acondiciona el local educativo acorde a las condiciones de bioseguridad detalladas en el punto 1.2.1.
- El/la directora/a gestionará el acondicionamiento, cuando corresponda, con el apoyo del comité de gestión de condiciones operativas, o del que haga sus veces, representantes de la comunidad educativa, y con la asistencia técnica de la UGEL.
- Asimismo, las UGEL supervisan el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad.
- El/la directora/a de la institución o programa educativo registra la información sobre el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en la Plataforma SIMON.
- Para los escenarios sin conectividad o conectividad limitada, las/los especialistas de las UGEL se comunican con las y los directores de las instituciones o programas educativos para que brinden la información sobre el cumplimiento de las condiciones, la cual es registrada por la/el especialista en la Plataforma SIMON.

9.2 Medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo

Acorde a las disposiciones del MINSA, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las siguientes medidas generales para asegurar su protección y prevención frente a la COVID-19:

- **Vacunación completa contra la COVID 19.** La medida de prevención más efectiva es la vacunación completa contra la COVID-19. Para el personal docente y no docente el carnet de vacunación es obligatorio para la asistencia a la institución educativa o programa educativo, de acuerdo a la disposición del MINSA.
- **Distanciamiento físico.** En todo momento y en todos los ambientes del local educativo de las instituciones y programas educativos, así como en las aulas periféricas de la EBA, todas las personas deben mantener, como mínimo, el distanciamiento físico de 1 m en todas las direcciones de su cuerpo. Se recomienda no tocarse al saludar, tampoco con el puño o el codo.
- **Lavado o desinfección de manos.** El lavado o desinfección de manos debe realizarse de manera frecuente, con agua y jabón y durante al menos veinte segundos, o desinfectarlas con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. La institución o



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



programa educativo debe garantizar la disponibilidad de insumos necesarios. La higiene de manos debe realizarse de manera inmediata después de toser o estornudar, antes y después de consumir alimentos, al ingresar al local educativo, al retornar al aula después del recreo o actividad deportiva y al colocarse o quitarse la mascarilla. (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar el contagio y propagación de la COVID-19 en las Instituciones Educativas y con ello se podría afectar la salud de la comunidad educativa en el proceso de retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad en las Instituciones Educativas de educación Básica Regular en el año escolar 2022.

3. LA UGEL NO DOTÓ DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS DE HIGIENE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGANDO, HECHO QUE SITÚA EN RIESGO LA SALUD DE LOS ESCOLARES Y DOCENTES.

a) Desarrollo de la observación:

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular de la provincia de Lucanas, se advirtió que la UGEL no dotó de materiales de bioseguridad y kit de higiene a las instituciones educativas, pese que se contaba con un presupuesto asignado, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 06
Instituciones Educativas sin materiales de bioseguridad.

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta de la UGEL	Las Instituciones Educativas no cuentan con los Materiales de Bioseguridad y kits de higiene correspondiente al año escolar 2022.	X	
Acta de la UGEL (pregunta 14)	❖ Para cuando estaría concluyendo con las compras de las mascarillas? Respuesta. - tenemos presupuesto para la compra de mascarillas. Se tiene en proceso la compra de mascarillas quirúrgicas y textiles. (...)	X	
Acta de la UGEL (pregunta 16)	❖ ¿Sobre kit de higiene y/o limpieza? Respuesta. - se encuentra en proceso de adquisición.	X	
Consulta amigable del MEF	Con presupuesto 5006269. Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus. PIA - S/ 334.307		X

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



a) **Norma Transgredida**

Resolución Ministerial n.º 557-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposición generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", publicada el 30 de diciembre de 2020.

{...}

6.2.2. *Designación de responsable de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura educativa.*

{...}

g) *El responsable designado debe suscribir el formato del Anexo n.º 4. Acta de compromiso.*

{...}

Resolución Ministerial n.º 469-2020-MINEDU que "modifica la Norma técnica denominada disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020, aprobada por la Resolución Ministerial n.º 179-2020-MINEDU", publicada el 21 de noviembre de 2020.

"6.2.2.2 Adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) para el retorno a la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo.

{...}

b) *Además, para poder realizar la adquisición de equipamiento menor (Kit de Higiene), se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:*

- *Disponer de espacios para el almacenamiento y conservación de los Kits en el local educativo, el cual deberá mantenerse seco y ventilado, a fin de evitar la alteración de los productos. {...}*

d) *Es decir, los elementos adquiridos deberán ser almacenados y conservados en el local educativo hasta que se disponga el inicio de la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo {...}*"

C) Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar el contagio y propagación de la COVID-19 en las Instituciones Educativas y con ello se podría afectar la salud de la comunidad educativa en el proceso al retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad.

4. **SE VERIFICO QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA NO VIENE CUSTODIANDO ADECUADAMENTE LOS MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS HIGIENE EN LOS RESPECTIVOS ALMACENES, CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, LO QUE GENERARIA UNA INADECUADO ADMINISTRACION Y DETERIO DE LOS BIENES DEL ESTADO.**



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2014



a) Desarrollo de la Observación

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a la Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia de Lucanas, se advirtió que el almacén de dicha UGEL no viene custodiando adecuadamente, sin registrar y controlando se encuentran los materiales de bioseguridad y Kits de Higiene en los respectivos almacenes con los procedimientos que establece la Resolución Ministerial n.º 543-2013-ED y la Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 07
Cuadro de almacenamiento de los bienes del estado.

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta evidencia	e El almacén cumple con el procedimiento de la Resolución Ministerial n.º 543-2013-ED	x	
Acta evidencia	e El Almacén que custodia el Materiales de Bioseguridad y kits de higiene, cuentan adecuadamente con la custodia, respetando el procedimiento de manejo conforme Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA.	x	

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización

Imagen n.º 02
El almacén no cuenta con un Kardex u otro que haga la función



Almacén de la UGEL de Lucanas



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



Imagen n.º 03

El material del almacén no cuenta con pecosa u otra que haga la función.



Almacén de la UGEL de Lucanas

b) Norma Transgredida

Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA.- Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional (09-09-90)

d) Normas específicas

Es responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros:

- a. Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.
- b. Proteger y controlar las existencias en custodia.
- c. Velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos de almacén.
- d. Efectuar la distribución de bienes conforme al programa establecido.
- e. Coordinar la oportuna reposición de stock.
- f. Emitir los reportes de movimiento de bienes en almacén.

5. En el almacén, de acuerdo a las posibilidades de cada entidad se establecerá áreas físicas de uso específico para:

- a. Oficina
- b. Recepción y despacho
- c. Corredores y pasadizos
- d. Zona de almacenaje
- e. Vestuarios del personal
- f. Servicios higiénicos
- g. Zonas para ampliaciones
- h. Áreas de estacionamiento exterior.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



7. La distribución y clasificación de los espacios en las zonas de almacenaje deben ser cuidadosamente estudiadas, poniendo especial atención en dar a los bienes una clasificación adecuada que agrupe en secciones o anaqueles correlativos aquellos que guarden cierta semejanza. Son aspectos a considerar:

- a. Espacio disponible
- b. Cantidad prevista de bienes por almacenar
- c. Cantidad de cada clase de bienes
- d. Manipulación que necesitan
- e. Características que presentan
- f. Condiciones ambientales que requieren
- g. Características del mobiliario y equipo necesarios para su conservación
- h. Seguridad que hay que proporcionales
- i. Control que necesitan
- j. Frecuencia de demanda de cada tipo de artículos.

1. Recepción

- a. Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes han llegado al local del almacén y termina con la ubicación de los mismos en el lugar designado para efectuar la verificación y control de calidad.
- b. La recepción se efectúa teniendo a la vista los documentos de recibo (Orden de Compra o Guía de Remisión u otro documento análogo).
- c. Las operaciones concernientes a la recepción se ejecutarán conforme a lo siguiente:
 - (1) Examinar en presencia de la persona responsable de la entrega: los registros, sellos, envolturas, embalajes, etc., a fin de informar sobre cualquier anomalía.
 - (2) Contar los paquetes, bultos y/o el equipo recepcionado y asegurarse de anotar las discrepancias encontradas en los documentos de recibo.
 - (3) Pesarse los bultos recibidos anotando el peso en las guías y en el exterior del mismo bulto. Esta acción no será necesaria cuando el número y características de los bienes recepcionados permitan efectuar una verificación cuantitativa sin problema alguno.
 - (4) Anotar en la documentación de recibo:
 - Nombre de la persona que hace la entrega.
 - Nombre de la persona que recibe la mercadería.
 - Número de placa del vehículo utilizado en el transporte (cuando sea pertinente).
 - Fecha y hora de recepción.

3. Registro y control

- a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- b. Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Intermamamiento o Nota de Entrada a Almacén) será remitida al área respectiva para efecto del registro del ingreso en la tarjeta de existencia valorada de almacén.
- c. Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme al procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público", aprobado con Resolución Jefatural No. 126-89-INAP/DNA.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2024



4 Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje
- Incendios
- Inundaciones, etc.

c. Protección al personal de almacén: se deben contemplar todos los aspectos de protección al personal por los daños que puedan causar a su integridad física; con tal fin se les dotará de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales. Así mismo se diseñarán planes de seguridad que contemplarán programas de evacuación para casos de siniestros (incendios, terremotos, inundaciones), y de entrenamiento en el manejo de equipos de manipulación de materiales y de seguridad.

Resolución Ministerial n.° 543-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos"

7.9. de las Unidades de gestión Educativa Local – UGEL

7.9.7. registro información sobre la distribución de materiales y recursos educativos en el Sistema de información para la Distribución de materiales y recursos Educativos y elaborar reportes periódicos a partir de ellos. Esta función es responsabilidad del Jefe de Abastecimiento o quien haga sus veces, o el encargado de Almacén de la UGEL. El Director del área de Gestión institucional de la UGEL debe realizar el seguimiento a este registro de información.

c) Consecuencia

El hecho advertido podría afectar la adecuada administración y deterioro de los bienes del estado; existiendo así, la inasistencia debidamente a la comunidad educativa de la provincia del Lucanas.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



901

5. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE INTERNET ESTABLE PARA EL USU ADECUADO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO Y LAS TABLET ENTREGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y PRONATEL, CONLLEVANDO A UN DESARROLLO EDUCATIVO DEFICIENTE.

a) Desarrollo de la Observación

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular de la provincia de Lucanas, como producto de ello, se advirtió el deficiente servicios internet, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 08
Deficiente servicio de internet en la Instituciones Educativas básica regular**

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta elevada en la UGEL	El internet que cuenta la institución educativa presta los servicios adecuadamente	X	
Acta elevada en la UGEL (pregunta 15)	Respuesta.- El internet que tienen las instituciones educativas, es totalmente inestable, no presta las garantías para un trabajo con dicho servicio		X No es un servicio adecuado

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.

b) Norma Transgredida

Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022.

"8.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios
Se debe procurar tener a mayor disponibilidad de servicios básicos (Ver Cuadro n.º 8) existentes en la zona, tanto en aulas rurales como urbanas.

Cuando no exista disponibilidad de servicios básicos o las condiciones de dichos servicios no sean óptimas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa de la materia.

Cuadro n.º 2. Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Servicios Básicos	Consideraciones
Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> Red Pública; De no contar con red pública, identificar el uso de tecnología alternativas.
Alumbrado público	<ul style="list-style-type: none"> Red Pública; De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas
Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el acceso al servicio de teléfono e internet.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



902

(...)

Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE", publicada el 8 de mayo de 2006.

La Norma A.040 "Educación" del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala:

"Artículo 13. Los centros educativos deben contar con ambientes destinados a servicios higiénicos para uso de los alumnos, del personal docente, administrativo y del personal de servicio (...)"

"Artículo 14.- La dotación de agua a garantizar para el diseño de los sistemas de suministro y almacenamiento son:

Educación primaria 20 lts. X alumno x día

Educación secundaria y superior 25 lts. X alumno x día"

La Norma EM.010 "Instalaciones Eléctricas" del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, señala:

"Artículo 10.- Equipos para suministros de energía por emergencia
Los equipos a instalarse deberán cumplir con las prescripciones del Código Nacional de Electricidad. Los locales con afluencia de público, incluyendo los edificios multifamiliares, deberán contar con instalaciones de iluminación de emergencia (...)"

Además la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada con la Resolución de Secretaría General n.º 239-2018-MINEDU de 3 de octubre de 2018 señala:

"Artículo 8.5.- Disponibilidad de servicios básicos
Tener la mayor disponibilidad de servicios existentes en la zona, tanto en áreas rurales como tener la mayor disponibilidad de servicios básicos. Cuando las condiciones de dichos servicios no sean óptimas o no se encuentren dadas se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente; y siempre que sean concordantes con la normativa de la materia. (...)"

c) Consecuencia

El hecho advertido podría afectar la continuidad y calidad de las labores académicas; así como el correcto desempeño escolar de la comunidad educativa de la provincia del Lucanas.

6. LA UGEL NO HABRIAN REALIZADO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL "PROGRAMA MI MANTENIMIENTO" NO SE HABRIAN CEÑIDO A LAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA EL AÑO 2022, LO QUE CONLLEVARÍA A UN INADECUADO USO O EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y UNA POSIBLE AFECTACIÓN DEL RETORNO A LAS PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022

BÁSICA REGULAR PARA EL AÑO ESCOLAR 2022.

a) Desarrollo de la Observación

Se determinó que la UGEL, no realizó oportunamente los trámites en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas para la apertura del presupuesto de mantenimiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas, mismas que debieron ser en coordinación con los directores de las Instituciones Educativas, para el retorno a clases presenciales y/o semipresencialidad en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Cuadro n.º 09

Instituciones Educativas sin acondicionar las medidas de bioseguridad en los ambientes.

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta	Las Instituciones Educativas no cuentan con el presupuesto de mantenimiento	X	
Acta de la UGEL (pregunta 12)	Respuesta. - Los responsables son los directores, estamos a la par del cronograma propuesto por el ministerio de educación.	X	

Fuente: Reporte de la Comisión de Educación.
Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

b) Norma Transgredida

Resolución Ministerial n.º 557-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposición generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", publicada el 30 de diciembre de 2020.

{...}
6.2.2. Designación de responsable de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura educativa.
{...}
g) El responsable designado debe suscribir el formato del Anexo n.º 4. Acta de compromiso.
{...}

Resolución Ministerial n.º 469-2020-MINEDU que "modifica la Norma técnica denominada disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020, aprobada por la Resolución Ministerial n.º 179-2020-MINEDU", publicada el 21 de noviembre de 2020.

"6.2.2.2 Adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) para el retorno a la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo.
{...}
c) Además, para poder realizar la adquisición de equipamiento menor (Kit de Higiene), se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:
- Disponer de espacios para el almacenamiento y conservación de los Kits en el local



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



educativo, el cual deberá mantenerse seco y ventilado, a fin de evitar la alteración de los productos. (...)

e) Es decir, los elementos adquiridos deberán ser almacenados y conservados en el local educativo hasta que se disponga el inicio de la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo (...)"

c) Consecuencia

Los hechos expuestos, podrían conllevar al no retorno de clases presenciales y/o semipresencialidad, ya que las instituciones educativas no estarían acondicionadas adecuadamente para el retorno a las clases, que da inicio el 14 de marzo del presente año, acondicionamientos y/o mantenimiento de infraestructura que se dan con el presupuesto de mantenimiento.

7. LA UGEL NO ESTARÍA LLEVANDO UN REGISTRO DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES Y ALUMNOS QUE CUENTAN CON VACUNAS ANTI COVID-19, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO EN EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

a) Desarrollo de la Observación

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular de la provincia de Lucanas, se advirtió que, la UGEL del Lucanas no estaría llevando un registro del personal docente, administrativos, auxiliares y alumnos con vacunas anti COVID-19, consecuentemente no estarían realizando el plan preventivo para el control de los contagios con el COVID-19 en los centros educativos, como tampoco estaría coordinando con el sector salud para las campañas de vacunación y sensibilización, del personal que no cuenta con la vacuna anti COVID-19, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 10
Carencia de registro de personal con dosis de vacuna anti COVID-19

Documento	Hecho advertido	Categoría	
		No	Si
Acta elevada en la UGEL (pregunta 19)	Como están realizando el control de los alumnos vacunados anti COVID-19.	X	

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización

b) Norma Trasgredida

Decreto Supremo n.º 003-2022-SA, que Prorroga la declaración de emergencia sanitaria, declarada por el Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA, n.º 031-2020-SA, n.º 009-2021-SA y n.º 025-2021-SA.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



Artículo 01.- Prorroga la declaración de emergencia sanitaria

Prorróguese a partir de 2 de marzo de 2022 por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA, n.º 031-2020-SA, n.º 009-2021-SA y n.º 025-2021-SA.

Resolución Ministerial n. 531-2021-MINEDU mediante la cual "Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-2019", publicada el 25 de diciembre de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.º 048-2022-Minedu publicada el 27 de enero de 2022.

7.2. Condiciones para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial

Todas las instituciones o programas educativos deben cumplir con las condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial en las fechas establecidas en el punto 6.1.

7.2.2. Pasos para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad

● **Paso 1: Acondicionamiento de las condiciones de bioseguridad de la institución o programa educativo**

- Asimismo, las UGEL supervisan el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad.
- Para los escenarios sin conectividad o conectividad limitada, las/los especialistas de las UGEL se comunican con las y los directores de las instituciones o programas educativos para que brinden la información sobre el cumplimiento de las condiciones, la cual es registrada por la/el especialista en la Plataforma SIMON.

9.2. Medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo

Acorde a las disposiciones del MINSA, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las siguientes medidas generales para asegurar su protección y prevención frente a la COVID-19.

- **Vacunación completa contra la COVID 19.** La medida de prevención más afectiva es la vacunación completa contra la COVID-19. Para el personal docente y no docentes el carnet de vacunación es obligatorio para la asistencia a la institución educativa o programa educativo, de acuerdo a la disposición del MINSA

c) Consecuencia

El hecho advertido podría afectar el proceso de continuidad en las labores académicas, así como poniendo en riesgo la salud de la comunidad educativa de la provincia de Lucanas.



VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA VISITA IN SITU

La información y documentación que la Comisión de fiscalización ha revisado y analizado durante el desarrollo de la "fiscalización al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, suministro de internet, abastecimiento y almacenamiento de materiales bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la UGEL de la provincia de Lucanas", se detalla en el apéndice n.º 1.

Imagen n.º 04
Dejando constancia de las observaciones advertidas



Reunión con los encargados de la UGEL de la provincia de Lucanas

VII. CONCLUSION

Durante la ejecución de la fiscalización al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, suministro de internet, abastecimiento y almacenamiento de materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la UGEL de la Provincia de Lucanas, se identificó 7 situación adversas que afectan o podrían afectar el proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad para el año escolar 2022. Las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Por otro lado, cabe precisar que la disposición verbal del Dirección de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho a los directores de la UGEL sobre el retorno a clases el 14 de marzo del presente año, afecta directamente a los alumnos de la educación básico regular, ya que no todos los centros educativos se encuentran preparados para el retorno a las clases presenciales a esa fecha, disposición que no estarían sujetos bajo una directiva y/o norma.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



Cabe precisar que, la mala custodia de los materiales de Bioseguridad y materiales educativos en incumplimiento a la "Normativas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centro de recursos educativos" aprobada con Resolución Ministerial n.º 0543-2013-ED, afectaría el adecuado uso y administración de los bienes del estado.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Ayacucho a fin de exhortar e remitir al Director de la Dirección Regional de Educación, aplicar las acciones preventivas y correctivas que recaen en los Centros Educativos, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de fiscalización, dada por la Comisión Permanente en las visitas In Situ.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local el presente informe de fiscalización, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la fiscalización In Situ al proceso "fiscalización a los planes, condicionamiento de las instituciones educativas, presupuesto de mantenimiento, dotación de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la UGEL de la provincia de Lucanas", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el desempeño de sus competencias y obligaciones, que permitan asegurar el Buen inicio del año escolar 2022.
3. Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local a fin de que, desarrolle un servicio de control posterior que identifique si las observaciones del presente infirmen persisten.
4. Cabe agregar que, ésta comisión verifico que existen sobrantes de Tablets de PRONATEL, por lo que se recomienda a la UGEL, a fin de que evalúe la entrega de dichos equipos al segundo año de primaria, a fin de estos artículos cumplan con la finalidad.

Es todo cuanto informo a usted, señor Presidente y solicito poner a consideración de los miembros del Consejo Regional para su deliberación y aprobación consiguiente.

Atentamente;



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. EULOGIO CORDERO GARCIA
Presidente de la Comisión Permanente
de la CPECCTDR - 2022

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA
Secretario de la Comisión Permanente
de la CPECCTDR - 2022

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. CLEOFE PINEDA GAMBOA
Vocal de la Comisión Permanente
de la CPECCTDR - 2022

PCR – ROGER PALOMINO VILCATOMA: Adelante consejero Eulogio, con el siguiente informe.



Pedido 3. Mediante Oficio N° 035-2022-GRA/CRA-CPECCTDRAP, de fecha 04 de mayo de 2022, el señor Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación, presenta al Consejo Regional **INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE SUCRE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA"**.
CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Es como sigue.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO**

**FISCALIZADOR: COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA,
DEPORTE Y RECREACIÓN - 2022.**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN:
"AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y
SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL
DE SUCRE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA
SANITARIA"**

**PERIODO: 11 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE
2022**

TOMO I DE I

AYACUCHO - 2022

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



INFORME DE FISCALIZACION N.º -2022-GRA/CR-CP-CPECCTDR-P

FISCALIZACIÓN “AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE SUCRE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”

ÍNDICE

	N° Pag.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	5
III. ALCANCES	6
IV. INFORMACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	6
V. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS	8
5.1 DETERMINAR SI EXISTE UN PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO EN EL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y LA UGEL. MISMO QUE DEBERÍA ESTAR REALIZADO EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES EDUCATIVAS VIGENTES Y NORMATIVA VIGENTE.	
5.2 DETERMINAR SI LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS VIENEN CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ACONDICIONAMIENTO DE BIOSEGURIDAD DE LOS AMBIENTES, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, COMO ES ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS ABIERTOS (PATIOS, PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO, PUERTA DE INGRESO A AULA, ETC.) Y CERRADOS (AULAS, AUDITORIOS, OFICINA ETC.) GARANTIZANDO LA VENTILACIÓN, DISTANCIAMIENTO FÍSICO, ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19	
5.3 DETERMINAR SI LA UGEL DOTÓ DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS DE HIGIENE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.	
5.4 DETERMINAR SI LOS MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS HIGIENE SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CUSTODIADOS EN LOS RESPECTIVOS ALMACENES, CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.	
5.5 LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE INTERNET ESTABLE PARA EL USO ADECUADO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO Y LAS TABLET ENTREGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y PRONATEL, CONLLEVANDO A UN DESARROLLO EDUCATIVO DEFICIENTE.	
5.6 LA UGEL NO HABRÍAN REALIZADO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL “PROGRAMA MI MANTENIMIENTO” NO SE HABRÍAN CENIDO A LAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA EL AÑO 2022, LO QUE CONLLEVARÍA A UN INADECUADO USO O EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y UNA POSIBLE AFECTACIÓN DEL RETORNO A LAS PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA EL AÑO ESCOLAR 2022	
5.7 LA UGEL NO LLEVARÍA UN REGISTRO DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES Y ALUMNOS QUE CUENTAN CON VACUNAS ANTI COVID-19, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO EN EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.	
VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA VISITA IN SITU	26
VII. CONCLUSION	27
VIII. RECOMENDACIONES	28
IX. APENDICE	30



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-CP-CPECCTDR-P.

SEÑOR : **ROGER PALOMINO VILCATOMA**
Presidente de Consejo Regional – GRA

ASUNTO : Informe de Fiscalización "Al Retorno de Clases Presenciales y Semipresenciales en las Instituciones Educativas Públicas Adscritas a la UGEL de Sucre en el Marco de la Emergencia Sanitaria".

REFERENCIA : a) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
b) Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
c) Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR.
d) Reglamento Interno de Fiscalización

FECHA : Ayacucho, marzo de 2022.

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización selectiva, practicada: "Al Retorno de Clases Presenciales y Semipresenciales en las Instituciones Educativas Públicas Adscritas a la UGEL de Sucre en el Marco de la Emergencia Sanitaria", y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a las facultades de la Comisión Permanente de educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, enfoca su labor en el marco normativo de la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley General de Educación y Ley de Reforma Magisterial, y demás disposiciones concordantes, como el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el mismo que dispone en los artículos 13°, 14° y 15° sobre la naturaleza de las acciones de fiscalización y cumplimiento de los requerimientos, tratamiento a los informes de fiscalización y funciones del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC).

Sobre la naturaleza de las acciones de fiscalización y cumplimiento de los requerimientos, tratamiento a los informes de fiscalización y funciones del Consejo Regional. En ese contexto, la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho elabora y aprueba un Plan Anual de Trabajo, a fin de orientar el trabajo a realizar en las funciones de su competencia, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), dirigida por el Presidente de la comisión y cuyos resultados son presentados al Presidente del Consejo Regional.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En nuestra condición de integrantes de la **Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional**, la misma que se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

Cuadro n.º 01
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. EULOGIO CORDERO GARCIA	Consejero Regional	Victor Fajardo	Presidente de la Comisión
CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA	Consejero Regional	La Mar	Secretario de la Comisión
C.R. CLEOFE PINEDA GAMBOA	Consejero Regional	Huanla	Vocal de la Comisión

UGEL E INSTITUCION EDUCATIVA INTERVENIDAS:

La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, realizo viajes de comisión a fin de realizar la fiscalización In Situ a las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL de Sucre, sobre el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la Provincia de Sucre - Ayacucho.

Cuadro n.º 2
UGEL e Institución Educativas Intervenido por la Comisión

Nº	UGEL DE LA PROVINCIA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	UGEL Sucre	I.E. N.º 24092 I.E. Cesar Vallejo

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



II. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General

Determinar si las Instituciones Educativas y la UGEL, vienen cumpliendo con las disposiciones para el retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, así como, si se cumplen con las disposiciones y normativas vigentes y aplicables, dentro del marco de las buenas prácticas de eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2022, la mencionada comisión procedió en el marco de la Fiscalización selectiva respecto a las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL de Sucre de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho en el marco de la Emergencia Sanitaria".

2.2 Objetivo Especifico:

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable al cumplimiento de protocolos al retorno de las clases presenciales y/o semipresencialidad, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en las Instituciones Educativas Básico Regular adscritas a la UGEL de Sucre.

Poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita.

2.2.1 Determinar si existe un Plan Anual de Trabajo para el desempeño en el área de Gestión Institucional en las Instituciones Educativas Públicas y la UGEL. Mismo que debería estar realizado en concordancia con las disposiciones educativas vigentes y normativa vigente.

2.2.2 Determinar si las instituciones educativas vienen cumpliendo las disposiciones de implementación de las medidas de acondicionamiento de bioseguridad de los ambientes, para el retorno a clases presenciales y/o semipresencialidad, como es acondicionamiento de los espacios abiertos (patios, puerta principal de ingreso, puerta de ingreso a aula, etc.) y cerrados (aulas, auditorios, oficina etc.) garantizando la ventilación, distanciamiento físico, organización de los espacios educativos, señalización e implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

2.2.3 Determinar si la UGEL dotó de materiales de Bioseguridad y Kits de higiene a las Instituciones Educativas, para el retorno a clases presenciales y/o semipresencialidad, conforme al presupuesto asignado, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



- 2.2.4. Determinar si los materiales de bioseguridad y kits higiene se encuentran adecuadamente custodiados en los respectivos almacenes, con los procedimientos establecidos.
- 2.2.5 Determinar si las Instituciones Educativas cuentan con el servicio de Internet para el uso adecuado de los centros de cómputo y las Tablet entregadas por el Ministerio de Educación y Pronatel.
- 2.2.6 Determinar si se realizó el trámite correspondiente para que las instituciones educativas básica regular se beneficien con el "programa mi mantenimiento", correspondiente al año fiscal 2022.
- 2.2.7 La UGEL no llevaría llevando un registro del personal docente, administrativos, auxiliares y alumnos que cuentan con vacunas anti covid-19, para el retorno a clases presenciales y/o semipresencialidad en el marco de la emergencia sanitaria, lo que generaría el riesgo en el contagio y propagación del covid-19.

III. ALCANCE

La fiscalización se desarrolló al proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, a las Instituciones Educativas de gestión estatal de niveles primaria y secundaria de educación básica regular de la provincia de Sucre, bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, y de la UGEL que lo comprenden, el cual se encuentra a cargo de la Comisión Permanente de educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, y que fue ejecutada a las Instituciones Educativas determinadas según muestra de ubicación geográfica en las provincias de Sucre de la Región de Ayacucho.

Por otro lado, la fiscalización In Situ dada por la Comisión Permanente de educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho verificó los almacenes administrados por las UGEL, a fin de identificar las buenas prácticas administrativas de los bienes de la entidad y los materiales de bioseguridad.

IV. INFORMACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 531-2021-MINEDU de 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicada en los ámbitos urbanos y rural de la provincia de Sucre, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 048-2022-MINEDU de 27 de enero de 2022, el cual regula entre otros las medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo acorde a las disposiciones del MINSU; así como la calendarización, condiciones y pasos para el retorno, precisando que el inicio del primer bloque de semanas lectivas y por tanto que el primer día de clases tendría lugar el 1 y el 14 de marzo de 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



En ese orden de ideas, el objetivo de la comisión comprende en verificar el proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad; así como, la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022, en las instituciones educativas dentro de la Provincia, la fiscalización estando orientada a efectuada al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 a la UGEL de la provincia de Sucre de la región de Ayacucho, bajo el ámbito de las unidades de Gestión Educativa Local, se comprendió lo siguiente:

- Plan de Trabajo
 - ✓ La UGEL y las Instituciones Educativas deben ceñirse a un plan de trabajo, la misma que debe contener el PAT, PCI, RI, PEI.
- Protocolos de Bioseguridad
 - ✓ Información sobre materiales y protocolos de bioseguridad – ambientes, suministros de bioseguridad, vacunación, control, etc.
- Instrumentos de Gestión Institucional
 - ✓ Documentos de Gestión.
- Infraestructura
 - ✓ Información sobre el acondicionamiento del local, ampliación de las puertas y ventanas de las aulas, lava manos, etc.
- Equipamiento y servicios.
 - ✓ Servicios básicos, mobiliario, almacenamiento de recursos educativos, locales, condiciones para prevenir, etc.

INTERVENCIÓN A LA UGEL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Comisión Permanente realizó viajes de comisión a fin de realizar la fiscalización In Situ a la UGEL del Sucre e Instituciones Educativas adscritas, sobre el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la provincia de Sucre de la región de Ayacucho, de los que se detallan:

Cuadro n.º 3
UGEL e Instituciones intervenidas

Nº	UGEL DE PROVINCIAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	UGEL Sucre	I.E. N.º 24008 I.E. Cesar Vallejo

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



V. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

De la fiscalización efectuada al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales – 2022, a las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL de la provincia de Sucre de la región de Ayacucho, donde se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para el buen inicio del año escolar, las cuales se exponen a continuación.

1. **LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y LA UGEL DE LA PROVINCIA DE SUCRE NO CUENTAN CON UN PLAN ANUAL DE TRABAJO – PAT PARA EL DESEMPEÑO EN EL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, POR LO QUE ESTARÍAN IMPROVISANDO LABORES ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS LABORES EN LA UGEL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

a) Desarrollo de la observación:

El Plan Educativo Institucional – PEI es un instrumento que orienta la gestión de la institución educativa, específicamente, se trata de un instrumento de planificación a mediano plazo que brinda orientaciones para la elaboración de otros documentos de gestión como el Plan Anual de Trabajo – PAT, el Proyecto Curricular de la Institución Educativa – PCI y el Reglamento Interno – RI, el PEI y el PAT son dos documentos vinculados, en tanto el PAT concreta los objetivos estratégicos del PEI en actividades y tareas que se realizan durante el año escolar.

Por lo que, producto de las visitas In Situ realizadas el 03 de marzo del presente año, las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de los niveles primaria y secundaria, se advierte la carencia de instrumentos de gestión aprobados o sin vigencia, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 04

UGEL e Instituciones Educativas sin instrumentos de gestión institucional actualizados o aprobados

Documento	Hecho advertido	NO	SI
Acta e evidencia	Carencia de Plan Anual de Trabajo - PAT	x	
Acta e evidencia	Carencia de Proyecto Curricular de la IE - PCI	x	
Acta e evidencia	Carencia de Proyecto Educativo Institucional - PEI	x	
Acta e evidencia	Carencia de Reglamento Interno - RI	x	

Fuente: Reporte de la Comisión de Educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



b) Norma Transgredida

Decreto Supremo n.º 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012, donde dispone:

Artículo 137.- Instrumentos de gestión educativa

Los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son:

- a) *El Proyecto Educativo Institucional (PEI). Contiene la identidad de la institución educativa, el diagnóstico y conocimiento de la comunidad educativa y su entorno, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión, resultados y plan de mejora. Se elabora en el marco del proyecto educativo local y el plan de desarrollo concertado local, se fundamenta en la democracia participativa de la gestión escolar, dentro de una visión prospectiva de la educación.*

El Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Reglamento Interno (RI). Regula la organización y funcionamiento integral. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

- b) *El Plan Anual de Trabajo (PAT). Concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa o programa, en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora.*

La institución educativa unidocente y/o multigrado formula un solo documento de gestión apropiado a su contexto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Asimismo adopta los instrumentos de gestión correspondientes a la red educativa que integra.

Resolución Ministerial n. 531-2021-MINEDU mediante la cual "Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-2019", publicada el 25 de diciembre de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.º 048-2022-Minedu publicada el 27 de enero de 2022.

(...)

7.2.2. pasos para el retorno a presencialidad o semipresencialidad

(...)

● Paso 2: Elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT)

- *El/la directora/a de la institución o programa educativo involucra a las familias y a la comunidad en la elaboración del PAT.*
- *Cada institución y programa educativo elabora su PAT de manera regular en el cual, además,*



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



incluye el funcionamiento del servicio presencial, semipresencial y/o a distancia, incluyendo la organización de las aulas, los docentes, horarios, grupos, recreos, etc.

- En caso la o el estudiante no pueda asistir al servicio educativo presencial o semipresencial debido a una comorbilidad o algún riesgo de salud debidamente justificado, la institución o programa determina las características del servicio a distancia en el PAT y puede ser actualizado en el transcurso del año (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar el proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad, así como el logro de los objetivos estratégicos y la prestación de servicios educativos para el año escolar 2022, lo que coadyuva a improvisar los protocolos para contrarrestar el contagio masivo del COVID-19.

2. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO VIENEN CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ACONDICIONAMIENTO DE BIOSEGURIDAD DE LOS AMBIENTES, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, GARANTIZANDO LA VENTILACIÓN, DISTANCIAMIENTO FÍSICO, ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19 AFECTANDO LA SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN LAS I.E.

a) Desarrollo de la observación:

Como producto de la visita In Situ realizada del 01 de marzo del presente año, las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de los niveles primaria y secundaria, se advirtió que existe la necesidad de implementen las medidas de acondicionamiento de bioseguridad que mitiguen el contagio del COVID-19, para el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales en el marco de la emergencia sanitaria.

En tal sentido se advirtió que, existen ambientes que no cuentan con ventilación natural para asegurar la circulación del aire en el ambiente; los ambientes educativos no cuentan con señaléticas que indiquen el aforo máximo permitido, uso correcto de mascarillas, uso de alcohol en las manos, etc; los lavamanos instalados en los centros educativos son insuficientes para la cantidad de alumnos, hecho que genera aglomeración en los alumnos al momento de ingresar al Centro Educativo, a como se detalla:



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2021

**Cuadro n.º 05
Medidas de bioseguridad acondicionado.**

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta e evidencia	Ambientes con ventilación natural adecuada, acondicionamiento de ventanas y puertas para asegurar la circulación del aire.	X	
Acta e evidencia	Acondicionamiento de carpetas con el distanciamiento físico de 1 m.		X
Acta e evidencia	Local educativo cuenta con señaléticas a fin de asegurar el aforo máximo permitido, uso correcto de mascarillas, desinfección de manos con alcohol en las manos, señalética de ingreso y salida en la puerta principal y en la puerta de aula, direccionales, lava mano, etc.	X	
Acta e evidencia	Estaciones de lava mano o desinfección de manos cerca a la puerta de ingreso y en aulas.	X	

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.

**Imagen n.º 01
Institución Educativa sin lava mano**



Puerta de ingreso de la I. E. Cesar Vallejo



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



b) Norma Transgredida

Resolución Ministerial n. 531-2021-MINEDU mediante la cual "Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-2019", publicada el 25 de diciembre de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.º 048-2022-Minedu publicada el 27 de enero de 2022.

7.2. Condiciones para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial

Todas las instituciones o programas educativos deben cumplir con las condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial en las fechas establecidas en el punto 6.1.

7.2.1. Condiciones de bioseguridad

Acorde con lo establecido por el MINSA, toda institución o programa educativo debe asegurar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, acondicionando los espacios abiertos y cerrados del local educativo para brindar el servicio educativo presencial o semipresencial. Las condiciones de bioseguridad para el acondicionamiento del local educativo son las siguientes:

- **Ventilación.** *Se debe asegurar que todos los ambientes del local educativo tengan ventilación natural adecuada, y se mantengan las ventanas y puertas abiertas para asegurar la circulación del aire. Es recomendable priorizar las actividades en espacios abiertos.*
- **Distanciamiento físico.** *A partir del distanciamiento físico de 1 m, se debe calcular el aforo máximo de cada espacio y organizar el mobiliario para que las y los estudiantes, docentes y personal administrativo desarrollen sus actividades.*
- **Organización de los espacios educativos.** *Se debe contemplar que el mobiliario es diverso. A continuación, se muestran ejemplos referenciales de distribución del mobiliario.
(...)*
- **Señalización:** *El local educativo debe encontrarse señalizado a fin de asegurar el cumplimiento del aforo máximo permitido, distanciamiento físico, ventilación natural adecuada, uso correcto de mascarillas y el lavado o desinfección de manos. Se deberán incluir las siguientes formas de señalización:*
 - *En las puertas de ingreso y salida de espacios cerrados:*
 - o *Capacidad de aforo total permitido*
 - o *Lavado o desinfección de manos o Uso correcto de mascarillas*



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deportes y Recreación - 2022

- o La distancia física de 1 m
- o Ventilación natural adecuada
- En los espacios comunes y al ingreso del local educativo:
 - o Lavado o desinfección de manos
 - o Uso correcto de mascarillas
 - o La distancia física de 1 m
 - o Ventilación natural adecuada
- Puerta de ingreso y de salida del local educativo.
- Puntos de acopio de desechos. 10
- Guías en pisos y paredes de la distancia física a ser considerada en la organización del mobiliario y en los ambientes de los servicios higiénicos.

Los mensajes deben ser sencillos y contemplar la diversidad funcional, cultural y lingüística de cada región, además, la señalización debe considerar la accesibilidad y el diseño universal aplicados en la señalética accesible, que incluye: el tamaño de la letra y su tipografía, los pictogramas y las flechas, el contraste de colores, el Braille, el alto relieve en letras y pictogramas, la señalización podotáctil, etc.

● **Implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos**

Se debe asegurar que todos los locales educativos cuenten con estaciones de lavado o desinfección de manos que deberán ubicarse cerca de la puerta de ingreso, en un espacio abierto acorde con las condiciones de la institución o programa educativo. Las características y recomendaciones para la estación de lavado o desinfección de manos son las siguientes:

- **Estación de lavado de manos** . El agua debe ser dispensada mediante chorro, ya sea a través de un caño u otro dispositivo adaptado (baide con caño, botella adaptada para salida de agua a chorro u otros similares). Además, se debe contar con agua y jabón, así como papel toalla y contenedor de desechos o facho. En el caso de los locales educativos que no cuenten con abastecimiento de agua potable, el agua debe ser almacenada en recipientes con tapa hermética y tratada con la aplicación de dos gotas de lejía por cada litro de agua.

- **Estación de desinfección de manos**. Debe contar con un dispensador de alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. La ubicación del dispensador debe estar protegida del sol y no debe estar cerca a fuentes de calor, pues el contenido es inflamable. No se debe perforar la tapa o dejar abierto el contenedor, ya que la evaporación del alcohol reduce sus propiedades antisépticas y desinfectantes.

La información sobre la implementación de estas condiciones en las instituciones educativas será registrada por los directores de las instituciones educativas en la Plataforma SIMON, desde el 15 de enero hasta antes del inicio de las actividades escolares.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



7.2.2. Pasos para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad

A nivel regional y local, el Grupo Intersectorial Regional-Local, conformado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS), la Dirección Regional de Educación (DRE), o la que haga sus veces, la Dirección Regional de Salud (Diresa), la UGEL, entidades públicas, sociedad civil y entidades cooperantes elaboran sus estrategias para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad en las fechas establecidas en el punto 1.1, acorde a los 3 pasos dispuestos para el retorno seguro, flexible y descentralizado descritos en el presente numeral.

● **Paso 1: Acondicionamiento de las condiciones de bioseguridad de la institución o programa educativo**

- El/la director/a de la institución o programa educativo acondiciona el local educativo acorde a las condiciones de bioseguridad detalladas en el punto 1.2.1.
- El/la director/a gestionará el acondicionamiento, cuando corresponda, con el apoyo del comité de gestión de condiciones operativas, o del que haga sus veces, representantes de la comunidad educativa, y con la asistencia técnica de la UGEL.
- Asimismo, las UGEL supervisan el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad.
- El/la director/a de la institución o programa educativo registra la información sobre el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en la Plataforma SIMON.
- Para los escenarios sin conectividad o conectividad limitada, las/los especialistas de las UGEL se comunican con las y los directores de las instituciones o programas educativos para que brinden la información sobre el cumplimiento de las condiciones, la cual es registrada por la/el especialista en la Plataforma SIMON.

9.2 Medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo

Acorde a las disposiciones del MINSA, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las siguientes medidas generales para asegurar su protección y prevención frente a la COVID-19:

● **Vacunación completa contra la COVID 19.** La medida de prevención más efectiva es la vacunación completa contra la COVID-19. Para el personal docente y no docente el carnet de vacunación es obligatorio para la asistencia a la institución educativa o programa educativo, de acuerdo a la disposición del MINSA.

● **Distanciamiento físico.** En todo momento y en todos los ambientes del local educativo de las instituciones y programas educativos, así como en las aulas periféricas de la EBA, todas las personas deben mantener, como mínimo, el distanciamiento físico de 1 m en todas las direcciones de su cuerpo. Se recomienda no tocarse al saludar, tampoco con el puño o el codo.

● **Lavado o desinfección de manos.** El lavado o desinfección de manos debe realizarse de manera frecuente, con agua y jabón y durante al menos veinte segundos, o desinfectarlas con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. La institución o



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



programa educativo debe garantizar la disponibilidad de insumos necesarios. La higiene de manos debe realizarse de manera inmediata después de toser o estornudar, antes y después de consumir alimentos, al ingresar al local educativo, al retornar al aula después del recreo o actividad deportiva y al colocarse o quitarse la mascarilla. (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar el contagio y propagación de la COVID-19 en las Instituciones Educativas y con ello se podría afectar la salud de la comunidad educativa en el proceso de retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad en las Instituciones Educativas de educación Básica Regular en el año escolar 2022.

3. LA UGEL NO DOTÓ DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS DE HIGIENE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGANDO, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, HECHO QUE SITÚA EN RIESGO LA SALUD DE LOS ESCOLARES Y DOCENTES.

a) Desarrollo de la observación:

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular de la provincia de Sucre, se advirtió que la UGEL no dotó de materiales de bioseguridad y kit de higiene a las instituciones educativas, conforme al presupuesto asignado, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 06
Instituciones Educativas sin materiales de bioseguridad.**

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta de la UGEL	Las Instituciones Educativas no cuentan con los Materiales de Bioseguridad y kits de higiene correspondiente al año escolar 2022.	x	
Acta de la UGEL (pregunta 17)	❖ ¿Para cuándo estaría concluyendo con las compras de las mascarillas? Respuesta. – se está preveendo la compra de mascarillas quirúrgicas y textiles y protector facial. Se tiene en proceso la compra de mascarillas quirúrgicas y textiles. (...)	X	
Acta de la UGEL (pregunta 22)	❖ Sobre kit de higiene y/o limpieza? Respuesta. – no contamos con presupuesto para ese rubro.	X	
Consulta amigable del MEF	Con presupuesto 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus. PIA - SI: 82.633		X

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



a) Norma Transgredida

Resolución Ministerial n.º 557-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposición generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", publicada el 30 de diciembre de 2020.

(...)

6.2.2. Designación de responsable de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura educativa.

(...)

g) El responsable designado debe suscribir el formato del Anexo n.º 4. Acta de compromiso.

(...)"

Resolución Ministerial n.º 469-2020-MINEDU que "modifica la Norma técnica denominada disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020, aprobada por la Resolución Ministerial n.º 179-2020-MINEDU", publicada el 21 de noviembre de 2020.

"6.2.2.2 Adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) para el retorno a la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo.

(...)

b) Además, para poder realizar la adquisición de equipamiento menor (Kit de Higiene), se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Disponer de espacios para el almacenamiento y conservación de los Kits en el local educativo, el cual deberá mantenerse seco y ventilado, a fin de evitar la alteración de los productos. (...)

d) Es decir, los elementos adquiridos deberán ser almacenados y conservados en el local educativo hasta que se disponga el inicio de la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo (...)"

C) Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar el contagio y propagación de la COVID-19 en las Instituciones Educativas y con ello se podría afectar la salud de la comunidad educativa en el proceso al retorno a las clases de presencialidad y/o semipresencialidad.

4. SE VERIFICO QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA NO VIENE CUSTODIANDO ADECUADAMENTE LOS MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS HIGIENE EN LOS RESPECTIVOS ALMACENES, CON LOS PROCEDIMEINTOS ESTABLECIDOS, LO QUE GENERARIA UNA INADECUADO ADMINISTRACION Y DETERIO DE LOS BIENES DEL ESTADO.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deportes y Recreación - 2021



a) **Desarrollo de la Observación**

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a la Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia de Sucre, se advirtió que el almacén de dicha UGEL no viene custodiando adecuadamente, sin registrando y controlando se encuentran los materiales de bioseguridad y Kits de Higiene en los respectivos almacenes con los procedimientos que establece la Resolución Ministerial n.º 543-2013-ED y la Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 07
Instituciones Educativas sin materiales de bioseguridad.

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta e evidencia	El almacén cumple con el procedimiento de la Resolución Ministerial n.º 543-2013-ED	x	
Acta e evidencia	El Almacén que custodia el Materiales de Bioseguridad y kits de higiene, cuentan adecuadamente con la custodia, respetando el procedimiento de manejo conforme Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA.	x	

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.

Imagen n.º 02
El almacén no cuenta con un Kardex u otro que haga la función



Almacén de la UGEL de Sucre



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2014



Imagen n.° 03

El material del almacén no cuenta con pecosa u otra que haga la función.



Almacén de la UGEL de Sucre

b) Norma Transgredida

Resolución Jefatural N.° 335-90-INAP/DNA.- Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional (09-09-90)

d) Normas específicas

Es responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros:

- a. Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.
- b. Proteger y controlar las existencias en custodia.
- c. Velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos de almacén.
- d. Efectuar la distribución de bienes conforme al programa establecido.
- e. Coordinar la oportuna reposición de stock.
- f. Emitir los reportes de movimiento de bienes en almacén.

5. En el almacén, de acuerdo a las posibilidades de cada entidad se establecerá áreas físicas de uso específico para:

- a. Oficina
- b. Recepción y despacho
- c. Corredores y pasadizos
- d. Zona de almacenaje
- e. Vestuarios del personal
- f. Servicios higiénicos
- g. Zonas para ampliaciones
- h. Áreas de estacionamiento exterior.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2011



7. La distribución y clasificación de los espacios en las zonas de almacenaje deben ser cuidadosamente estudiadas, poniendo especial atención en dar a los bienes una clasificación adecuada que agrupe en secciones o anaqueles correlativos aquellos que guarden cierta semejanza. Son aspectos a considerar:

- a. Espacio disponible
- b. Cantidad prevista de bienes por almacenar
- c. Cantidad de cada clase de bienes
- d. Manipulación que necesitan
- e. Características que presentan
- f. Condiciones ambientales que requieren
- g. Características del mobiliario y equipo necesarios para su conservación
- h. Seguridad que hay que proporcionarles
- i. Control que necesitan
- j. Frecuencia de demanda de cada tipo de artículos.

1. Recepción

- a. Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes han llegado al local del almacén y termina con la ubicación de los mismos en el lugar designado para efectuar la verificación y control de calidad.
- b. La recepción se efectúa teniendo a la vista los documentos de recibo (Orden de Compra o Guía de Remisión u otro documento análogo).
- c. Las operaciones concernientes a la recepción se ejecutarán conforme a lo siguiente:
 - (1) Examinar en presencia de la persona responsable de la entrega: los registros, sellos, envolturas, embalajes, etc., a fin de informar sobre cualquier anomalía.
 - (2) Contar los paquetes, bultos y/o el equipo recepcionado y asegurarse de anotar las discrepancias encontradas en los documentos de recibo.
 - (3) Pesar los bultos recibidos anotando el peso en las guías y en el exterior del mismo bulto. Esta acción no será necesaria cuando el número y características de los bienes recepcionados permitan efectuar una verificación cuantitativa sin problema alguno.
 - (4) Anotar en la documentación de recibo:
 - Nombre de la persona que hace la entrega.
 - Nombre de la persona que recibe la mercadería.
 - Número de placa del vehículo utilizado en el transporte (cuando sea pertinente).
 - Fecha y hora de recepción.

3. Registro y control

- a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- b. Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota de Entrada a Almacén) será remitida al área respectiva para efecto del registro del ingreso en la tarjeta de existencia valorada de almacén.
- c. Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme al procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público", aprobado con Resolución Jefatural No. 126-89-JINAP/DNA.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2014



4 Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje
- Incendios
- Inundaciones, etc.

c. Protección al personal de almacén: se deben contemplar todos los aspectos de protección al personal por los daños que puedan causar a su integridad física; con tal fin se les dotará de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales. Así mismo se diseñarán planes de seguridad que contemplarán programas de evacuación para casos de siniestros (incendios, terremotos, inundaciones), y de entrenamiento en el manejo de equipos de manipulación de materiales y de seguridad.

Resolución Ministerial n.º 543-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos"

7.9. de las Unidades de gestión Educativa Local – UGEL

7.9.7. registro información sobre la distribución de materiales y recursos educativos en el Sistema de información para la Distribución de materiales y recursos Educativos y elaborar reportes periódicos a partir de ellos. Esta función es responsabilidad del Jefe de Abastecimiento o quien haga sus veces, o el encargado de Almacén de la UGEL. El Director del área de Gestión institucional de la UGEL debe realizar el seguimiento a este registro de información.

c) Consecuencia

El hecho advertido podría afectar la adecuada administración y deterioro de los bienes del estado; existiendo así, la inasistencia debidamente a la comunidad educativa de la provincia del Sucre .



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



5. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE INTERNET ESTABLE PARA EL USU ADECUADO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO Y LAS TABLET ENTREGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y PRONATEL, CONLLEVANDO A UN DESARROLLO EDUCATIVO DEFICIENTE.

a) Desarrollo de la Observación

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular de la provincia de Sucre, como producto de ello, se advirtió el deficiente servicios internet, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 08
Deficiente servicio de internet en la Instituciones Educativas básica regular**

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta elevada en la UGEL	El internet que cuenta la institución educativa presta los servicios adecuadamente	X	
Acta elevada en la UGEL (pregunta 24)	¿el internet que tienen las instituciones educativas, prestan los servicios adecuadamente? Respuesta.- no todas las instituciones educativas cuentan con el servicio de internet. Por convenio de la UGEL y/o el director con las municipalidades proveen dicho servicio		X No todas las IE cuentan con internet Los que tienen el servicio de internet, no garantiza un servicio adecuado

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización

b) Norma Transgredida

Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022.

"8.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios
Se debe procurar tener a mayor disponibilidad de servicios básicos (Ver Cuadro n.º 8) existentes en la zona, tanto en auras rurales como urbanas.

Quando no exista disponibilidad de servicios básicos o las condiciones de dichos servicios no sean óptimas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa de la materia.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Fundación Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2011



Cuadro n.º 2. Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Servicios Básicos	Consideraciones
Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> Red Pública; De no contar con red pública, identificar el uso de tecnología alternativas.
Alumbrado público	<ul style="list-style-type: none"> Red Pública; De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas.
Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el acceso al servicio de telefonía e internet.

(...)

Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE", publicada el 8 de mayo de 2006.

La Norma A.040 "Educación" del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala:

"Artículo 13. Los centros educativos deben contar con ambientes destinados a servicios higiénicos para uso de los alumnos, del personal docente, administrativo y del personal de servicio (...)"

"Artículo 14.- La dotación de agua a garantizar para el diseño de los sistemas de suministro y almacenamiento son:

Educación primaria 20 lts. X alumno x día

Educación secundaria y superior 25 lts. X alumno x día"

La Norma EM.010 "Instalaciones Eléctricas" del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, señala:

"Artículo 10.- Equipos para suministros de energía por emergencia

Los equipos a instalarse deberán cumplir con las prescripciones del Código Nacional de Electricidad. Los locales con afluencia de público, incluyendo los edificios multifamiliares, deberán contar con instalaciones de iluminación de emergencia (...)"

Además la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada con la Resolución de Secretaría General n.º 239-2018-MINEDU de 3 de octubre de 2018 señala:

"Artículo 8.5.- Disponibilidad de servicios básicos

Tener la mayor disponibilidad de servicios existentes en la zona, tanto en áreas rurales como tener la mayor disponibilidad de servicios básicos. Cuando las condiciones de dichos servicios no sean óptimas o no se encuentren dadas se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente; y siempre que sean concordantes con la normativa de la materia. (...)"

c) Consecuencia

El hecho advertido podría afectar la continuidad y calidad de las labores académicas; así como el correcto desempeño escolar de la comunidad educativa de la provincia del Sucre.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deportes y Recreación - 2021



6. LA UGEL NO HABRÍAN REALIZADO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL "PROGRAMA MI MANTENIMIENTO" NO SE HABRÍAN CEÑIDO A LAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA EL AÑO 2022, LO QUE CONLLEVARÍA A UN INADECUADO USO O EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y UNA POSIBLE AFECTACIÓN DEL RETORNO A LAS PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA EL AÑO ESCOLAR 2022.

a) Desarrollo de la Observación

Se determinó que la UGEL, no estaría realizando oportunamente los trámites en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas para la apertura del presupuesto de mantenimiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas, mismas que debieron ser en coordinación con los directores de las Instituciones Educativas, para el retorno a clases presencialidad y/o semipresencialidad en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Cuadro n.º 09

Instituciones Educativas sin acondicionar las medidas de bioseguridad en los ambientes.

Pregunta	Hecho advertido	No	Si
Acta	Algunas Instituciones Educativas no cuentan con el presupuesto de mantenimiento		
Acta de la UGEL (pregunta 18)	¿el estado sobre el presupuesto que corresponde al mantenimiento de las instituciones educativas? Respuesta. - tenemos 98 directores ya con presupuesto habilitado, el resto recién se van incorporando, por esa razón recién se les habilitara.		X No todas las instituciones educativas cuentan con el presupuesto de mantenimiento

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.

b) Norma Transgredida

Resolución Ministerial n.º 557-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposición generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", publicada el 30 de diciembre de 2020.

{...}

6.2.2. Designación de responsable de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura educativa.

{...}

g) El responsable designado debe suscribir el formato del Anexo n.º 4. Acta de compromiso.

{...}



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



Resolución Ministerial n.º 469-2020-MINEDU que "modifica la Norma técnica denominada disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020, aprobada por la Resolución Ministerial n.º 179-2020-MINEDU", publicada el 21 de noviembre de 2020.

"6.2.2.2 Adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) para el retorno a la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo.

(...)

c) Además, para poder realizar la adquisición de equipamiento menor (Kit de Higiene), se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Disponer de espacios para el almacenamiento y conservación de los Kits en el local educativo, el cual deberá mantenerse seco y ventilado, a fin de evitar la alteración de los productos. (...)

e) Es decir, los elementos adquiridos deberán ser almacenados y conservados en el local educativo hasta que se disponga el inicio de la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo (...)"

c) Consecuencia

Los hechos expuestos, podrían conllevar al no retorno de clases presenciales y/o semipresencialidad, ya que las instituciones educativas no estarían acondicionadas adecuadamente para el retorno a las clases, que da inicio el 14 de marzo del presente año, acondicionamientos y/o mantenimiento de infraestructura que se dan con el presupuesto de mantenimiento.

7. LA UGEL NO ESTARÍA LLEVANDO UN REGISTRO DE ALUMNOS QUE CUENTAN CON VACUNAS ANTI COVID-19, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO EN EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

a) Desarrollo de la Observación

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular de la provincia de Sucre, se advirtió que, la UGEL del Sucre no estaría llevando un registro del personal docente, administrativos, auxiliares y alumnos con vacunas anti COVID-19, consecuentemente no estarían realizando el plan preventivo para el control de los contagios con el COVID-19 en los centros educativos, como tampoco estaría coordinando con el sector salud para las campañas de vacunación y sensibilización, del personal que no cuenta con la vacuna anti COVID-19, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 10

Carencia de registro de personal con dosis de vacuna anti COVID-19

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta elevada en la UGEL (pregunta 26)	¿Cómo están realizando el control de los alumnos vacunados anti COVID-19? Respuesta - Se va prever un plan para llevar el control de los alumnos vacunados.	X	

Fuente: Reporte de la Comisión de educadores.

Elaborado por: Comisión de fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deportes y Recreación - 2022



b) Norma Trasgredida

Decreto Supremo n.° 003-2022-SA, que Prorroga la declaración de emergencia sanitaria, declarada por el Decreto Supremo n.° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA, n.° 031-2020-SA, n.° 009-2021-SA y n.° 025-2021-SA.

Artículo 01.- Prorroga la declaración de emergencia sanitaria

Prorróguese a partir de 2 de marzo de 2022 por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo n.° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA, n.° 031-2020-SA, n.° 009-2021-SA y n.° 025-2021-SA.

Resolución Ministerial n. 531-2021-MINEDU mediante la cual “Aprueban el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-2019”, publicada el 25 de diciembre de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.° 048-2022-Minedu publicada el 27 de enero de 2022.

7.2. Condiciones para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial

Todas las instituciones o programas educativos deben cumplir con las condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial en las fechas establecidas en el punto 6.1.

7.2.2. Pasos para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad

• **Paso 1: Acondicionamiento de las condiciones de bioseguridad de la institución o programa educativo**

- Asimismo, las UGEL supervisan el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad.
- Para los escenarios sin conectividad o conectividad limitada, las/los especialistas de las UGEL se comunican con las y los directores de las instituciones o programas educativos para que brinden la información sobre el cumplimiento de las condiciones, la cual es registrada por la/el especialista en la Plataforma SIMON.

9.2. Medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo

Acorde a las disposiciones del MINSA, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las siguientes medidas generales para asegurar su protección y prevención frente a la COVID-19.

- **Vacunación completa contra la COVID 19.** La medida de prevención mas afectiva es la vacunación completa contra la COVID-19. Para el personal docente y no



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



docentes el carnet de vacunación es obligatoria para la asistencia a la institución educativa o programa educativo, de acuerdo a la disposición del MINSA

c) Consecuencia

El hecho advertido podría afectar el proceso de continuidad en las labores académicas, así como poniendo en riesgo la salud de la comunidad educativa de la provincia de Sucre.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA VISITA IN SITU

La información y documentación que la Comisión de fiscalización ha revisado y analizado durante el desarrollo de la "fiscalización al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, suministro de internet, abastecimiento y almacenamiento de materiales bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la UGEL de la provincia de Sucre", se detalla en el apéndice n.º 1.

Imagen n.º 04
Dejando constancia de las observaciones advertidas

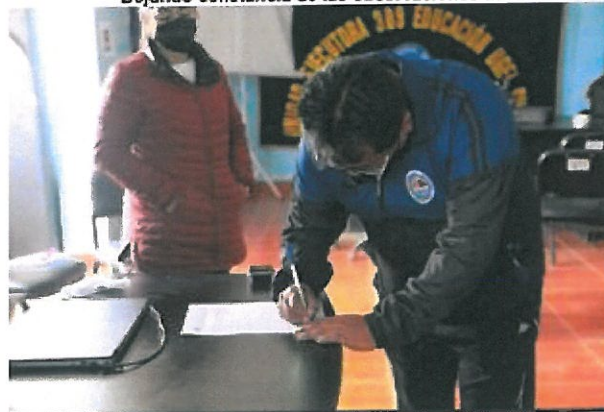


Imagen de la suscripción de Acta de constatación



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



Imagen n.º 05
Visita a la I.E. N.º 24092



Imagen de la suscripción de Acta de constatación

VII. CONCLUSION

Durante la ejecución de la fiscalización al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, suministro de internet, abastecimiento y almacenamiento de materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la UGEL de la Provincia de Sucre, se identificó 6 situación adversas que afectan o podrían afectar el proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad para el año escolar 2022. Las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Por otro lado, cabe precisar que la disposición verbal del Dirección de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho a los directores de la UGEL sobre el retorno a clases el 14 de marzo del presente año, afecta directamente a los alumnos de la educación básico regular, ya que no todos los centros educativos se encuentran preparados para el retorno presenciales a esa fecha, disposición que no estarían sujetos bajo una directiva y/o norma.

Cabe precisar que, la mala custodia de los materiales de Bioseguridad y materiales educativos en incumplimiento a la "Normativas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centro de recursos educativos" aprobada con Resolución Ministerial n.º 0543-2013-ED, afectaría el adecuado uso y administración de los bienes del estado.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Ayacucho a fin de exhortar e remitir al Director de la Dirección Regional de Educación, aplicar las acciones preventivas y correctivas que recaen en los Centros Educativos, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de fiscalización, dada con visita In Situ.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local el presente informe de fiscalización, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la fiscalización In Situ al proceso "fiscalización a los planes, condicionamiento de las instituciones educativas, presupuesto de mantenimiento, dotación de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la UGEL de la provincia de Sucre", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el desempeño de sus competencias y obligaciones, que permitan asegurar el Buen inicio del año escolar 2022.
3. Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación a fin de que, desarrolle un servicio de control posterior que identifique si las observaciones del presente infirmen persisten, ya que la Unidad de Gestión Educativa Local de sucre no cuenta con un Órgano de Control Institucional.
4. Cabe agregar que, ésta comisión verifico que existen sobrantes de Tablets de PRONATEL, por lo que se recomienda a la UGEL, a fin de que evalúe la entrega de dichos equipos al segundo año de primaria, a fin de estos artículos cumplan con la finalidad.

Es todo cuanto informo a usted, señor Presidente y solicito poner a consideración de los miembros del Consejo Regional para su deliberación y aprobación consiguientemente.

Atentamente;



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. EULOGIO CORDERO GARCIA
Presidente de la Comisión Permanente
de la CPECCTDR - 2022

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA
Secretario de la Comisión Permanente
de la CPECCTDR - 2022

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. CLEOFE PINEDA GAMBOA
Vocal de la Comisión Permanente
de la CPECCTDR - 2022

PCR – ROGER PALOMINO VILCATOMA: Prosiga señor consejero.

Pedido 4. Mediante Oficio N° 036-2022-GRA/CRA-CPECCTDR-P, de fecha 04 de mayo de 2022, el señor Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación, presenta al Consejo Regional el INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS



INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE PARINACOCHAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

NOTARIA GUBELIA MACHACA

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Paso a exponer lo siguiente. En la visita a esta UGEL hemos tenido el acompañamiento del consejero César Moscoso en su calidad de representante de la provincia de Parinacochas.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO**

FISCALIZADOR: COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN - 2022.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN:
“AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE PARINACOCHAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”**

PERIODO: 11 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2022



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



INFORME DE FISCALIZACIÓN N.º -2022-GRA/CR-CP-CPECCTDR-P

FISCALIZACIÓN "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE PARINACOCCHAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA"

ÍNDICE

	Nº Pag.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	5
III. ALCANCES	6
IV. INFORMACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	6
V. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS	8
5.1 DETERMINAR SI EXISTE UN PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO EN EL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y LA UGEL MISMO QUE DEBERÍA ESTAR REALIZADO EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES EDUCATIVAS VIGENTES Y NORMATIVA VIGENTE.	
5.2 DETERMINAR SI LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS VIENEN CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ACONDICIONAMIENTO DE BIOSEGURIDAD DE LOS AMBIENTES, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, COMO ES ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS ABIERTOS (PATIOS, PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO, PUERTA DE INGRESO A AULA, ETC.) Y CERRADOS (AULAS, AUDITORIOS, OFICINA ETC.) GARANTIZANDO LA VENTILACIÓN, DISTANCIAMIENTO FÍSICO, ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19	
5.3 DETERMINAR SI LA UGEL DOTÓ DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS DE HIGIENE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.	
5.4 DETERMINAR SI LOS MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS HIGIENE SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CUSTODIADOS EN LOS RESPECTIVOS ALMACENES, CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.	
5.5 LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE INTERNET ESTABLE PARA EL USO ADECUADO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO Y LAS TABLET ENTREGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y PROMOTEL, CONLLEVANDO A UN DESARROLLO EDUCATIVO DEFICIENTE.	
5.6 LA UGEL NO HABRÍAN REALIZADO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL "PROGRAMA MI MANTENIMIENTO" NO SE HABRÍAN CEÑIDO A LAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA EL AÑO 2022, LO QUE CONLLEVARÍA A UN INADECUADO USO O EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y UNA POSIBLE AFECTACIÓN DEL RETORNO A LAS PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA EL AÑO ESCOLAR 2022.	
VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA VISITA IN SITU	24
VII. CONCLUSION	26
VIII. RECOMENDACIONES	27
IX. APENDICE	29



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-CP-CPECCTDR-P.

- SEÑOR** : **ROGER PALOMINO VILCATOMA**
Presidente de Consejo Regional – GRA
- ASUNTO** : Informe de Fiscalización "Al Retorno de Clases Presenciales y Semipresenciales en las Instituciones Educativas Públicas Adscritas a la UGEL de Parinacochas en el Marco de la Emergencia Sanitaria".
- REFERENCIA** : a) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
b) Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
c) Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR.
d) Reglamento Interno de Fiscalización
- FECHA** : Ayacucho, marzo de 2022.

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización selectiva, practicada: "Al Retorno de Clases Presenciales y Semipresenciales en las Instituciones Educativas Públicas Adscritas a la UGEL de Parinacochas en el Marco de la Emergencia Sanitaria", y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a las facultades de la Comisión Permanente de educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, enfoca su labor en el marco normativo de la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley General de Educación y Ley de Reforma Magisterial, y demás disposiciones concordantes, como el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el mismo que dispone en los artículos 13°, 14° y 15° sobre la naturaleza de las acciones de fiscalización y cumplimiento de los requerimientos, tratamiento a los informes de fiscalización y funciones del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC).

Sobre la naturaleza de las acciones de fiscalización y cumplimiento de los requerimientos, tratamiento a los informes de fiscalización y funciones del Consejo Regional. En ese contexto, la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho elabora y aprueba un Plan Anual de Trabajo, a fin de orientar el trabajo a realizar en las funciones de su competencia, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



Regional de Ayacucho (RIC), dirigida por el Presidente de la comisión y cuyos resultados son presentados al Presidente del Consejo Regional.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En nuestra condición de integrantes de la **Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional**, la misma que se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

Cuadro n.º 01
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. EULOGIO CORDERO GARCIA	Consejero Regional	Victor Fajardo	Presidente de la Comisión
C.R. ROGER PALOMINO VILCATOMA	Consejero Regional	La Mar	Secretario de la Comisión
C.R. CLEOFE PINEDA GAMBOA	Consejero Regional	Huanla	Vocal de la Comisión

UGEL E INSTITUCION EDUCATIVA INTERVENIDAS:

La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, realizo viajes de comisión a fin de realizar la fiscalización In Situ a las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL de Paríacochas, sobre el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la Provincia de Paríacochas - Ayacucho.

Cuadro n.º 2
UGEL e Institución Educativas Intervenidos por la Comisión

Nº	UGEL DE LA PROVINCIA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	UGEL Paríacochas	I E. Héroes de Ayacucho

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



II. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General

Determinar si las Instituciones Educativas y la UGEL, vienen cumpliendo con las disposiciones para el retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, así como, si se cumplen con las disposiciones y normativas vigentes y aplicables, dentro del marco de las buenas prácticas de eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2022, la mencionada comisión procedió en el marco de la Fiscalización selectiva respecto a las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL de Parínacochas de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho en el marco de la Emergencia Sanitaria".

2.2 Objetivo Específico:

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable al cumplimiento de protocolos al retorno de las clases presenciales y/o semipresencialidad, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en las Instituciones Educativas Básico Regular adscritas a la UGEL de Parínacochas.

Poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita.

- 2.2.1 Determinar si existe un Plan Anual de Trabajo para el desempeño en el área de Gestión Institucional en las Instituciones Educativas Públicas y la UGEL. Mismo que debería estar realizado en concordancia con las disposiciones educativas vigentes y normativa vigente.
- 2.2.2 Determinar si las instituciones educativas vienen cumpliendo las disposiciones de implementación de las medidas de acondicionamiento de bioseguridad de los ambientes, para el retorno a clases presenciales y/o semipresencialidad, como es acondicionamiento de los espacios abiertos (patios, puerta principal de ingreso, puerta de ingreso a aula, etc.) y cerrados (aulas, auditorios, oficina etc.) garantizando la ventilación, distanciamiento físico, organización de los espacios educativos, señalización e implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 2.2.3 Determinar si la UGEL dotó de materiales de Bioseguridad y Kits de higiene a las Instituciones Educativas, para el retorno a clases presenciales y/o semipresencialidad, conforme al



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



presupuesto asignado en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

- 2.2.4. Determinar si los materiales de bioseguridad y kits higiene se encuentran adecuadamente custodiados en los respectivos almacenes, con los procedimientos establecidos.
- 2.2.5. Determinar si las Instituciones Educativas cuentan con el servicio de Internet para el uso adecuado de los centros de cómputo y las Tablet entregadas por el Ministerio de Educación y Pronatel.
- 2.2.6. Determinar si se realizó el trámite correspondiente para que las instituciones educativas básica regular se beneficien con el "programa mi mantenimiento", correspondiente al año fiscal 2022.

III. ALCANCE

La fiscalización se desarrolló al proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, a las Instituciones Educativas de gestión estatal de niveles primaria y secundaria de educación básica regular de la provincia de Paríacochas, bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, y de la UGEL que lo comprenden, el cual se encuentra a cargo de la Comisión Permanente de educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, y que fue ejecutada a las Instituciones Educativas determinadas según muestra de ubicación geográfica en las provincias de Paríacochas de la Región de Ayacucho.

Por otro lado, la fiscalización In Situ dada por la Comisión Permanente de educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho verificó los almacenes administrados por las UGEL, a fin de identificar las buenas prácticas administrativas de los bienes de la entidad y los materiales de bioseguridad.

IV. INFORMACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 531-2021-MINEDU de 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicada en los ámbitos urbanos y rural de la provincia de Paríacochas, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 048-2022-MINEDU de 27 de enero de 2022, el cual regula entre otros las medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo acorde a las disposiciones del MINSA; así como la calendarización, condiciones y pasos para el retorno, precisando que el inicio del primer bloque de semanas lectivas y por tanto que el primer día de clases tendría lugar el 1 y el 14 de marzo de 2022.

En ese orden de ideas, el objetivo de la comisión comprende en verificar el proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad; así como, la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022, en las instituciones educativas dentro de la Provincia, la fiscalización estando orientada



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



a efectuada al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 a la UGEL de la provincia de Parínacochas de la región de Ayacucho, bajo el ámbito de las unidades de Gestión Educativa Local, se comprendió lo siguiente:

- Plan de Trabajo
 - ✓ La UGEL y las Instituciones Educativas deben ceñirse a un plan de trabajo, la misma que debe contener el PAT, PCI, RI, PEI.
- Protocolos de Bioseguridad
 - ✓ Información sobre materiales y protocolos de bioseguridad – ambientes, suministros de bioseguridad, vacunación, control, etc.
- Instrumentos de Gestión Institucional
 - ✓ Documentos de Gestión.
- Infraestructura
 - ✓ Información sobre el acondicionamiento del focal, ampliación de los puertas y ventanas de las aulas, lava manos, etc.
- Equipamiento y servicios.
 - ✓ Servicios básicos, mobiliario, almacenamiento de recursos educativos, locales, condiciones para prevenir, etc.

INTERVENCIÓN A LA UGEL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Comisión Permanente realizó viajes de comisión a fin de realizar la fiscalización In Situ a la UGEL del Parínacochas e Instituciones Educativas adscritas, sobre el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la provincia de Parínacochas de la región de Ayacucho, de los que se detallan:

**Cuadro n.º 3
UGEL e Instituciones intervenidas**

Nº	UGEL DE PROVINCIAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	UGEL Parínacochas	I E. Héroes de Ayacucho

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



V. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

De la fiscalización efectuada al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, dotación de presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, suministro de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022, a las Instituciones Educativas adscritas a la UGEL de la provincia de Parinacochas de la región de Ayacucho, donde se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para el buen inicio del año escolar, las cuales se exponen a continuación.

1. **LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y LA UGEL DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS NO CUENTAN CON UN PLAN ANUAL DE TRABAJO - PAT PARA EL DESEMPEÑO EN EL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, POR LO QUE ESTARIAN IMPROVISANDO LABORES ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS LABORES EN LA UGEL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

a) Desarrollo de la observación:

El Plan Educativo Institucional - PEI es un instrumento que orienta la gestión de la institución educativa, específicamente, se trata de un instrumento de planificación a mediano plazo que brinda orientaciones para la elaboración de otros documentos de gestión como el Plan Anual de Trabajo - PAT, el Proyecto Curricular de la Institución Educativa - PCI y el Reglamento Interno - RI, el PEI y el PAT son dos documentos vinculados, en tanto el PAT concreta los objetivos estratégicos del PEI en actividades y tareas que se realizan durante el año escolar.

Por lo que, producto de las visitas In Situ realizadas el 2 de marzo del presente año, las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de los niveles primaria y secundaria, se advierte la carencia de instrumentos de gestión aprobados o sin vigencia, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 04

UGEL e Instituciones Educativas sin instrumentos de gestión institucional actualizados o aprobados

Documento	Hecho advertido	NO	SI
Acta e evidencia	Carencia de Plan Anual de Trabajo - PAT	x	
Acta e evidencia	Carencia de Proyecto Curricular de la IE - PCI	x	
Acta e evidencia	Carencia de Proyecto Educativo Institucional - PEI	x	
Acta e evidencia	Carencia de Reglamento Interno - RI	x	

Fuente: Reporte de la Comisión de Educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



b) Norma Transgredida

Decreto Supremo n.º 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012, donde dispone:

"artículo 137.- Instrumentos de gestión educativa

Los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son:

a) El Proyecto Educativo Institucional (PEI). Contiene la identidad de la institución educativa, el diagnóstico y conocimiento de la comunidad educativa y su entorno, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión, resultados y plan de mejora. Se elabora en el marco del proyecto educativo local y el plan de desarrollo concertado local, se fundamenta en la democracia participativa de la gestión escolar, dentro de una visión prospectiva de la educación.

El Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Reglamento Interno (RI). Regula la organización y funcionamiento integral. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

b) El Plan Anual de Trabajo (PAT). Concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa o programa, en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora.

La institución educativa unidocente y/o multigrado formula un solo documento de gestión apropiado a su contexto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Asimismo adopta los instrumentos de gestión correspondientes a la red educativa que integra.

Resolución Ministerial n. 531-2021-MINEDU mediante la cual "Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-2019", publicada el 25 de diciembre de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.º 048-2022-Minedu publicada el 27 de enero de 2022.

(...)

7.2.2. pasos para el retorno a presencialidad o semipresencialidad

(...)

● Paso 2: Elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT)

- El/la directora/a de la institución o programa educativo involucra a las familias y a la comunidad en la elaboración del PAT.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



- Cada institución y programa educativo elabora su PAT de manera regular en el cual, además, incluye el funcionamiento del servicio presencial, semipresencial y/o a distancia, incluyendo la organización de las aulas, los docentes, horarios, grupos, recreos, etc.
- En caso la o el estudiante no pueda asistir al servicio educativo presencial o semipresencial debido a una comorbilidad o algún riesgo de salud debidamente justificado, la institución o programa determina las características del servicio a distancia en el PAT y puede ser actualizado en el transcurso del año (...).

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar el proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad, así como el logro de los objetivos estratégicos y la prestación de servicios educativos para el año escolar 2022, lo que coadyuva a improvisar los protocolos para contrarrestar el contagio masivo del COVID-19.

- 2. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO VIENEN CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DE IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE ACONDICIONAMIENTO DE BIOSEGURIDAD DE LOS AMBIENTES, PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, GARANTIZANDO LA VENTILACIÓN, DISTANCIAMIENTO FÍSICO, ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19 AFECTANDO LA SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN LAS I.E.**

a) Desarrollo de la observación:

Como producto de la visita In Situ realizada del 02 de marzo del presente año, las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de los niveles primaria y secundaria, se advirtió que existe la necesidad de implementar las medidas de acondicionamiento de bioseguridad que mitígen el contagio del COVID-19, a fin de retornar a las clases presenciales y/o semipresenciales en el marco de la emergencia sanitaria.

En tal sentido se advirtió que, existen ambientes que no cuentan con ventilación natural para asegurar la circulación del aire en los ambientes, los ambientes educativos no cuentan con señaléticas que indiquen el aforo máximo permitido, uso correcto de mascarillas, uso de alcohol en las manos, etc; los lavamanos instalados en los centros educativos son insuficientes para la cantidad de alumnos, hecho que genera aglomeración en los alumnos al momento de ingresar al Centro Educativo, a como se detalla:



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Fundación Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deportes y Recreación - 2022



**Cuadro n.º 05
Medidas de bioseguridad acondicionado.**

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta e evidencia	Ambientes con ventilación natural adecuada, acondicionamiento de ventanas y puertas para asegurar la circulación del aire.	X	
Acta e evidencia	Acondicionamiento de carpetas con el distanciamiento físico de 1 m.		X
Acta e evidencia	Local educativo cuenta con señaléticas a fin de asegurar el aforo máximo permitido, uso correcto de mascarillas, desinfección de manos con alcohol en las manos, señalética de ingreso y salida en la puerta principal y en la puerta de aula, direccionales, lava mano, etc.	X	
Acta e evidencia	Estaciones de lava mano o desinfección de manos cerca a la puerta de ingreso y en aulas.		X

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.

Imagen n.º 01

Las instituciones educativas no cumplen con el acondicionamiento de Bioseguridad



Puerta de ingreso de la I. E. Héroes de Ayacucho



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2021



b) Norma Transgredida

Resolución Ministerial n. 531-2021-MINEDU mediante la cual "Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-2019", publicada el 25 de diciembre de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.º 048-2022-Minedu publicada el 27 de enero de 2022.

7.2. Condiciones para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial

Todas las instituciones o programas educativos deben cumplir con las condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial en las fechas establecidas en el punto 6.1.

7.2.1. Condiciones de bioseguridad

Acorde con lo establecido por el MINSA, toda institución o programa educativo debe asegurar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, acondicionando los espacios abiertos y cerrados del local educativo para brindar el servicio educativo presencial o semipresencial. Las condiciones de bioseguridad para el acondicionamiento del local educativo son las siguientes:

- **Ventilación.** Se debe asegurar que todos los ambientes del local educativo tengan ventilación natural adecuada, y se mantengan las ventanas y puertas abiertas para asegurar la circulación del aire. Es recomendable priorizar las actividades en espacios abiertos.
- **Distanciamiento físico.** A partir del distanciamiento físico de 1 m. se debe calcular el aforo máximo de cada espacio y organizar el mobiliario para que las y los estudiantes, docentes y personal administrativo desarrollen sus actividades.
- **Organización de los espacios educativos.** Se debe contemplar que el mobiliario es diverso. A continuación, se muestran ejemplos referenciales de distribución del mobiliario.
(...)
- **Señalización:** El local educativo debe encontrarse señalizado a fin de asegurar el cumplimiento del aforo máximo permitido, distanciamiento físico, ventilación natural adecuada, uso correcto de mascarillas y el lavado o desinfección de manos. Se deberán incluir las siguientes formas de señalización:
 - En las puertas de ingreso y salida de espacios cerrados:
 - o Capacidad de aforo total permitido
 - o Lavado o desinfección de manos o Uso correcto de mascarillas



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



- o La distancia física de 1 m
- o Ventilación natural adecuada
- En los espacios comunes y al ingreso del local educativo:
 - o Lavado o desinfección de manos
 - o Uso correcto de mascarillas
 - o La distancia física de 1 m
 - o Ventilación natural adecuada
- Puerta de ingreso y de salida del local educativo.
- Puntos de acopio de desechos. 10
- Guías en pisos y paredes de la distancia física a ser considerada en la organización del mobiliario y en los ambientes de los servicios higiénicos.

Los mensajes deben ser sencillos y contemplar la diversidad funcional, cultural y lingüística de cada región, además, la señalización debe considerar la accesibilidad y el diseño universal aplicados en la señalética accesible, que incluye: el tamaño de la letra y su tipografía, los pictogramas y las flechas, el contraste de colores, el Braille, el alto relieve en letras y pictogramas, la señalización podotáctil, etc.

● **Implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos**

Se debe asegurar que todos los locales educativos cuenten con estaciones de lavado o desinfección de manos que deberán ubicarse cerca de la puerta de ingreso, en un espacio abierto acorde con las condiciones de la Institución o programa educativo. Las características y recomendaciones para la estación de lavado o desinfección de manos son las siguientes:

- **Estación de lavado de manos.** El agua debe ser dispensada mediante chorro, ya sea a través de un caño u otro dispositivo adaptado (balde con caño, botella adaptada para salida de agua a chorro u otros similares). Además, se debe contar con agua y jabón, así como papel toalla y contenedor de desechos o tacho. En el caso de los locales educativos que no cuenten con abastecimiento de agua potable, el agua debe ser almacenada en recipientes con tapa hermética y tratada con la aplicación de dos gotas de lejía por cada litro de agua.

- **Estación de desinfección de manos.** Debe contar con un dispensador de alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. La ubicación del dispensador debe estar protegida del sol y no debe estar cerca a fuentes de calor, pues el contenido es inflamable. No se debe perforar la tapa o dejar abierto el contenedor, ya que la evaporación del alcohol reduce sus propiedades antisépticas y desinfectantes.

La información sobre la implementación de estas condiciones en las instituciones educativas será registrada por los directores de las instituciones educativas en la Plataforma SIMON, desde el 15 de enero hasta antes del inicio de las actividades escolares.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



7.2.2. Pasos para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad

A nivel regional y local, el Grupo Intersectorial Regional-Local, conformado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS), la Dirección Regional de Educación (DRE), o la que haga sus veces, la Dirección Regional de Salud (Diresa), la UGEL, entidades públicas, sociedad civil y entidades cooperantes elaboran sus estrategias para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad en las fechas establecidas en el punto 1.1, acorde a los 3 pasos dispuestos para el retorno seguro, flexible y descentralizado descritos en el presente numeral.

● Paso 1: Acondicionamiento de las condiciones de bioseguridad de la institución o programa educativo

- El/la director/a de la institución o programa educativo acondiciona el local educativo acorde a las condiciones de bioseguridad detalladas en el punto 1.2.1.
- El/la director/a gestionará el acondicionamiento, cuando corresponda, con el apoyo del comité de gestión de condiciones operativas, o del que haga sus veces, representantes de la comunidad educativa, y con la asistencia técnica de la UGEL.
- Asimismo, las UGEL supervisan el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad.
- El/la director/a de la institución o programa educativo registra la información sobre el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en la Plataforma SIMON.
- Para los escenarios sin conectividad o conectividad limitada, las/os especialistas de las UGEL se comunican con las y los directores de las instituciones o programas educativos para que brinden la información sobre el cumplimiento de las condiciones, la cual es registrada por la/el especialista en la Plataforma SIMON.

9.2 Medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo

Acorde a las disposiciones del MINSA, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las siguientes medidas generales para asegurar su protección y prevención frente a la COVID-19:

● **Vacunación completa contra la COVID 19.** La medida de prevención más efectiva es la vacunación completa contra la COVID-19. Para el personal docente y no docente el carnet de vacunación es obligatorio para la asistencia a la institución educativa o programa educativo, de acuerdo a la disposición del MINSA.

● **Distanciamiento físico.** En todo momento y en todos los ambientes del local educativo de las instituciones y programas educativos, así como en las aulas periféricas de la EBA, todas las personas deben mantener, como mínimo, el distanciamiento físico de 1 m en todas las direcciones de su cuerpo. Se recomienda no tocarse al saludar, tampoco con el puño o el codo.

● **Lavado o desinfección de manos.** El lavado o desinfección de manos debe realizarse



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



de manera frecuente, con agua y jabón y durante al menos veinte segundos, o desinfectarlas con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. La institución o programa educativo debe garantizar la disponibilidad de insumos necesarios. La higiene de manos debe realizarse de manera inmediata después de toser o estornudar, antes y después de consumir alimentos, al ingresar al local educativo, al retornar al aula después del recreo o actividad deportiva y al colocarse o quitarse la mascarilla. (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar el contagio y propagación de la COVID-19 en las Instituciones Educativas y con ello se podría afectar la salud de la comunidad educativa en el proceso de retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad en las Instituciones Educativas de educación Básica Regular en el año escolar 2022.

- 3. LA UGEL NO DOTÓ DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS DE HIGIENE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGANDO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, HECHO QUE SITÚA EN RIESGO LA SALUD DE LOS ESCOLARES Y DOCENTES.**

a) Desarrollo de la observación:

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular de la provincia de Pañinacochas, se advirtió que la UGEL no dotó de materiales de bioseguridad y kit de higiene a las instituciones educativas, pese a que se contaba con un presupuesto asignado, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 06
Instituciones Educativas sin materiales de bioseguridad.**

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta de la I.E. Héroes de Ayacucho	Las Instituciones Educativas no cuentan con los Materiales de Bioseguridad y kits de higiene correspondiente al año escolar 2022.	x	
Acta de la I.E. Héroes de Ayacucho (pregunta 9)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La UGEL nos dotó de 150 mascarillas para docentes, administrativos y estudiantes. ❖ La UGEL nos dotó de 150 mascarillas para docentes, administrativos y estudiantes. 		X "Mascarillas y protector facial insuficiente"
Consulta amigable del MEF	Con presupuesto 5006269: Prevención, control diagnóstico y tratamiento de Coronavirus. PIA - S/ 71,134		X

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización

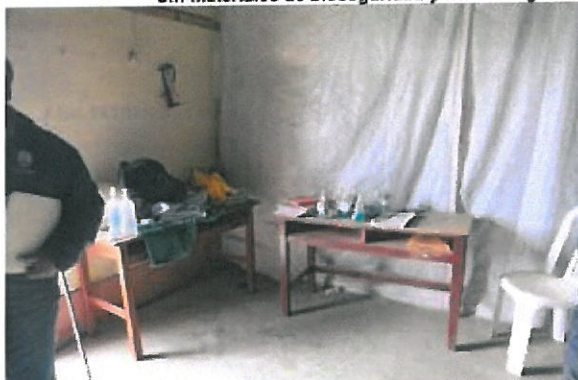


**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2024



Imagen n.º 02
Sin materiales de bioseguridad y Kits de higiene



Almacén del Centro Educativo Héroes de Ayacucho sin materiales de Bioseguridad.

a) Norma Transgredida

Resolución Ministerial n.º 557-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposición generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", publicada el 30 de diciembre de 2020.

(...)

6.2.2. Designación de responsable de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura educativa.

(...)

g) El responsable designado debe suscribir el formato del Anexo n.º 4. Acta de compromiso.

(...)

Resolución Ministerial n.º 469-2020-MINEDU que "modifica la Norma técnica denominada disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020, aprobada por la Resolución Ministerial n.º 179-2020-MINEDU", publicada el 21 de noviembre de 2020.

6.2.2.2 Adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) para el retorno a la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo.

(...)

b) Además, para poder realizar la adquisición de equipamiento menor (Kit de Higiene), se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Disponer de espacios para el almacenamiento y conservación de los Kits en el local educativo, el cual deberá mantenerse seco y ventilado, a fin de evitar la alteración de los productos. (...)

d) Es decir, los elementos adquiridos deberán ser almacenados y conservados en el local



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



educativo hasta que se disponga el inicio de la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo (...)"

C) Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar el contagio y propagación de la COVID-19 en las Instituciones Educativas y con ello se podría afectar la salud de la comunidad educativa en el proceso al retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad.

4. SE VERIFICO QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA NO VIENE CUSTODIANDO ADECUADAMENTE LOS MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y KITS HIGIENE EN LOS RESPECTIVOS ALMACENES, CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, LO QUE GENERARIA UNA INADECUADO ADMINISTRACION Y DETERIO DE LOS BIENES DEL ESTADO.

a) Desarrollo de la Observación

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular de la provincia de Parinacochas, se advirtió que la Institución educativa Héroes del Ayacucho no viene custodiando en lugares adecuados, registrando y controlando adecuadamente los materiales de bioseguridad y Kits de Higiene en los respectivos almacenes con los procedimientos que establece la Resolución Ministerial n.º 543-2013-ED y la Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 07
Instituciones Educativas sin materiales de bioseguridad.**

Documento	Hecho advertido	No	Sí
Acta evidencia	e El almacén cumple con el procedimiento de la Resolución Ministerial n.º 543-2013-ED	x	
Acta evidencia	e El Almacén que custodia el Materiales de Bioseguridad y kits de higiene, cuentan adecuadamente con la custodia, respetando el procedimiento de manejo conforme Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA.	x	

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



Imagen n.º 03

El almacén no cuenta con un orden adecuado por cada artículo



Almacén de la I.E. Héroes de Ayacucho

Imagen n.º 04

El material del almacén no cuenta con pecosa u otra que haga la función.



Almacén de la I.E. Héroes de Ayacucho

b) Norma Transgredida

Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA.- Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional (09-09-90)

d) Normas específicas

Es responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros:

- a. Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.
- b. Proteger y controlar las existencias en custodia.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2024



- c. Velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos de almacén.
- d. Efectuar la distribución de bienes conforme al programa establecido.
- e. Coordinar la oportuna reposición de stock.
- f. Emitir los reportes de movimiento de bienes en almacén.

5. En el almacén, de acuerdo a las posibilidades de cada entidad se establecerá áreas físicas de uso específico para:
- a. Oficina
 - b. Recepción y despacho
 - c. Corredores y pasadizos
 - d. Zona de almacenaje
 - e. Vestuarios del personal
 - f. Servicios higiénicos
 - g. Zonas para ampliaciones
 - h. Áreas de estacionamiento exterior.

7. La distribución y clasificación de los espacios en las zonas de almacenaje deben ser cuidadosamente estudiadas, poniendo especial atención en dar a los bienes una clasificación adecuada que agrupe en secciones o anaqueles correlativos aquellos que guarden cierta semejanza. Son aspectos a considerar:

- a. Espacio disponible
- b. Cantidad prevista de bienes por almacenar
- c. Cantidad de cada clase de bienes
- d. Manipulación que necesitan
- e. Características que presentan
- f. Condiciones ambientales que requieren
- g. Características del mobiliario y equipo necesarios para su conservación
- h. Seguridad que hay que proporcionales
- i. Control que necesitan
- j. Frecuencia de demanda de cada tipo de artículos.

1. Recepción

- a. Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes han llegado al local del almacén y termina con la ubicación de los mismos en el lugar designado para efectuar la verificación y control de calidad.
- b. La recepción se efectúa teniendo a la vista los documentos de recibo (Orden de Compra o Guía de Remisión u otro documento análogo).
- c. Las operaciones concernientes a la recepción se ejecutarán conforme a lo siguiente:
 - (1) Examinar en presencia de la persona responsable de la entrega: los registros, sellos, envolturas, embalajes, etc., a fin de informar sobre cualquier anomalía.
 - (2) Contar los paquetes, bultos y/o el equipo recepcionado y asegurarse de anotar las discrepancias encontradas en los documentos de recibo.
 - (3) Pesar los bultos recibidos anotando el peso en las guías y en el exterior del mismo bulto. Esta acción no será necesaria cuando el número y características de los bienes recepcionados permitan efectuar una verificación cuantitativa sin problema alguno.
 - (4) Anotar en la documentación de recibo:



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



- Nombre de la persona que hace la entrega.
- Nombre de la persona que recibe la mercadería.
- Número de placa del vehículo utilizado en el transporte (cuando sea pertinente).
- Fecha y hora de recepción.

3. Registro y control

- a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- b. Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guia de Internamiento o Nota de Entrada a Almacén) será remitida al área respectiva para efecto del registro del ingreso en la tarjeta de existencia valorada de almacén.
- c. Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme al procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público", aprobado con Resolución Jefatural No. 126-89-INAP/DNA.

4 Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

- a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.
- b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:
 - Robos o sustracciones.
 - Acciones de sabotaje
 - Incendios
 - Inundaciones, etc.
- c. Protección al personal de almacén: se deben contemplar todos los aspectos de protección al personal por los daños que puedan causar a su integridad física; con tal fin se les dotará de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales. Así mismo se diseñarán planes de seguridad que contemplarán programas de evacuación para casos de siniestros (incendios, terremotos, inundaciones), y de entrenamiento en el manejo de equipos de manipulación de materiales y de seguridad.

Resolución Ministerial n.º 543-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos"

7.9. de las Unidades de gestión Educativa Local – UGEL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



7.9.7. registro información sobre la distribución de materiales y recursos educativos en el Sistema de información para la Distribución de materiales y recursos Educativos y elaborar reportes periódicos a partir de ellos. Esta función es responsabilidad del Jefe de Abastecimiento o quien haga sus veces, o el encargado de Almacén de la UGEL. El Director del área de Gestión institucional de la UGEL debe realizar el seguimiento a este registro de información.

c) Consecuencia

El hecho advertido podría afectar la adecuada administración y deterioro de los bienes del estado; existiendo así, la inasistencia debidamente a la comunidad educativa de la provincia del Parinacochas.

5. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE INTERNET ESTABLE PARA EL USU ADECUADO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO Y LAS TABLET ENTREGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y PRONATEL, CONLLEVANDO A UN DESARROLLO EDUCATIVO DEFICIENTE.

a) Desarrollo de la Observación

De la visita In Situ realizada por la Comisión Permanente a las Instituciones Educativas Básica Regular de la provincia de Parinacochas, como producto de ello, se advirtió el deficiente servicio de internet, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 08
Deficiente servicio de internet en la Instituciones Educativas básica regular**

Documento	Hecho advertido	No	Si
Acta de la Institución Educativa Micaela Bastidas (pregunta 12)	El internet que cuenta la institución educativa presta los servicios adecuadamente	X	
Acta elevada en la UGEL (pregunta 16)	El internet que tienen las instituciones educativas, prestan los servicios adecuadamente	X	

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.

b) Norma Transgredida

Resolución Viceministerial n.º 010-2022.MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022.

"8.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2024



Se debe procurar tener a mayor disponibilidad de servicios básicos (Ver Cuadro n.º 8) existentes en la zona, tanto en áreas rurales como urbanas.

Cuando no exista disponibilidad de servicios básicos o las condiciones de dichos servicios no sean óptimas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa de la materia.

Cuadro n.º 09.

Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Servicios Básicos	Consideraciones
Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> Red Pública; De no contar con red pública, identificar el uso de tecnología alternativas.
Alumbrado público	<ul style="list-style-type: none"> Red Pública; De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas
Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el acceso al servicio de teléfono e Internet.

(...)

Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE", publicada el 8 de mayo de 2006.

La Norma A.040 "Educación" del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala:

"Artículo 13. Los centros educativos deben contar con ambientes destinados a servicios higiénicos para uso de los alumnos, del personal docente, administrativo y del personal de servicio (...)"

"Artículo 14.- La dotación de agua a garantizar para el diseño de los sistemas de suministro y almacenamiento son:

Educación primaria 20 lts. X alumno x día

Educación secundaria y superior 25 lts. X alumno x día"

La Norma EM.010 "Instalaciones Eléctricas" del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, señala:

"Artículo 10.- Equipos para suministros de energía por emergencia

Los equipos a instalarse deberán cumplir con las prescripciones del Código Nacional de Electricidad. Los locales con afluencia de público, incluyendo los edificios multifamiliares, deberán contar con instalaciones de iluminación de emergencia (...)"

Además la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada con la Resolución de Secretaría General n.º 239-2018-MINEDU de 3 de octubre de 2018 señala:

"Artículo 8.5.- Disponibilidad de servicios básicos



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deportes y Recreación - 2022



Tener la mayor disponibilidad de servicios existentes en la zona, tanto en áreas rurales como tener la mayor disponibilidad de servicios básicos. Cuando las condiciones de dichos servicios no sean óptimas o no se encuentren dadas se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente; y siempre que sean concordantes con la normativa de la materia. (...)"

c) Consecuencia

El hecho advertido podría afectar la continuidad y calidad de las labores académicas; así como el correcto desempeño escolar de la comunidad educativa de la provincia del Paríacochoas.

6. LA UGEL NO HABRÍAN REALIZADO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO" NO SE HABRÍAN CEÑIDO A LAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA EL AÑO 2022, LO QUE CONLLEVARÍA A UN INADECUADO USO O EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y UNA POSIBLE AFECTACIÓN DEL RETORNO A LAS PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA EL AÑO ESCOLAR 2022.

a) Desarrollo de la Observación

Se determinó que la UGEL, no realizó oportunamente los trámites en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas para la apertura del presupuesto correspondiente al mantenimiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas, mismas que debieron ser en coordinación con los directores de las Instituciones Educativas, a fin de retomar a las clases presenciales y/o semipresencialidad en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Cuadro n.º 08

Instituciones Educativas sin acondicionar las medidas de bioseguridad en los ambientes.

Pregunta	Hecho advertido	No	Si
Acta	Las Instituciones Educativas no cuentan con el presupuesto de mantenimiento	X	
Acta de la I.E. Héroes de Ayacucho (pregunta 8)	Respuesta. - si hasta la fecha ya hizo la transferencia del presupuesto para la implementación del Equipamiento de Protección Personal	X	

Fuente: Reporte de la Comisión de educación.
Elaborado por: Comisión de fiscalización.

b) Norma Transgredida

Resolución Ministerial n.º 557-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposición generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura"



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



educativa bajo la modalidad de subvenciones", publicada el 30 de diciembre de 2020.

(...)
6.2.2. Designación de responsable de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura educativa.

(...)
g) El responsable designado debe suscribir el formato del Anexo n.º 4. Acta de compromiso.
(...)"

Resolución Ministerial n.º 469-2020-MINEDU que "modifica la Norma técnica denominada disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020, aprobada por la Resolución Ministerial n.º 179-2020-MINEDU", publicada el 21 de noviembre de 2020.

"6.2.2.2 Adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) para el retorno a la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo.

(...)
c) Además, para poder realizar la adquisición de equipamiento menor (Kit de Higiene), se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Disponer de espacios para el almacenamiento y conservación de los Kits en el local educativo, el cual deberá mantenerse seco y ventilado, a fin de evitar la alteración de los productos. (...)
- e) Es decir, los elementos adquiridos deberán ser almacenados y conservados en el local educativo hasta que se disponga el inicio de la prestación presencial o semipresencial del servicio educativo (...)"

c) Consecuencia

Los hechos expuestos, podrían conllevar al no retorno de clases presenciales y/o semipresencialidad, ya que las instituciones educativas no estarían acondicionadas adecuadamente para el retorno a las clases, que da inicio el 14 de marzo del presente año, acondicionamientos y/o mantenimiento de infraestructura que se dan con el presupuesto de mantenimiento.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA VISITA IN SITU

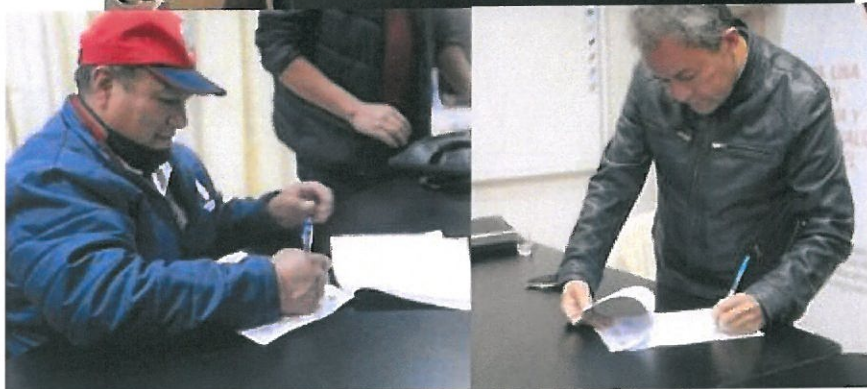
La información y documentación que la Comisión de fiscalización ha revisado y analizado durante el desarrollo de la fiscalización al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, suministro de internet, abastecimiento y almacenamiento de materiales bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la UGEL de la provincia de Parinacochas, se detalla en el apéndice n.º 1.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022

**Imagen n.º 05
Dejando constancia de las observaciones advertidas**





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



Constancia que se deja que las observaciones advertidas

VII. CONCLUSION

Durante la ejecución de la fiscalización al acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas, elaboración de Plan Anual de Trabajo, suministro de internet, abastecimiento y almacenamiento de materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la UGEL de la Provincia de Parinacochas, se identificó 6 situación adversas que afectan o podrían afectar el proceso de retorno a las clases presenciales y/o semipresencialidad para el año escolar 2022. Las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Por otro lado, cabe precisar que la disposición verbal del Dirección de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho a los directores de la UGEL sobre el retorno a clases el 14 de marzo del presente año, afecta directamente a los alumnos de la educación básico regular, ya que no todos los centros educativos se encuentran preparados para el retorno presenciales a esa fecha, disposición que no estarían sujetos bajo una directiva y/o norma.

Cabe precisar que, la mala custodia de los materiales de Bioseguridad y materiales educativos en incumplimiento a la "Normativas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centro de recursos educativos" aprobada con Resolución Ministerial n.º 0543-2013-ED, afectaría el adecuado uso y administración de los bienes del estado.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Ayacucho a fin de exhortar e remitir al Director de la Dirección Regional de Educación, aplicar las acciones preventivas y correctivas que recaen en los Centros Educativos, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de fiscalización, dada con visita In Situ.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local el presente informe de fiscalización, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la fiscalización In Situ al proceso "fiscalización a los planes, condicionamiento de las instituciones educativas, presupuesto de mantenimiento, dotación de internet, materiales de bioseguridad y kits de limpieza a las Instituciones Educativas para el retorno a clases presenciales y semipresenciales - 2022 en la UGEL de la provincia de Parinacochas", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el desempeño de sus competencias y obligaciones, que permitan asegurar el Buen inicio del año escolar 2022.
3. Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local a fin de que, desarrolle un servicio de control posterior que identifique si las observaciones del presente informen persisten.
4. Cabe agregar que, ésta comisión verifico que existen sobrantes de Tablets de PRONATEL, por lo que se recomienda a la UGEL, a fin de que evalúe la entrega de dichos equipos al segundo año de primaria, a fin de estos artículos cumplan con la finalidad.

Es todo cuanto informo a usted, señor Presidente y solicito poner a consideración de los miembros del Consejo Regional para su deliberación y aprobación consiguiente.

Atentamente;



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación - 2022



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. EULOGIO CORDERO GARCIA
Presidente de la Comisión Permanente
de la CPECTDR - 2022

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA
Secretario de la Comisión Permanente
de la CPECTDR - 2022

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. CLEOFE PINEDA GAMBOA
Vocal de la Comisión Permanente
de la CPECTDR - 2022

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hemos escuchado la exposición de los 4 informes de fiscalización que comprende a las UGELs Páucar del Sara Sara, Lucanas, Sucre y Parinacochas cada una con sus particularidades. Se abre el debate, adelante señores consejeros.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: He podido entender del contenido de la exposición el esfuerzo que se hace por dar a conocer la realidad en la que se encuentran centros educativos, UGELs, y el grado de eficiencia en los aspectos contemplados en el informe



respecto a las condiciones que tiene que estar cada institución educativa para el retorno a las clases presenciales, eso es entendible; pero, va mi recomendación que las comisiones o los trabajos se tengan que hacer una evaluación y seleccionar, por ejemplo pudieron haber tomado una UGEL de la zona sur, una del centro y una del norte para hacer un muestreo y hacer los tres informes sumamente importantes; pero, mi queja va que cuando hay cantidad de estos informes casi son similares, se aglomera de trabajo a los asesores, en este caso mi queja es que, para la Comisión de Energía y Minas la cual presido, asignaron al Abogado Roy Mendoza y prácticamente se ha concentrado en el trabajo de 7 informes de fiscalización con respecto a las UGELs con este motivo de velar las condiciones del inicio de clases presenciales, entonces los asesores se dedican a plenitud a un solo tema y las otras comisiones asignadas estamos dejadas a un lado, por ejemplo ahora estoy esperando casi 3 meses un análisis de la ley del CANON y la ley de descentralización, prácticamente no es atendida la comisión. Pido eso en aras de hacer los informes de fiscalización con un criterio más amplio.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Frente a esta fiscalización manifestar algunos aspectos, seguimos observando y siguen los vicios, es importante ver las limitaciones en el inicio de clases presenciales en este año, también es importante sacar los muestreos en las zonas que tenemos. El tema de las tablets, se ha tenido una necesidad y se tiene aún y según la normatividad el año pasado no han sido distribuidos a la capital de las provincias y muchas provincias son bastante limitadas, hablando de la urbe de Huamanga los colegios como Abraham Valdelomar, Melitón Carbajal, Los Libertadores, entre todas las que están alrededor necesitan estos materiales, el año pasado en las sesiones hemos dicho cual era el trabajo de la DREA para cubrir esta necesidad y que hasta el momento inclusive no han distribuido algunos tablets porque no hay quien pueda implementar, esto es una desatención grave porque hay una inversión de PRONATEL y del MINEDU en las que no hay un criterio y sin embargo los responsables de la DREA nos dan un informe de 100% atendidos, garantía de clases que sinceramente es una gran mentira. En ese sentido yo, he estado en la zona del norte Llochegua específicamente y también estamos viendo salud educación con el tema de anemia y desnutrición, nos hemos acercado a una institución educativa donde lo mismo se corrobora, no ha habido siquiera una visita para ver como está habilitada la infraestructura, totalmente inadecuada donde los jóvenes inclusive han tomado laboratorios para hacer las clases porque están totalmente hacinados, estas crisis en esos aspectos no se ven; pienso que la verdadera información que debe tener la DREA tiene que visualizar la crisis que tenemos en el campo educativo y no simplemente cumplir las normas emanadas de arriba para decir preparación académica 100%, la parte pedagógica 100%, no así, las necesidades son muchas. Sobre los recursos que se tiene de mantenimiento, nos manifestaban algunos docentes que se ha dado prioridad casi el 70% para el tema de COVID-19, entonces como se está gastando estos presupuestos porque solamente se ha sacado mantenimiento, y acá debe haber un recurso para ver mobiliarios, pero todo ha sido direccionado al tema COVID-19 que tampoco está llegando en su totalidad para ser atendidos; estas limitantes es un problema fuerte por lo que solicito los presupuestos se fiscalice.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: El trabajo realizado por la comisión está interesante, pregunto a la comisión, he escuchado que al mes de julio ha tenido 334 mil 307 soles, eso será a nivel provincial, no será a nivel del centro educativo, porque en la provincia de Lucanas hay más de 400 centros educativos de todos los niveles, entonces se puede deducir cuanto le tocará a cada centro educativo, cuál es la norma que señala el procedimiento de distribución presupuestal.

PCR ROG ER PALOMINO VILCATOMA: Se ha podido notar en los informes, devela el trabajo que se viene haciendo en las instituciones educativas, en cuanto a infraestructura, materiales educativos, los kits de higiene, el trabajo pedagógico cuentan o no, se evidencia que hay mucha deficiencia, la pregunta llega por si sola, donde está el trabajo



de las UGELs, el trabajo de la DREA, ellos tienen un presupuesto fuerte para salir a monitorear, a supervisar y cuál es el resultado de ello? Asimismo, los informes de fiscalización con los informes reportados por las UGELs, por la DREA no hay concordancia, o es que la DREA no está recogiendo totalmente lo que está pasando en el ámbito educativo y eso genera mucha preocupación. En este caso habrá que convocar al DREA y si es posible a las 11 UGELs para que expliquen, porque esto es recurrente.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Lo que hubiéramos visto desde un marco general es el presupuesto que tiene la DREA con respecto a los puntos que es necesario haberse dotado para cada una de las UGELs y ellos a su vez a los centros educativos, no tenemos una referencia de cuanto el GRA ha dispuesto para todos estos aspectos, necesitamos un marco general y esa sería una petición que tenemos que hacer antes de solicitar la presencia del DREA, esa es la instancia donde tenemos que buscar soluciones.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Este año se ha dado las normas para el retorno presencial, semipresencial de clases dando cumplimiento a los protocolos, la Comisión de Educación ha visto por conveniente realizar en esta zona de la región, sería ideal llegar a todas las UGELs y eso no es posible. Se hizo un informe de la zona norte, lo presentó la colega Cleofé Pineda, solamente falta centro, fuimos a Páucar del Sara Sara y a manera de aprovechar la presencia en el sur, hemos visto las otras provincias.

Con respecto al presupuesto, las UGELs han recibido presupuesto para adquisición de mascarillas para garantizar la presencialidad en el retorno, hemos tomado como muestra solamente un distrito en cada provincia para contrastar el informe de las UGELs, porque informan en papeles todo 100% y en la realidad el caso es diferente; sería en otra fiscalización el tema de presupuesto para ir contrastando. La comisión recoge las sugerencias y lo tendremos en consideración colegas.

Sobre las tablets, hemos visitado el almacén de la UGEL Huamanga donde hay cerca de 4 mil tablets de PRONATEL inclusive las UGELs lo tienen en su almacén, ya que este producto proveniente de PRONATEL no tiene las condiciones para su utilización, no tiene shif, no tiene otras bondades que tiene las tablets del MINEDU.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Tener tables guardadas a estas alturas es algo inadmisibles, vamos a convocar al DREA para que explique esta situación. Muchos de nosotros que ejercemos la docencia, conocemos perfectamente como funciona una institución educativa, es triste como éstas marchan, en fin, tenemos que hacer algo.

No habiendo más participaciones, se somete a voto los 4 informes de fiscalización presentados por la Comisión de Educación:

1. INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE PAUCAR DEL SARA SARA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".
2. INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE LUCANAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".
3. INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE SUCRE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".
4. INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE PARINACOCHAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".

A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat. Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.



STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad.

1. INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE PAUCAR DEL SARA SARA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".
2. INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE LUCANAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".
3. INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE SUCRE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".
4. INFORME DE FISCALIZACIÓN: "AL RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA UGEL DE PARINACOCHAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".

Pedido 5. Mediante Oficio N° 043-2022-GRA/CRA- EPM, de fecha 04 de mayo de 2022, la señora Presidenta de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, presenta al Consejo Regional el INFORME DE PARTICIPACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN: AL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA "LOURDES" DE LA EMPRESA MINERA PUCARA RESOURCES S.A.C.- DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO. Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos.

Consejera Elíizabeth Prado, adelante con su exposición.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: A nombre de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional presidido por mi persona, integrada por los señores consejeros Oscar Oré Curo y Edgar Olivares Yanqui, hemos tenido a bien de hacer la revisión correspondiente de este informe de fiscalización que a continuación expongo.



CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO

INFORME DE PARTICIPACIÓN EN LA
FISCALIZACIÓN: AL PROYECTO DE
EXPLORACIÓN MINERA "LOURDES"
DE LA EMPRESA MINERA PUCARA
RESOURCES S.A.C.- DISTRITO DE
CHAVIÑA, PROVINCIA DE LUCANAS,
REGIÓN AYACUCHO

COMISIÓN PERMANENTE DE ENERGÍA, MINAS
E HIDROCARBUROS DEL CONSEJO REGIONAL.

ELIZABETH PRADO MONTOYA- PRESIDENTE
OSCAR ORE CURO - SECRETARIO
EDGAR R. OLIVARES YANQUI - VOCAL

4 DE MAYO DE 2022



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-PCEMH-EPM

SEÑOR : **ROGER PALOMINO VILCATOMA.**
 Presidente del Consejo Regional Ayacucho

DE : **ELIZABETH PRADO MONTOYA.**
 Presidente de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional.
OSCAR ORE CURO.
 Secretario de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional.
EDGAR R. OLIVARES YANQUI.
 Vocal de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional

ASUNTO : **INFORME DE PARTICIPACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN: AL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA “LOURDES” DE LA EMPRESA MINERA PUCARA RESOURCES S.A.C.- DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO**

REFERENCIA : Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 RIC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012.

FECHA : Ayacucho, 04 de mayo del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de informarle sobre la participación en la EN LA FISCALIZACIÓN: AL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA “LOURDES”- EMPRESA MINERA PUCARA RESOURCES S.A.C.- DISTRITO DE CHAVIÑA. PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO; en cumplimiento a al MEMORIAL N° 015-2022-CCH/PC-CHAVIÑA detallando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 La Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, recibe las quejas por parte de la población y autoridades mediante el MEMORIAL N° 015-2022-CCH/PC-CHAVIÑA, en la Provincia de Lucanas, distrito de Chaviña, para lo cual se solicitó la autorización respectiva a la Empresa Minera PUCARA RESOURCES SAC
- 1.2 La Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos participo en la fiscalización encabezada por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental.
- 1.3 Que, mediante OFICIO N° 197 -2022-GRA/CR-CPTPE, se solicitó a la Empresa Minera PUCARA RESOURCES SAC, autorización para participar en la fiscalización programada para el 16 de marzo del 2022.

Que, dentro de las facultades políticas de la Comisiones de Energía, Minas e Hidrocarburos previa autorización de la empresa Pucara Resources SAC, se procede a participar en el trabajo de campo in situ, liderada por Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, con participación de representante de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional Ayacucho.

II. REFERENCIAS:

- El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (060)287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.

III. NATURALEZA Y FINES:

El presente informe es elaborado con el propósito de poner en conocimiento al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, sobre el malestar por parte de la ciudadanía del distrito de Chaviña y regantes de la zona, para lo cual se participó en la fiscalización mencionada que es liderada por Fiscalía Especializada en Materia Ambiental

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En nuestra condición de integrantes de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
ELIZABETH PRADO MONTOYA	Consejero Regional	Huamanga	Presidente de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional.
OSCAR ORE CURO	Consejero Regional	Huanta	Secretario de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional.
EDGAR R. OLIVARES YANQUI	Consejero Regional	Huancasancos	Vocal de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional.

EQUIPO TECNICO INTER-INSTITUCIONAL:

- Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional Ayacucho: Ing. Eudy Ruth Galindo Espino
- Fiscalía Especializada en Materia Ambiental: Abog. Joel Diburga Inga.

APOYO TECNICO PROFESIONAL:

- Ing. Kelvis Berrocal Argumedo, Asesor Técnico del Consejo Regional.

IV. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN:

- Visita *in situ* a la concesión minera PUCARA RESOURCES SAC ubicado en el Distrito de Chaviña, Provincia de Lucanas, a fin de participar en el proceso de fiscalización liderada encabezada por la fiscalía especializada en materia ambiental, a fin de observar y fiscalizar aspectos medio ambientales.
- Identificar la situación de las actividades mineras de exploración que se encuentran en el proceso cierre y pasivos ambientales.
- Promover el cumplimiento de obligaciones fiscalizables, las cuales fueron adquiridas por el titular de la actividad minera.

V. BASE LEGAL:

- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



971

- DS N° 042-2017-EM Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera (RPAAEM)
- DS N° 028-2008-EM. Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero
- RM N° 095-2019 MINEN/DGAAM Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Lourdes"
- D.L. 1100. Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la república y establece medidas complementarias.
- D.S. 005-2017-EM. Decreto supremo que establece disposiciones complementarias para el ejercicio del derecho de preferencia.
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su modificatoria la Ley 30222
- D.S N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley 29783.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
- Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT
- Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29785
- Resolución Viceministerial N° 010-2013-VMI-MC, que aprueba la Directiva del procedimiento del derecho de petición de los pueblos
- Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC. Lineamientos que establece instrumentos de recolección de información
- Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMI-MC, que regula el Libro de Registro de Resultados de los Procesos de Consulta Previa
- Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que aprueba los procedimientos internos del Ministerio en materia de consulta previa

VI. DATOS GENERALES Y UBICACIÓN DE LA EMPRESA MINERA:

6.1 GENERALIDADES

En la localidad de Chaviña se encuentra el siguiente proyecto "Lourdes" de la empresa PUCARA RESOURCES S.A.C. con los siguientes datos:

Ubicación Política

El proyecto "Lourdes" un proyecto a cargo de la empresa PUCARA RESOURCES SAC, el tipo de exploración es Greenfield debido a que es un proyecto que parten de cero, asentándose en un nuevo espacio geográfico, con la finalidad de descubrir nuevos depósitos en este caso de Ag y Au. A la fecha está en etapa de ejecutado y en proceso de remediación, debido a la magnitud de impactos que genera el proyecto por los diversos componentes es considerado, generando impactos LEVES, contemplando realizar hasta 40 plataformas de perforación.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Jirón Bellido N° 230 - Ayacucho Telf. (068)287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



972

Tabla N° 01 Datos Generales

Ubicación del Proyecto "Lourdes"

Distrito : Chaviña-Puquio
Provincia : Lucanas
Región : Ayacucho
Altura : 4100 - 4300 msnm
Inv. Global : US\$ 2.00 MM

Ubicación Geográfica

Geográficamente, se encuentra ubicado dentro de los ríos Yauca y Acari, en la margen derecha del río Palloccarana y margen izquierda del río Yana Mayo, situado en el cerro Yarccolla, al norte de los cerros Rayuscca y Acco Orcco Pata y al este del cerro Coello Ccasa.

Gráfico N° 01: Ubicación del proyecto "Lourdes"

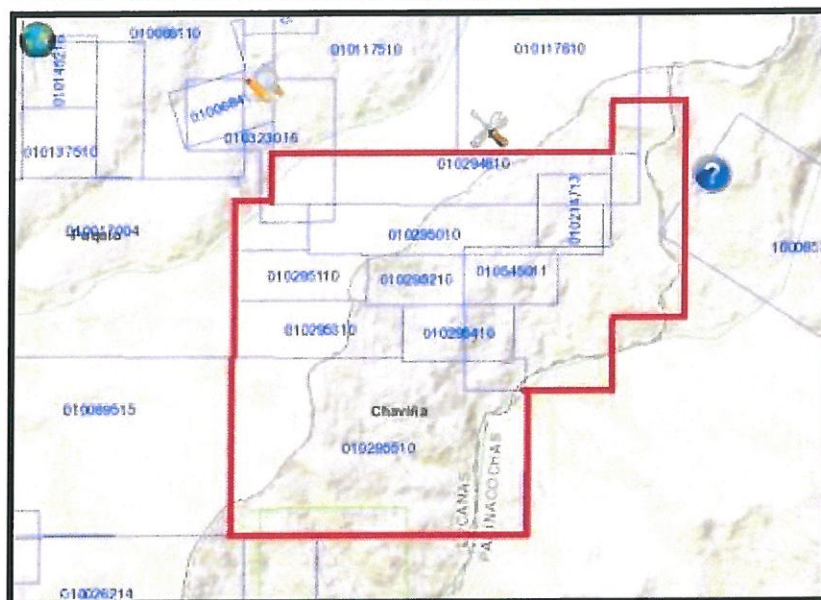




**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gráfico N° 02: Ubicación de las Concesiones del proyecto "Lourdes"



Fuente: <https://geocalmin.ingemmel.gob.pe/geocalmin/?codigo=020000803>

6.2 AREA QUE ABARCA EL PROYECTO "LOURDES"

El DIA del proyecto "Lourdes" considera un área efectiva a disturbar de 6,179 ha (tabla N°02), razón por la cual corresponde a la **CATEGORÍA I**, el mencionado proyecto contempla las siguientes concesiones: El EPZ ICHUPUCA UNO, EPZ ICHUPUCA TRES, EPZ ICHUPUCA CUATRO, EPZ ICHUPUCA CINCO, EPZ ICHUPUCA SEIS, EPZ ICHUPUCA SIETE, EPZ ICHUPUCA OCHO, EPZ ICHUPUCA NUEVE (Tabla N°03), pudiendo realizar 40 plataformas con hasta 3 perforaciones por plataformas (Tabla N°04)

Coordenadas del Área Efectiva del Proyecto de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración "Lourdes"

Tabla N° 02 Vértice del Área Efectiva del Proyecto "Lourdes"

Codigo de Vértices	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S	
	Este (m)	Norte(m)
V-OIA-01	616 663	8 365851
V-OIA-02	617 728	8 365851
V-DIA-03	618 799	8 365496
V-DIA-04	620 033	8 364373
V-DIA-05	620 030	8 363837
V-DIA-06	619 849	8 363618
V-DIA-07	619 771	8 363865



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf: (066)287263
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



V-DIA-08	619 625	8 363866
V-DIA-09	619 753	8 363501
V-DIA-10	618 331	8 361780
V-DIA-11	616 669	8 362780

Tabla N° 03 Concesiones del Proyecto "Lourdes"

N°	Código	Nombre	Nombre de Razón Social	Tipo	Situación	Has
1	010294810	EPZ ICHUPUCA UNO	PUCARA RESOURCES S.A.C	REDENUNCIO (ART 12 LEY 26015)	VIGENTE	349.36
2	010294910	EPZ ICHUPUCA DOS	PUCARA RESOURCES S.A.C	REDENUNCIO (ART 12 LEY 26015)	VIGENTE	64.33
3	010295010	EPZ ICHUPUCA TRES	PUCARA RESOURCES S.A.C	REDENUNCIO (ART 12 LEY 26015)	VIGENTE	279.49
4	010295110	EPZ ICHUPUCA CUATRO	PUCARA RESOURCES S.A.C	REDENUNCIO (ART 12 LEY 26015)	VIGENTE	118.92
5	010295210	EPZ ICHUPUCA CINCO	PUCARA RESOURCES S.A.C	REDENUNCIO (ART 12 LEY 26015)	VIGENTE	181.67
6	010295310	EPZ ICHUPUCA SEIS	PUCARA RESOURCES S.A.C	REDENUNCIO (ART 12 LEY 26015)	VIGENTE	178.72
7	010295410	EPZ ICHUPUCA SIETE	PUCARA RESOURCES S.A.C	REDENUNCIO (ART 12 LEY 26015)	VIGENTE	119.78
8	010295510	EPZ ICHUPUCA OCHO	PUCARA RESOURCES S.A.C	REDENUNCIO (ART 12 LEY 26015)	VIGENTE	990.79
9	010645011	EPZ ICHUPUCA NUEVE	PUCARA RESOURCES S.A.C	PETITORIO (D.LEG. 708)	VIGENTE	244.74

Tabla N° 04 Coordenadas de las Plataformas de perforación
 Sistema de Coordenadas UTM WGS84-ZONA 18S

Coordenadas UTM de los vértices de las plataformas de perforación				
PLATAFORMAS	SONDAJES	ESTE	NORTE	COTA (m)
P-1	2	617184	8365396	4190
P-2	1	617399	8363936	4335
P-3	1	617524	8363736	4295
P-4	2	618924	8363536	4137
P-5	2	618424	8363011	4075
P-6	2	617519	8363936	4309
P-7	2	618924	8363636	4162
P-8	2	618924	8363436	4115
P-9	2	618714	8363736	4235
P-10	1	618554	8363736	4260
P-11	1	619574	8364371	4185
P-12	1	617474	8363136	4307
P-13	2	617337	8364136	4332
P-14	1	617274	8363936	4360
P-15	1	617399	8363736	4330



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

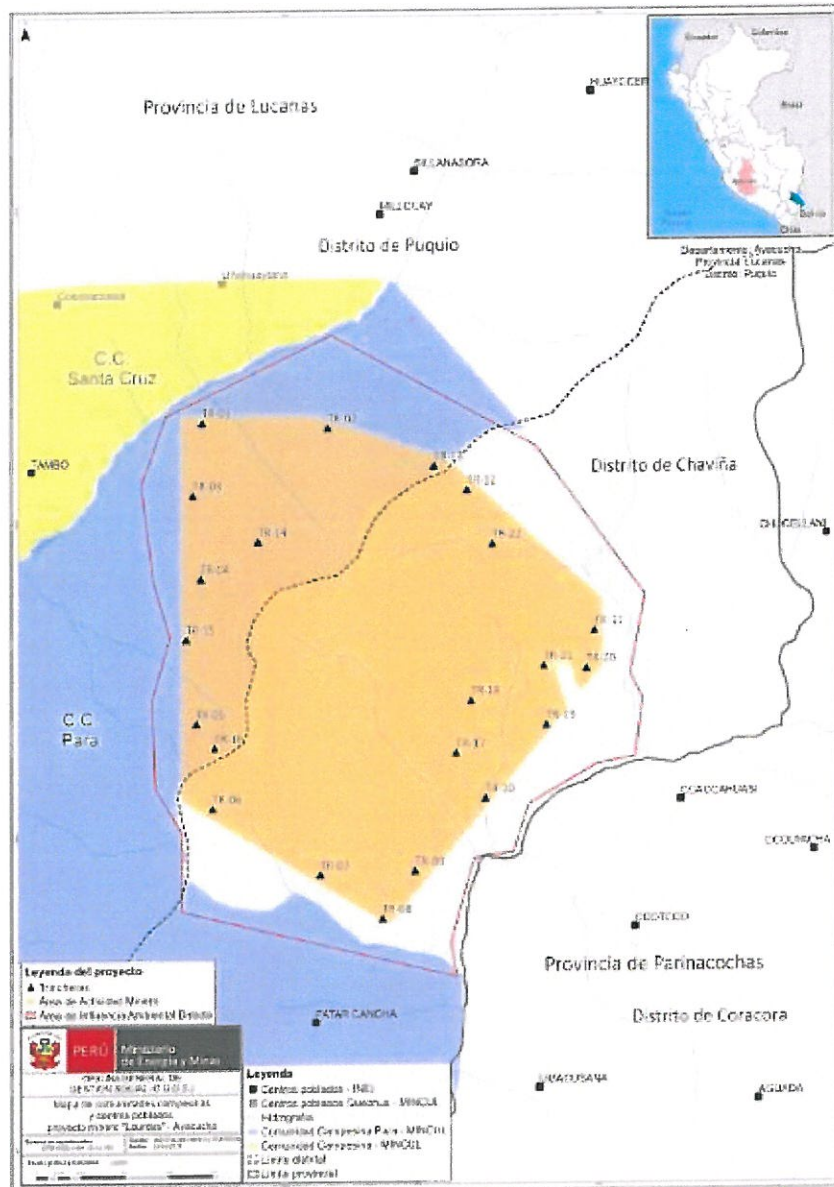


P-16	1	617499	8363536	4293
P-17	2	617524	8363336	4291
P-18	1	617609	8363091	4277
P-19	1	617274	8365096	4240
P-20	1	617334	8365236	4230
P-21	2	617374	8363836	4345
P-22	1	617134	8365236	4220
P-23	3	617399	8363636	4326
P-24	1	618594	8363636	4212
P-25	2	617424	8363436	4320
P-26	1	618594	8363536	4190
P-27	2	618454	8362911	4078
P-28	1	618569	8363021	4039
P-29	1	618659	8363016	4055
P-30	1	617374	8363236	4201
P-31	1	617719	8363136	4236
P-32	1	617834	8363006	4244
P-33	1	618224	8363036	4145
P-34	1	617904	8362971	4233
P-35	1	618759	8363016	4043
P-36	1	618094	8362936	4201
P-37	1	617994	8362936	4215
P-38	1	618924	8363736	4181
P-39	2	617884	8363736	4200
P-40	1	617274	8363736	4322

Figura N° 03 Mapa del área de influencia directa del proyecto minero de exploración "Lourdes"



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Fuente: <https://consulta.previa.cultura.gob.pe/sites/default/files/procesos/archivos/Plan%20de%20Consulta%20Lourdes.pdf>



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



6.3 SITUACION PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LOURDES"

El proyecto tiene como objetivo reconocer la presencia de mineralización en profundidad, así como, evaluar los recursos minerales en la zona de interés, para desarrollar el proyecto viene cumpliendo los requisitos exigidos que se detalla a continuación:

- Autorización de Exploración por parte de la Dirección General de Minería, mediante RD N° 0531-2020-MINEM/DGM, con fecha 21 de agosto 2020, y mediante la Carta PUCARA N° 0021-2020 se comunica el Inicio de Actividades de Exploración de acuerdo al DIA del proyecto Lourdes.
- El proyecto cuenta con el correspondiente Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado. Con respecto al proceso de consulta previa, se ha concluido el informe cartográfico y se está a la espera de información complementaria de la empresa
- Instrumento de gestión ambiental DIA, aprobado mediante R.D. N° 0095-2019-MEM/DGAAM del 20 de junio del 2019.
- Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), con R.D. N° 116-2020/MINIM del 09 de setiembre de 2020.
- Aprobación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, con OFICIO N° 000261-2018/DDC AYA/MC, con fecha 27 de febrero del 2018.
- Aprobación del Certificado del proyecto de "Exploración Minera Ampliación Lourdes" sobre Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, con OFICIO N° SS-0291-2018-DDC AYA/MC, con fecha 26 de abril de 2018.
- Autorización de Uso de Agua Superficial mediante RD N° 500-2020-ANA-AAA-CH.CH, con fecha 12 de octubre del 2020.

VII. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN LA PARTICIPACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN:

De la visita interinstitucional realizada al proyecto minero de Exploración "Lourdes", distrito de Chaviña-Puquio, se tuvo un espíritu de colaboración por parte de la Ing. Jovanna PRETELL VIDAL, responsable de Medio Ambiente de la Empresa Minera PUCARA RESOURCES SAC, y en compañía del Fiscal en Materia Ambiental Ayacucho Abog. Joel DIBURGA INGA explicó los objetivos de la visita y se procedió a realizar el recorrido respectivo.



Exhortación a los operadores mineros en la tranquera de cadena.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



7.1 HALLAZGOS ENCONTRADOS:

OBSERVACIÓN N° 01:

En el sector denominado AYANI con las coordenadas 619316E y 836405N, se ubica la plataforma de perforación P-18 y P-25 de longitud aprox. 200 m, tipo de perforación de aire en reverso como indica el representante de la empresa minera, donde se observa una revegetación con ICHU con características resientes según el DIA, así mismo se visualiza una quebrada con aguas cristalinas, a la cual el alcalde de Parinacochas indica que tiene su origen en ojos de agua ubicados en la parte superior, por otro lado se advierte que al momento de la diligencia no se observa vertimientos a dicho cuerpo hídrico.



Plataformas de Perforación P-18 y P-25 en proceso de reforestación reciente

OBSERVACIÓN N° 02:

Se observa en la coordenada 619076E y 8363635N altura. 4130 msnm una quebrada donde las aguas discurren cortando una trocha carrozable (de 700 m, aproximadamente) a perdurada por la empresa minera donde se ubican las plataformas de perforación: P4, P33, P36, P8, y P24 con una profundidad aproximadamente de 200 m. Se aprecia revegetación con ichu realizada recientemente, así mismo se observa que las aguas de las quebradas desembocan en el río Pallicarana y estas son tributantes de la laguna Ancascocha, en este punto se de observa que no hay vertimientos y descargas en el momento de la constatación.



Aguas discuriendo que cortan a la trocha carrozable

Plataformas de Perforación P4, P33, P36, P8, y P24 en proceso de reforestación reciente



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Aguas discurriendo que cortan a la trocha carrozable desembocan en el río Pallicarana y tributan a la laguna Ancascocha

OBSERVACIÓN N° 03:

Se observa en la coordenada 619383E y 8363637N alt. 4102 msnm, se ubica la plataforma de perforación P-37, observando que no ah sido remediada debido a la falta de autorización por parte de la autoridad de Chaviña como refiere la representante de la empresa minera.



Plataformas de Perforación P37, sin la reforestación.

OBSERVACIÓN N° 04:

El alcalde de Parinacochas indica que el área remediada y el área visitada se encuentran en la jurisdicción del distrito de Parinacochas. sin embargo, la representante de la empresa minera deja constancia que de acuerdo a los permisos ambientales obtenidos en el área verificada y el área del proyecto en general se encuentra en territorio de Lucanas, y que a la fecha solo se ejecuto 25 plataformas de las 40 plataformas a probadas.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Manifestación del alcalde de Parinacochas.

OBSERVACIÓN N° 05:

El delegado del Frente de Defensa de la Población de Chaviña y comunero mencionan que la empresa minera carece de licencia social reconocida por la constitución política y la ley de consulta N° 29785 concordante con la ley de comunidades y refrendada con la resolución legislativa N° 26253



Representante de Manifestación que la empresa carece de licencia social.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



VII. CONCLUSIONES:

1. Que, la empresa minera PUCARA RESOURCES del proyecto "Lourdes" no vienen laborando actualmente en la zona inspeccionada, debido a los problemas socioambientales y documentos cursados por las comunidades de la Zona, lo que le impide continuar con la etapa de cierre y remediación de los componentes del proyecto de exploración detallados en el DIA.
2. En las diversas plataformas verificadas, se pudo observar que no hay vertimientos a las quebradas al momento de participar en la constatación fiscal, debido a que la actividad del proyecto está paralizada.
3. De acuerdo al DIA, se observa que el proyecto se enmarca dentro de las 9 concesiones descritas en la tabla N° 09, las cuales son jurisdicción de los distritos de Puquio, Chavina y Parinacochas. Sin embargo, de acuerdo a la figura N° 02 Mapa del área de influencia directa del proyecto minero de exploración "Lourdes", las plataformas de perforación estarían en la jurisdicción de los distritos de Chaviña y Puquio.
4. Se evidencian en los documentos de gestión ambiental -Declaración de Impacto Ambiental-, aprobado con RD- 095-2019-MINEM/DGAAM, presenta una tabla denominada "Cronograma del proyecto de exploración "Lourdes", en la cual asume un compromiso, en la cual el cierre progresivo de las plataformas de perforación, accesos y trincheras deben iniciar en el tercer mes iniciado la actividad (es decir el 24 de noviembre 2020), a la cual en la constatación solo se evidencian remediaciones con características recientes en las plataformas de perforación.
5. Se evidencia que las actas de: "Reunión Preparatoria" y "Taller Informativo" para el desarrollo y APROBACION del Proyecto Minero de Exploración Lourdes, se realizó solamente con la Comunidad de Paras, no evidenciando así la participación de la comunidad Campesina de Chaviña.

VIII. RECOMENDACIONES:

En mérito al análisis, las observaciones y conclusiones referente a la actividad minera de exploración "Lourdes" y conforme a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO

1. Se sirva recomendar, a las autoridades y población en general de las comunidades campesinas involucradas a fin de brindar las facilidades a la empresa PUCARA Resources para efectúe el cumplimiento del cronograma de remediación ambiental de acuerdo a los compromisos asumidos en la Declaración de Impacto Ambiental, a fin de que estos potenciales pasivos ambientales no generen perjuicio alguno a las comunidades.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO DE LA REGION DE AYACUCHO:

2. Derivar todo lo actuado a la fiscalía especializada en materia ambiental para los fines correspondientes conforme a sus competencias.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf (066)287263
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



3. Que se sirva remitir al Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se revise la RD N° 095-2019-MINEM/DGAAM que otorga la autorización a fin de realizar plataformas de perforación de acuerdo a las coordenadas UTM WGS 84- Zona 18 S detalladas en la tabla N° 03 (Plataformas de perforación diamantina y sondaje) del documento denominado "Informe Técnico Sustentatorio de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera -Lourdes, por razones que están generando conflictos limítrofes entre la Comunidad de Para y la Comunidad de Chaviña, y el distrito de Cora Cora de la provincia de Paríacochas.
4. Se sirva gestionar ante las instancias correspondientes en coordinación con las autoridades locales, para el esclarecimiento de las zonas limítrofes entre las Comunidad de Para y Comunidad Campesina de Chaviña, como también del distrito de Chaviña (Lucanas) y de Cora Cora (Paríacochas).

Exhortar a la población

Es todo cuando ponemos a consideración del Consejo Regional de Ayacucho para su conocimiento y aprobación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Consejo Regional

C.R ELIZABETH PRADO MONTOYA
 Presidente de la Comisión de de Energía, Minas e
 Hidrocarburos

CR. OSCAR ORE CURO
 Secretario de la Comisión de de Energía, Minas e
 Hidrocarburos

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Consejo Regional

Vocal de la Comisión de de Energía, Minas e
 Hidrocarburos

||Página 14 de 15

Por las características mencionadas, esto es con participación conjunta con las instituciones que por norma les corresponde haber hecho la intervención en la fiscalización, nosotros con el mismo fin y propósito de poder coadyuvar a mejorar las relaciones entre las personas de diferentes comunidades que intervienen en esta problemática; lo que sí, no está claro, hay discusiones por el tema de límites. El único propósito que persigue este informe de fiscalización, es que se revise nuevamente esa resolución en la cual el Ministerio por competencia le corresponde porque es mediana



minería, eso no ha autorizado el GRA, le corresponde al Ministerio de Energía y Minas que deberían volver a revisar y ver su plano cartográfico. Como GRA nos corresponde por el lado de poder indicar a sus autoridades de como se podría mejorar y esclarecer para no generar estos conflictos limítrofes entre comunidades; lo que si recae, están impidiendo a la empresa al no cumplir con resarcir y restituir estos espacios de intervención que han hecho hasta la fecha, que la fecha programada ha superado; por tanto la empresa dirá si ustedes no me dejan señores comuneros con cumplir lo que la ley me obliga prácticamente no soy responsable; entonces, se invoca al Gobernador Regional en vista que no es una facultad directa de él, sino, en vías de recomendación de conversar con las autoridades y la población a que dejen a la empresa a restituir estos espacios, en aras de mejorar y no generar un impacto ambiental negativo en las comunidades.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. Participación de los miembros de la comisión, luego los demás colegas.

CR OSCAR ORÉ CURO: Efectivamente este es un informe a nivel de exploración, anteriormente se hizo a nivel de explotación; hay recomendaciones importantes, mucho tiene que ver con el plan de manejo ambiental o la remediación ambiental que la empresa exploradora tiene que cumplir, ha habido ciertos impedimentos inclusive forman parte del paro agrario que a veces confunden, una empresa exploradora y una empresa explotadora. Por otro lado, a través del plano cartográfico muchas veces emiten las autorizaciones de licencias y por lo general no es concordante ni coherente con las comunidades campesinas, y por eso se suelen dar pequeños conflictos. Está clara la información que se ha presentado.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Está clara la exposición realizada, esta visita lo hizo el consejero miembro de la comisión Oscar Oré acompañado del asesor técnico y el tema de delimitación es el conflicto que hay entre las comunidades que ha involucrado con la provincia de Parinacochas. Se hacen las recomendaciones pertinentes en el informe para que solucionen de una manera armoniosa.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Sobre el informe, en la carátula dice "participación" no dice "fiscalización" y en la alocución que hizo la presidenta de la comisión, dijo que este trabajo lo venía realizando la Fiscalía o ha ido la Fiscalía y un integrante de la comisión ha acompañado, después dice que no es facultad del señor Gobernador Regional, pero luego recomienda al señor GR para que pueda realizar algunas acciones y derive a la Fiscalía, pero una parte dice también, que el GR se sirva recomendar a la población en general de las comunidades campesinas involucradas a fin de brindar las facilidades a la empresa Pucará para que efectúe el cumplimiento del cronograma de remediación ambiental de acuerdo a los compromisos asumidos en la declaración de impacto ambiental a fin de que estos potenciales pasivos ambientales no generen perjuicio alguno a las comunidades; entonces, exhortar a la población, un poco que no encuentro coherencia y me genera duda este informe.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: La empresa Minera Pucará es un proyecto de mediana minería, por tanto no está dentro de la competencia del GRA, la comisión lo que ha hecho es aprovechar la fiscalización que tenía programada la Fiscalía especializada en materia ambiental, es por eso que la comisión participó en la fiscalización que ha hecho esta Fiscalía, obviamente con el permiso y autorización de la empresa; por tanto, las conclusiones y recomendaciones dicen que se derive al Ministerio de Energía y Minas. En ese marco hay que hacer una evaluación de este informe.

CR OSCAR ORÉ CURO: Es una mediana minera, la acción de fiscalización puede ser directa o indirecta, y en caso de indirecta es con la participación activa de las demás instituciones involucradas en materia de fiscalización, en cuya diligencia de manera coordinada participa el Consejo Regional y en esta ocasión hemos sido solicitados por la comunidad de Chaviña, con nuestra participación como autoridades representativas en materia de minería, se ha cumplido con el pedido, porque nosotros representamos

también a la población y se le hace la recomendación al señor GRA porque es el representante político máximo de la región Ayacucho, él tiene que mediar y hacer gestiones.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Siempre en nuestros distritos hay una incongruencia entre la división política y la división comunal ...(audio entrecortado)...

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Mejore su audio colega Linares, se escucha con interferencias.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Decía que Paras es una comunidad, Chaviña es otra comunidad, cada uno tiene su ámbito territorial, entonces, nunca se van a comprender, lo que estoy notando es que la empresa minera está teniendo en cuenta los planos nacionales, la cartografía nacional de división política, lo que se puede recomendar es que el GRA remita la documentación a la Fiscalía para que tome una buena decisión porque ellos son los que se van a pronunciar, que Catastro de la DRAA haga un saneamiento de ambas comunidades ...(audio entrecortado)...

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En efecto hay dos tipos de información que manejan, los límites comunales y los realizados por las autoridades nacionales de acuerdo a sus competencias, eso genera conflictos. La recomendación está clara, lo que deben hacer las autoridades competentes.

Se somete a voto el INFORME DE PARTICIPACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN: AL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA "LOURDES" DE LA EMPRESA MINERA PUCARA RESOURCES S.A.C.- DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO. Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos.

A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat. Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 13 votos a favor. Cero votos en contra. 03 votos en abstención, por parte de los consejeros: César Moscoso Céspedes, (*no se ha leído el nombre de un consejero*) y Cleofé Pineda Gamboa que manifiesta: Porque no me queda claro, además en las observaciones tampoco mencionan que norma se contravino.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por mayoría el INFORME DE PARTICIPACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN: AL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA "LOURDES" DE LA EMPRESA MINERA PUCARA RESOURCES S.A.C.- DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO. Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos.

Pasamos al tratamiento de los pedidos verbales.

Pedido 6. Formulado por el consejero Edgar Olivares Yanqui, que solicita a través de la PCR, se requiera información al ejecutivo sobre maquinaria pesada del SEM distribuida en el ámbito regional. Consejero Olivares precise su pedido.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Que el ejecutivo atienda las necesidades en las vías de comunicación, pida la PCR al ejecutivo información de las maquinarias existentes, las adquiridas y las que están en garaje, hay necesidad de maquinarias para el restablecimiento de las vías.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Como acuerdo queda, solicitar al ejecutivo información escrita y documentada de distribución de maquinarias del SEM.

Pedido 07. Formulado por el consejero Edgar Olivares y el consejero Wilber Huashuayo, sobre el proceso de concurso público por la DRTCA para el mantenimiento rutinario de vías departamentales. Consejero Olivares, precise su pedido.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Están llamando los alcaldes y queremos conocer los expedientes de estos procesos, los documentos de quienes han sido ganadores de los 6 procesos, porque está pendiente el mantenimiento de la vía Huancasancos, Vilcashuamán y otras.



PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Desde este despacho se va solicitar información escrita y documentada.

Pedido 8. Formulado por el consejero Welfrido Tenorio, que ha solicitado la participación del frente de defensa del distrito de Vischongo por los problemas mineros existentes en la zona. Consejero Tenorio, precise su pedido.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: El representante ha estado esperando, en este momento tiene problemas de señal de internet; pero, manifestar por mi parte, hay la presencia de una empresa minera a la altura de Humaro, en todo caso solicito se traslade esta problemática a la Comisión de Energía y Minas para que pudiera intervenir y coordinar con los afectados, toda vez que hay bastante conflicto entre Humaro y Vischongo

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Usted podría coordinar consejero Tenorio con las autoridades comunales y presenten un escrito, de acuerdo a ello seguir su curso.

Pedido 9. Formulado por el consejero Welfrido Tenorio, sobre el personal de comunicaciones que cubre actividades y apoya a algunos consejeros y a otros consejeros no prestan apoyo ni cubren actividades.

- Este tema lo vamos a ver de manera interna.

Pedido 10. Formulado por el consejero Edgar Olivares, que se debe limitar los viajes de fiscalizaciones hasta que se presente el informe de viaje anterior, los vehículos todos requerimos.

- Estas situaciones correspondientes a nuestra organización interna y lo trataremos de ese modo.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Pido reconsiderar un pedido, toda vez de que con las sesiones descentralizada del mes siguiente, el pedido que haría el 25 de mayo ya sería atendido para el mes de julio. Urge la necesidad que la instancia regional de concertación que está a cargo del GRA y lo preside, pudiera darnos un informe el 25 de mayo, sobre como va las instancias provinciales, en el tema de Huanta hay incremento de violaciones a menores de edad y al parecer los operadores de justicia no están actuando con la celeridad, precisamente son en estas instancias que tienen que ver estos casos; por ello pido reconsideración para hacer este pedido y lo haré llegar por escrito para que el 25 de mayo nos haga llegar un informe.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Queda como acuerdo, desde este despacho vamos a solicitar al despacho de la Gobernación un informe de las acciones y avances que vienen desarrollando al respecto, e información también de las instancias provinciales de concertación que hay en nuestra región, para la sesión del 25 de mayo.

Bien señores consejeros, siendo las 7 de la noche con 22 minutos, hemos terminado el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional convocada para el día de hoy jueves 05 de mayo 2022; del cual damos fe los asistentes, suscribiendo al pie del presente. Buenas noches. Muchas gracias. Un abrazo a todos.



 ROGER PALOMINO VILCATOMA
 Presidente del Consejo Regional



JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO
Consejero Regional

DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ
Consejero Regional

OSCAR ORÉ CURO
Consejero Regional

CLEOFÉ PINEDA GAMBIOA
Consejero Regional

VERÓNICA VARGAS HUAYTA
Consejera Regional

YSABEL DE LA CRUZ JORGE
Consejero Regional

ELÍZABETH PRADO MONTOYA
Consejera Regional

HEÍSER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO
Consejero Regional

WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA
Consejero Regional

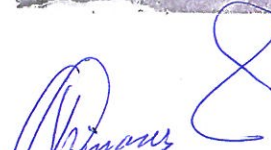
WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ
Consejero Regional

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
Consejero Regional


EULOGIO CORDERO GARCÍA
Consejero Regional




MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA
Consejero Regional


HERMILIO LINARES NEYRA
Consejero Regional


CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES
Consejero Regional


EDITH ROCÍO QUISPE LAURA
Secretaria Técnica